



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN

Confianza organizacional. Mecanismos
de Acción Social Efectiva (ASE) para
la transformación social y el
fortalecimiento de las instituciones
en México

Tesis

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

Licenciado en Ciencias Políticas y
Administración Pública

PRESENTA

Oscar Santiago de Paul Fernández
López

Asesora: Dra. Lucía Patricia Carrillo
Velázquez

Santa Cruz Acatlán, Estado de México, Febrero 2020



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DÉDICACE

À la mémoire de María Luisa López Gaytán, la
femme qui a cru éternellement en moi.

On ne vit pas sans se dire adieu...

REMERCIEMENT

Premièrement, je voudrais consacrer ma thèse á ma famille proche: ma grand-mère "Chulita", ma mère Mónica, mon père Oscar, ma tante María del Carmen, mes frères Jan Daniel & Erick Alberto, ma petite nièce Adèle et mon amie fidèle Karen.

Aussi, je voudrais dire merci à mes professeurs et synodes pour leur sagesse et connaissances: Lucía Patricia Carrillo Velázquez, Araceli Parra Toledo, Cynthia Azucena Acosta Ugalde, César Guillermo de la Rosa Zamora, David Morales González, Luis Alfredo Hernández Avendaño, Norma Soto Soto, Marie Anne Boissonnet Le Strat, Veronica Mondragon, Leticia Rizo, Luisa Arellano et Florencia Cornago.

Enfin, je remercie l'Université Nationale Autonome de Mexico parce qu'elle m'a permis de trouver ma passion pour les Sciences Politiques.

México, Pumas, Universidad... ; GOYA !

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
Justificación.....	5
Planteamiento del Problema.....	8
Preguntas de Investigación.....	11
Hipótesis.....	11
Objetivo General.....	12
Objetivos Específicos.....	12
Marco Teórico-Conceptual.....	13
Tipo de Investigación.....	21
Métodos y Metodología.....	22
CAPÍTULO I ESTADO DEL ARTE	28
Enfoques.....	31
Enfoque Individuo-Individuo.....	31
Enfoque Individuo-Organización.....	39
Enfoque Sistémico.....	51
Conceptos Relacionados.....	57
Aprobación.....	57
Credibilidad.....	58
Desconfianza.....	59
Descontento.....	60
Eficacia.....	60
Legitimidad.....	61

Reciprocidad.....	64
Metodologías.....	65
Estrategia Metodológica Empírica (Método Científico)..	67
Epistemología Constructivista: Constructivismo.....	69
Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento.....	72
Métodos.....	81
Métodos cuantitativos.....	81
Métodos cualitativos.....	86
CAPÍTULO II CONFIANZA ORGANIZACIONAL. EL CASO DE MÉXICO.....	93
Presentación del Caso.....	96
Propuesta para identificar las ASE-TS que realizan las Secretarías de Estado para generar confianza.....	114
Instrumento de Investigación.....	115
Diseño del Estudio Empírico.....	118
Instrumento de Recolección de datos.....	130
CAPÍTULO III RESULTADOS, CONCLUSIONES & APORTACIONES.....	133
Resultados ASE-TS-IDI.....	136
Innovación Democrática Institucional (IDI)	148
Actores y Beneficiarios.....	149
Democracia Institucional (DI)	151
Desarrollo Organizacional y Asociativo (DOA): Patrimonio TISA.....	157
Campo ASE.....	162
ASE-TS-IDI.....	162
Resultados ASE-TS-CARENCIAS.....	167
Carencias Sociales.....	190

Actores y Beneficiarios.....	192
Democracia Institucional (DI)	195
Desarrollo Organizacional y Asociativo (DOA): Patrimonio TISA.....	199
Campo ASE.....	204
ASE-TS-CARENCIAS.....	205
Conclusiones y Aportaciones.....	206
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	214
ANEXOS.....	241

INTRODUCCIÓN.

La presente tesis documentó las acciones sociales efectivas de transformación social (ASE-TS), definidas como procesos de interacción, que realizan las organizaciones de gobierno (concebidas como parte del entramado institucional de un país democrático), específicamente las Secretarías de Estado, para generar confianza en el contexto actual de las organizaciones en México; y se expuso la utilidad de la propuesta teórico-metodológica, denominada Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC) para realizar el análisis de los procesos de interacción de las Secretarías de Estado, desde el enfoque sistémico y la perspectiva compleja de los sistemas organizacionales.

Para realizar el estudio empírico, el MoC-GC propone la ejecución de procesos particulares que aglutina en cinco dimensiones, acordes a los objetivos y niveles de un proceso general de investigación. Estas dimensiones son conceptual, analítica, metodológica, estratégica e interactiva. Si bien las dimensiones del MoC-GC se abundan en el capítulo I (véase pp. 75-83).

Los resultados interpretativos de la investigación, en virtud de la metodología empleada, se han desarrollado desde el enfoque sistémico y la perspectiva teórica de la complejidad de los sistemas organizacionales, así como, en los tres niveles

y momentos analíticos del proceso de construcción del conocimiento científico, propuestos por el Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC).

En este sentido, el primer nivel de investigación corresponde al planteamiento del Estado del Arte, documentado en el capítulo I. Para lo cual, se realizó el tratamiento y análisis documental de los antecedentes de investigaciones previas.

El segundo nivel de investigación se integra por el objeto de estudio, resultado de las abstracciones realizadas en el Estado del Arte y descrito en las secciones subsecuentes: justificación, planteamiento del problema, preguntas de investigación, hipótesis, objetivo general, objetivos específicos, marco teórico-conceptual, tipo de investigación, métodos y metodología. Así como, por el Instrumento de Interpretación y análisis, y el diseño del estudio empírico, documentados en el capítulo II.

Para la construcción del instrumento de investigación, se implementó el método ABP, con la finalidad de atender la dimensión estratégica del MoC-GC, por tanto, el problema a resolver fue la instrumentación de las categorías analíticas del MoC-GC aplicadas al problema de investigación.

Por su parte, el diseño del estudio empírico se construyó a partir de la asignación de criterios de análisis, a las

categorías de la dimensión analítica del MoC-GC, obteniendo como resultado la matriz o instrumento de recolección de datos, sobre las ASE-TS que realizan las Secretarías de Estado, en interacción con los grupos de población y la sociedad civil organizada (lucrativa y no lucrativa), para generar confianza en el contexto actual de México.

Por su parte, el tercer nivel de investigación corresponde a los Resultados, sistematizados en el Capítulo III, y las Conclusiones.

En el capítulo III se documentó el resultado del proceso de interpretación, con la finalidad de dar respuesta a las preguntas de investigación y fundamenta la explicación de esta tesis. Con los resultados se expone que las ASE-TS que realizan las Secretarías de Estado en materia de Innovación Democrática Institucional, presentan interacción con organizaciones de la sociedad civil organizada y consisten en mecanismos de participación, creación de Instituciones y Figuras Institucionales en diversas modalidades como consulta, ejecución, monitoreo y toma de decisiones.

En contraste, las acciones sociales efectivas para la atención de carencias sociales muestran interacciones entre instituciones y grupos poblacionales, y principalmente versan

en el ejercicio de subsidios mediante recursos financieros en modalidad monetaria y consumible.

En este tenor, los resultados de la investigación muestran que las ASE-TS, inciden en el desarrollo de confianza, porque determinan la interacción entre diversos actores en las funciones y atribuciones administrativas de las Secretarías de Estado como son las propias Secretarías de Estado, los Gobiernos Municipales, los grupos poblacionales y la sociedad civil organizada.

A su vez los resultados prueban la pertinencia y utilidad del MoC-GC, para la construcción de conocimientos, criterios de análisis y variables de estudio desde las ciencias políticas.

Justificación

A nivel internacional, las Naciones Unidas reconocen la democracia como un ideal y valor básico, para la protección y el ejercicio efectivo de los derechos humanos; por tanto, realiza diversas actividades en apoyo de la democracia y el buen gobierno, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En este tenor, en materia institucional las estrategias propuestas por el PNUD son:

- *Fortalecer las instituciones para mejorar la actuación, rendición de cuentas, transparencia e integridad de los sectores público y privado y la sociedad civil;*
- *Superar los obstáculos institucionales y técnicos que impiden la innovación con el fin de ampliar nuevos enfoques y métodos para afrontar los problemas de desarrollo, en especial dentro de los gobiernos (Naciones Unidas, 2017, p. 5).*

De manera específica, respecto al buen gobierno, a cargo de las administraciones de los estados miembros, las Naciones Unidas han consolidado la Red en Línea de Instituciones Regionales para el Desarrollo de Capacidades en Administración Pública y Finanzas (por sus siglas en inglés UNPAN), para promover el intercambio de conocimientos, experiencias y lecciones en materias de la administración pública y finanzas como:

políticas públicas, con inclusión de los aspectos económicos; análisis de políticas públicas y de procesos de toma de decisiones; Derecho constitucional y administrativo; desarrollo de las organizaciones del sector público y del servicio civil; temas de administración del sector público, por ej. gerencia financiera, gerencia de recursos humanos, gerencia

(operativa) del servicio público, gestión del desempeño y gestión de tecnología de la información; relaciones entre los sectores público y privado (reglamentación); sistemas de gobernabilidad socio-económica; relaciones intergubernamentales, y temas de gobernabilidad transnacional (UNPAN, 2000, p. 2).

México como Estado miembro de la UNPAN, se integra en la región de América Latina y el Caribe, la cual, en los últimos 5 años presenta un declive democrático, ya que, ningún de los indicadores medidos por Organizaciones Sin Fines de Lucro con reconocimiento internacional como: The World Value Survey Association, Corporación Latinobarómetro y el Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP), presentan una evolución positiva y la caída de muchos llegan a un mínimo histórico; como es el caso de la confianza en las Instituciones, lo que representa un alto porcentaje de descontento social desde la percepción ciudadana sobre la administración pública y sus representantes.

No obstante, la UNPAN ha reportado que las Naciones Unidas no han adoptado una perspectiva respecto al fomento de la confianza en el gobierno (Oquist, 2015), ya que, consideran la necesidad de procesos de aprendizaje a nivel nacional; y por ello, recomiendan a los Estados miembros realizar más

investigaciones sobre la efectividad de los arreglos institucionales y el papel de variables contextuales (UNPAN, 2018).

En este tenor, la presente tesis aporta a las ciencias políticas y administración pública, aspectos organizacionales del proceso administrativo, para identificar la creación de confianza desde el Gobierno mexicano, y así, tras su identificación, fortalecer a las instituciones que coadyuvan a las acciones sociales efectivas de las Secretarías de Estado para la creación de confianza organizacional, así como, a la innovación democrática institucional que fomenta la democracia como un ideal y valor básico desde los arreglos institucionales y las variables contextuales del caso mexicano.

Así como, la innovación en la instrumentación del Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC), para analizar desde la perspectiva compleja de los sistemas organizacionales, los procesos de interacción que realiza el Gobierno mexicano, para la construcción de confianza.

Planteamiento del Problema

Existe un problema desde las ciencias políticas para analizar la confianza, ya que, los estudios sobre confianza presentan investigaciones parciales, centradas en la creación de

conocimientos atribuibles al individuo, ya sea, en su interacción directa con otros individuos o con organizaciones.

A su vez, el término confianza carece de consenso científico para su definición, desde los enfoques individuo-individuo e individuo-organización, ya que, cada investigador ha otorgado una connotación, basándose en las teorías que ha implementado desde la perspectiva analítica de su propia disciplina, para explicar la realidad y una respectiva adjetivación, en correspondencia hacia quién se otorga la confianza: ya sea a otro individuo o alguna organización política o social específica.

Respecto a los métodos utilizados para analizar la confianza: los métodos cuantitativos, han implementado escalas de comparación que reducen la realidad social a un número o porcentaje. Por su parte, los métodos cualitativos se han limitado a contextualizar o (re)definir el concepto confianza; y pronosticar cambios en la administración pública a partir de programas específicos, dejando de lado otro tipo de actividades gubernamentales que inciden en la confianza.

En lo que concierne a las metodologías, se ha encontrado que en general, las investigaciones sobre confianza en ciencias sociales han instrumentado la estrategia metodológica empírica del método científico. Si bien, esta metodología no presenta

críticas sobre su desarrollo práctico, la hipótesis del fundamento epistémico de la escuela empirista ha sido refutada, por no lograr demostrar, como a partir de la observación sensorial se ha creado el cúmulo de conocimientos científicos. Por lo cual, se considera pertinente la búsqueda e instrumentación de otro tipo de metodologías alternativas con rigor y validez científica.

En contraparte, otras ciencias como las relaciones internacionales, la economía y la ingeniería, sitúan la confianza desde la perspectiva de la ciencia de la complejidad, para realizar estudios sistémicos e integrales, puesto que, en ella intervienen mecanismos de interacción, actores y factores que influyen en un sistema complejo (económico, social o político) para hacerla emerger.

Desde esta perspectiva, la conceptualización de la confianza, presenta una característica común, la cual, infiere que la confianza es el resultado de la interacción de los componentes que integran un sistema complejo; en este sentido, la confianza es una construcción organizacional compleja, que resulta de los procesos de interacción entre los componentes (organizaciones) que integran a la sociedad, entendida como un sistema social complejo (Carrillo Velázquez, 2016c; Oquist, 2015).

Considerando la relevancia del enfoque sistémico para la construcción de conocimiento integral, se considera primordial, identificar cuáles son los procesos de interacción que realizan las organizaciones de gobierno en México, con su entorno, como parte de un sistema social complejo para hacer emerger la confianza y crear conocimientos desde las ciencias políticas para el fortalecimiento de las instituciones de la democracia.

Preguntas de Investigación

- P1. ¿Cuáles son las acciones sociales efectivas (ASE) que realizan las Secretarías de Estado para hacer emerger la confianza en el contexto actual de México?
- P2. ¿Cuál es la utilidad de instrumentar el MoC-GC para contextualizar, analizar y crear conocimiento desde las ciencias políticas sobre los procesos de interacción (ASE) que realizan las Secretarías de Estado para hacer emerger la confianza en el contexto actual de México?

Hipótesis

- H1. Las ASE-TS inciden en los procesos de interacción que hacen emerger la confianza en las instituciones de la Democracia Institucional (DI).

H2. La utilidad del MoC-GC permite construir conocimientos, establecer criterios de análisis y variables de estudio respecto a las interacciones (ASE) que realizan las Secretarías de Estado para hacer emerger la confianza en el contexto actual de México.

Objetivo General

Identificar las Acciones Sociales Efectivas de Transformación Social (ASE-TS) que realizan las Secretarías de Estado para generar confianza en el contexto actual de las organizaciones en México tras la implementación del Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC) para el estudio de los procesos de interacción (ASE).

Objetivos Específicos

OE1. Exponer y Documentar los antecedentes de investigaciones previas en torno a la confianza para la consolidación del Estado del Arte.

OE2. Documentar y exponer tanto el instrumento de investigación como la operalización de variables para el estudio y análisis de las acciones sociales efectivas de transformación social (ASE-TS) que fomentan la creación de confianza organizacional para el caso del Gobierno mexicano.

OE3. Exponer y documentar los resultados de la investigación y sus respectivas conclusiones.

Marco Teórico-Conceptual

Esta tesis se fundamenta desde el enfoque sistémico en la teoría de la complejidad de los sistemas organizacionales. Por tanto, se considera por organización a la integración de dos o más individuos con un objetivo común (Carrillo Velázquez, 2016c). La complejidad de las organizaciones, radica en los procesos articulados de forma interdependiente entre las propiedades de la organización, es decir, la interdependencia existente entre funciones o procesos y estructuras o partes (Carrillo Velázquez, 2016a).

A su vez, se aplica la analogía de una organización como sistema, ya que, el funcionamiento de la organización es una totalidad con procesos vinculantes, dinámicos e interdependientes entre sus partes múltiples, inmersas y anidadas en uno o varios niveles, lo cual, permite entenderla como un actor único (Carrillo Velázquez, 2016c). Por consiguiente, la expresión complejidad de los sistemas organizacionales hace referencia a la inmersión de una organización en un sistema de organizaciones más amplio, cuyo funcionamiento integrado conforma a la sociedad.

En este tenor, la visión del enfoque sistémico contempla a la confianza como, el producto resultante de los procesos de interacción entre los componentes de un sistema social; por lo cual, se precisa caracterizar y contextualizar como se integra el sistema social y sus respectivos procesos de interacción.

En lo que concierne a la caracterización y contextualización del sistema social, la categoría analítica Sociedad de las Organizaciones (S.O.), comprende al sistema organizacional complejo que configura el contexto social de la estructura funcional en una sociedad democrática.

En adición, el contexto organizacional, se integra por cuatro componentes interdependientes: la organización o conjunto de organizaciones que se estudian y su respectivo entorno o suprasistema clasificado por sus características a partir de las figuras jurídicas existentes en la sociedad mexicana en: Democracia Institucional (DI), población y sociedad civil organizada.

Desde la perspectiva del MoC-GC, en primer lugar, la DI es el espacio que corresponde al Estado. Desde la perspectiva normativa del derecho, el Estado de un sistema político democrático se integra por una estructura dogmática y una estructura orgánica, las cuales, se fundamentan en la Carta Magna o Constitución Política de un país.

En este sentido, la estructura dogmática corresponde a los derechos fundamentales, las garantías institucionales y los derechos subjetivos plasmados en el ordenamiento jurídico, entendido como, el conjunto de leyes, de alcance general o particular, que establecen reglas de estructuración y actuación, en un lugar y momento determinado (Cárdenas Gracia, 2009; Castillo Calle, 2012; Fernández López & Carrillo Velázquez, 2016).

Por su parte, la estructura orgánica se integra por instituciones, es decir, el conjunto de organizaciones creadas para ejecutar los procesos formales de un sistema político democrático. Sus características son determinadas por el ordenamiento jurídico, su estructura y funcionamiento expresan sus deberes y obligaciones, así como, el grado de atención que dan a éstos (Carrillo Velázquez, 2016c).

En segundo lugar, el término población, integra a los grupos poblacionales que presentan alguna carencia, demanda o requerimiento social.

En tercer lugar, el término sociedad civil organizada, alude al cumulo de organizaciones informales, formales o institucionalizadas de carácter social en un país democrático. En México, las organizaciones de la sociedad civil institucionalizadas, se clasifican a partir de sus fines en

lucrativas y no lucrativas; como se puede observar en la ilustración 1.

Ilustración 1.
Estructura de la Sociedad Civil Organizada en México.

	Organizaciones Informales	Tienen una estructura y funcionamiento; se basan en reuniones para llevar a cabo actividades con un objetivo u objetivos comunes, pero no permanecen en el tiempo. Sus integrantes son personas físicas.			
	Organizaciones Formales	Tienen una estructura y funcionamiento claros y bien definidos, que cumplen con todos los requisitos para optar por alguna figura jurídica. Sus integrantes son personas físicas.			
Sociedad Civil	Sociedad Civil Organizada	Organizaciones Institucionalizadas	Tienen estructura y funcionamiento claros y bien definidos, establecidos en un contrato registrado ante la institución correspondiente; es decir, se han incorporado a la institucionalidad de un país, misma que les confiere la calidad de persona moral y una figura jurídica.	Organizaciones de la Sociedad Civil	No lucrativa para beneficio social 1,2 Asociación civil
					Lucrativa, con responsabilidad limitada, para beneficio social 1,2, 4 Sociedad Civil
					Lucrativas 1,3,5 Sociedades Mercantiles

1 Son organizaciones no gubernamentales.
2 Asociación Civil (AC) y Sociedad Civil (SC) se rigen por el Código Civil de la Federación.
3 Sociedad Mercantil (SM) se rigen por la Ley de sociedades mercantiles.
4 SC: existen diversas modalidades.
5 SM, existen diversas modalidades.

Fuente: (Carrillo Velázquez, 2016c, p. 87).

Por consiguiente, las organizaciones lucrativas tienen por objeto social incrementar su capital y obtener ganancias; están reguladas por la Ley de Sociedades Mercantiles y pueden adquirir alguna de las siguientes figuras jurídicas: sociedad anónima, sociedad cooperativa, sociedad de capital variable, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad en comandita por acciones, sociedad en comandita simple o sociedad por acciones simplificada.

Mientras que, las organizaciones no lucrativas tienen por finalidad la atención de carencias, demandas o requerimientos

de algún grupo poblacional; están reguladas por la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil y pueden adquirir alguna de las siguientes figuras jurídicas: Asociación Civil, Sociedad Civil o Institución de Asistencia Privada.

En cuarto lugar, las Secretarías de Estado como el conjunto de organizaciones de estudio, se encuentra inmersas en el suprasistema de la DI, como se aprecia en la ilustración 2. Las Secretarías de Estado, son las dependencias de la Administración Pública Centralizada responsables de formular y ejecutar las políticas, programas y acciones para entregar beneficios sociales directamente a la población; conforme a sus manuales de organización y reglamentos internos determinan la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas en cumplimiento de las competencias específicas y vigentes en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En el caso mexicano, existen 18 Secretarías de Estado, las cuales son: Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

(SEMARNAT), Secretaría de Energía (SENER), Secretaría de Economía (SE), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de la Función Pública (SFP), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Salud (SS), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; (SEDATU), Secretaría de Cultura (CULTURA) y Secretaría de Turismo (SECTUR).



Por su parte, para identificar y observar los procesos de interacción de los actores que integran la S.O., se instrumenta el término Acción Social Efectiva (ASE), entendido como los procesos interdependientes que realizan los actores

organizacionales para manifestar su conocimiento con otras organizaciones y grupos poblacionales.

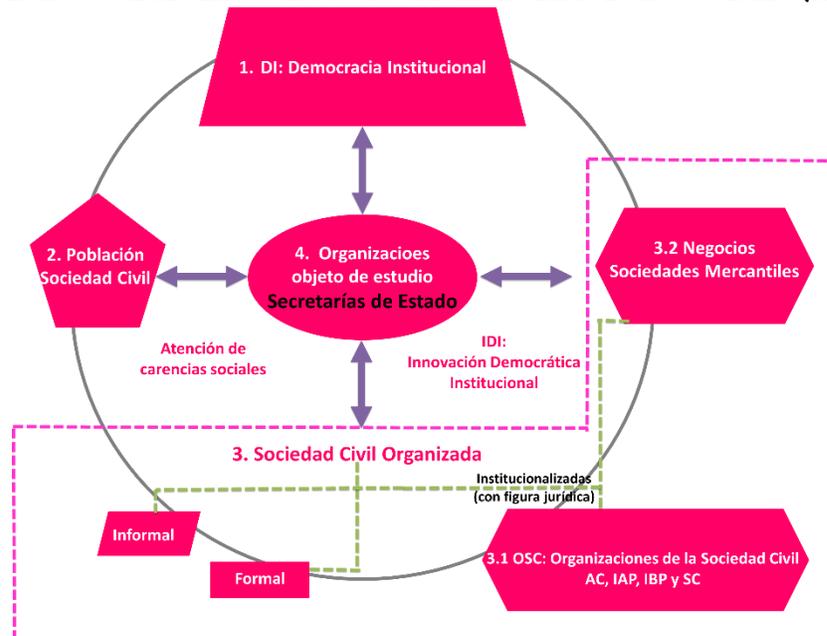
A su vez, la ASE se desarrolla en dos modalidades: 1) Acción Social Efectiva de Fortalecimiento Organizacional (ASE-FO) para fortalecer la forma de organización, la integración de un patrimonio y la creación de su propia capacidad para realizar ASE con base en su conocimiento y; 2) Acción Social Efectiva de Transformación Social (ASE-TS) para atender dos objetivos específicos: asistir de manera efectiva las carencias, demandas o requerimientos de grupos poblacionales específicos y/o incidir en el desarrollo social mediante la innovación democrática institucional.

En este tenor, se considera que la ASE-TS repercute de manera directa en la formación de confianza, ya que, permite observar (véase ilustración 3):

- 1) los mecanismos de interacción entre las Secretarías de Estado y los grupos poblacionales para la atención de carencias sociales y;

- 2) los mecanismos de interacción entre las Secretarías de Estado y sociedad civil organizada (lucrativa y no lucrativa) para incidir en el desarrollo social, mediante la innovación democrática institucional.

Ilustración 3.
Procesos de interacción entre los componentes de la S.O.
La Acción Social Efectiva de Transformación Social (ASE-TS).



Fuente: elaboración propia con base en (Gráfica 4, Carrillo Velázquez, 2016a, p. 38).

Por consiguiente, se entiende por carencia social al padecimiento que presenta un grupo poblacional sobre algún bienestar económico o derecho social y por innovación democrática institucional (IDI) al conjunto de recursos institucionalizados que forman parte de la DI y cuya finalidad es la incidencia ciudadana en el desarrollo social de un país.

En México, la IDI tiene tres fuentes u orígenes:

- 1) la sociedad civil organizada, ya sea por medios institucionalizados, como la presentación de proyectos de ley ciudadanos regulada por el artículo 71° de la Constitución Política Mexicana; o por medios no

institucionalizados, como son las acciones políticas no convencionales o disruptivas, para crear recursos estructurales o jurídicos dentro de la DI (cuando estos recursos son regulados jurídicamente, se convierten en innovaciones democráticas institucionalizadas);

2) Por regulación jurídica, es decir, mediante abrogación, creación, derogación o reforma de derechos y obligaciones respecto a la participación ciudadana o;

3) Desde el Gobierno, a través de la creación de estructuras gubernamentales para promover y fomentar la participación, el control y la representación ciudadana en la toma de decisiones sobre asuntos públicos (Gurza Lavalle & Isunza Vera, 2010; Welp, 2015).

Finalmente, a partir de los elementos que integran la sociedad de las organizaciones en México y sus respectivos procesos de interacción, es pertinente replantear el concepto confianza como el producto resultante de las acciones sociales efectivas de transformación social que realiza las Secretarías de Estado con su entorno: Democracia Institucional, población y sociedad civil organizada (lucrativa y no lucrativa).

Tipo de Investigación

A partir del objetivo general y la naturaleza de la información que se recogió para responder al problema de investigación,

esta investigación se clasifica como descriptiva, cualitativa y documental, ya que, a partir de la recopilación y tratamiento de datos de diversos documentos de la democracia institucional, se realizó la interpretación y el análisis de las acciones sociales efectivas, que realizan las Secretarías de Estado en México para hacer emerger la confianza.

Métodos y Metodología

Para la construcción de esta tesis, se considero pertinente, el uso del método de aprendizaje basado en problemas (ABP), con la finalidad de aplicar en el nivel de análisis e interpretación el Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC), como instrumento problemático para crear conocimientos, acerca de las acciones sociales efectivas, que realizan las Secretarías de Estado en México, en sus procesos de interacción con los actores que integran la sociedad de las organizaciones (S.O.): DI, grupos de población, sociedad civil organizada lucrativa y no lucrativa, en la modalidad de estudio de caso.

En este sentido, se construyó un instrumento de investigación, en el cual, se contemplaron las preguntas necesarias, en virtud del MoC-GC, para abordar las ASE-TS-IDI y las ASE-TS-CARENCIAS como variables de estudio.

Para el proceso de operacionalización de las variables ASE-TS-IDI y ASE-TS-CARENCIAS, se construyeron los criterios de análisis, a partir de las categorías analíticas que propone el MoC-GC: ASE, Carencias, IDI, DI y DOA; con la finalidad de construir una matriz de operación del diseño del estudio empírico, que sirviera como instrumento de recolección de datos.

Así mismo, apelando a la dimensión estratégica del MoC-GC, para el caso de la intervención en las Secretarías de Estado, se consideró óptimo el uso del método cualitativo denominado análisis documental: en este sentido, el tratamiento documental se empleó como método de recolección de datos. En adición, evocando a la dimensión interactiva del MoC-CG, se empleó como recurso tecnológico para la recolección de los datos el programa software Office Excel 2016 con Licencia Número NCC3B-XD8JC-WQ944-HJ493-MDWV2.

Para el caso de las ASE-TS-IDI los datos, se obtuvieron de los Informes Laborales de cada Secretaría de Estado, específicamente del Sexto Informe de Labores para el caso de la SAGARPA, SCT, SE, SECTUR, SEDATU, SEDENA, SEDESOL, SEGOB, SEMAR, SEMARNAT, SENER, SEP, SFP, SHCP, SER, SS, STPS y del Tercer Informe de Labores de CULTURA; ya que, en estos informes

se ha compilado la información desarrollada durante el último periodo sexenal de la administración pública federal.

Para el caso de las ASE-TS-CARENCIAS, tomando en cuenta la normatividad en materia de planeación nacional del desarrollo social, establecida en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018, la atención de carencias sociales se realiza, a través de programas sociales federales para Municipios o para Entidades Federativas:

cuya rectoría y coordinación recaerá en las Secretarías de Desarrollo Social; de Salud; de Educación Pública; de Economía; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Hacienda y Crédito Público; [y de Medio Ambiente y Recursos Naturales] (Presidencia de la República, "Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018.", 2014, p. 2, DOF:30.04).

A su vez, la Administración Pública del Gobierno Federal a cargo de Enrique Peña Nieto, presentó diversos programas sociales federales para para las Entidades Federativas y para los Municipios de conformidad con el artículo 17° de la Ley General de Desarrollo Social (2004).

No obstante, las Reglas de Operación respectivas a cada programa social para las Entidades Federativas, han reconocido

como beneficiarios a las Instituciones de los Gobiernos Estatales, por tanto, la función administrativa del Gobierno Federal hacia los Gobiernos Estatales, se reduce a la transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidios a través de convenios; delegando la responsabilidad correspondiente a los Gobiernos Estatales para ejecutar los presupuestos asignados para la atención de las carencias sociales de los grupos poblacionales conforme a los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Planes y Programas Estatales de Desarrollo.

En este tenor, en la tabla 1 se presenta la relación de los programas sociales federales para Municipios, así como, sus respectivos beneficiarios, con la finalidad de determinar los programas sociales y sus respectivas reglas de operación, como instrumentos para la recolección de datos sobre las ASE-TS-CARENCIAS.

Tabla 1. Relación Programas Sociales Federales para Municipios y sus Beneficiarios.		
Institución	Programa	Beneficiarios
SEDATU.	1. Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU).	Grupos Poblacionales.
	2. Infraestructura.	Grupos Poblacionales.
	3. Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH).	Grupos Poblacionales e Instituciones Municipales.
	4. Apoyo a la Vivienda.	Grupos Poblacionales.
	5. Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.	Instituciones Municipales.
	6. Prevención de Riesgos.	Instituciones Municipales.
SEDESOL.	7. 3 x 1 para Migrantes.	Migrantes.
	8. Atención a Jornaleros Agrícolas.	Grupos Poblacionales.

	9. Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.	Grupos Poblacionales.
	10. Seguro de Vida para Jefas de Familia.	Grupos Poblacionales.
	11. Fomento a la Economía Social.	Sociedad Civil Organizada.
	12. Comedores Comunitarios.	Grupos Poblacionales.
	13. Coinversión Social.	Sociedad Civil Organizada.
	14. Empleo Temporal.	Grupos Poblacionales.
	15. Centros Poder Joven.	Grupos Poblacionales.
SS.	16. Apoyos a las Personas en Estado de Necesidad.	Grupos Poblacionales.
	17. Atención a Personas con Discapacidad.	Sociedad Civil Organizada, e Instituciones Municipales.
	18. Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.	Grupos Poblacionales.
SEP.	19. Cultura Física y Deporte.	Grupos Poblacionales y Sociedad Civil Organizada.
	20. Educación para Adultos (INEA).	Grupos Poblacionales.
CULTURA.	21. Apoyos a la Cultura.	Instituciones Municipales.
SE.	22. Fondo Nacional Emprendedor.	Sociedad Civil Organizada.
	23. Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural (PRONAFIM).	Sociedad Civil Organizada.
SEMARNAT.	24. Nacional Forestal.	Grupos Poblacionales y Sociedad Civil Organizada.
	25. Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA).	Instituciones Municipales.
	26. Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES).	Grupos Poblacionales.
	27. Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.	Sociedad Civil Organizada.
SECTUR.	28. Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO).	Instituciones Municipales.
SAGARPA.	29. Productividad y Competitividad Agroalimentaria.	Unidades Económicas Rurales en transición empresarial.
	30. Apoyos a la Comercialización.	Grupos Poblacionales, Sociedad Civil Organizada y o grupos de productores del sector agroalimentario.
	31. Apoyos a Pequeños Productores.	Grupos Poblacionales, Sociedad Civil Organizada y o grupos de productores del sector agroalimentario.
	32. Fomento a la Agricultura.	Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) ^A .
	33. Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.	Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas ^B .
	34. Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	Grupos Poblacionales y Sociedad Civil Organizada.
	35. Infraestructura Indígena.	Grupos Poblacionales.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) ¹ .	36. Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena.	Grupos Poblacionales.
	37. Apoyo a la Educación Indígena.	Grupos Poblacionales.
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) ² .	38. Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.	Instituciones Municipales.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) ³ .	39. Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA).	Instituciones Estatales y Municipales.
	40. Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL).	Instituciones Estatales y Municipales.
<p>1 y 2: Organismos Descentralizados No Sectorizados de la Administración Pública Federal del Estado Mexicano. 3: Institución de Banca de Desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. A: Conjunto de agricultores organizados. B: Conjunto de pescadores organizados.</p> <p>Fuente: elaboración propia con datos de (Bonilla López, Andrade Escamilla, & Álvarez Gaona, 2018).</p>		

Por su parte, el análisis documental *per se*, se instrumentó como método de interpretación y análisis, para la transformación de los datos recabados en información significativa, así como, para identificar y documentar las ASE-TS que realizan las Secretarías de Estado en su interacción con grupos poblaciones y sociedad civil organizada (lucrativa y no lucrativa) para la creación de confianza.

CAPÍTULO I
ESTADO DEL ARTE.

El presente capítulo, describe los antecedentes de investigaciones previas en torno a la confianza. Para ello, el tratamiento documental se ha dividido en las secciones: enfoques, conceptos relacionados, metodologías y métodos.

En este sentido, la sección enfoques concentra y diferencia las investigaciones a partir de su objeto de estudio en: enfoque individuo-individuo, enfoque individuo-organización y enfoque sistémico. Para cada caso se describen los conceptos fundamentales, las perspectivas teórico-analíticas, las corrientes disciplinares, las teorías explicativas y las vertientes de estudio, que han fundamentado a cada enfoque.

Referente a la sección conceptos relacionados, se pretende discernir las diferencias existentes entre el concepto confianza y diversos conceptos como: aprobación, credibilidad, desconfianza, descontento, eficacia, legitimidad y reciprocidad; ya que, dichos conceptos presentan vinculaciones concurrentes en los antecedentes de investigaciones previas. Por tanto, esta sección busca documentar las definiciones caracterizadoras de cada concepto, así como, las diferencias y vinculaciones teóricas existentes.

Por su parte, la sección metodología refiere a las reglas adaptadas por cada investigador, para dar cumplimiento a los requerimientos de su objeto de estudio, con la finalidad de

generar conocimientos objetivos con justificación teórica o empírica. A partir de los antecedentes de investigaciones previas, esta sección caracteriza al método científico, la epistemología constructivista y el Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC).

En cuanto a la sección métodos, se describen los antecedentes de los métodos cualitativos y cuantitativos que han sido implementados para la recolección, sistematización y análisis de datos en investigaciones sobre confianza.

Enfoques

Las investigaciones sobre confianza en el ámbito académico, pueden clasificarse en 3 enfoques diferentes: 1) enfoque para el análisis de las interacciones entre individuos; 2) enfoque para el estudio de las interacciones de un individuo con alguna organización; y 3) enfoque para la comprensión de las interacciones entre los componentes de un sistema.

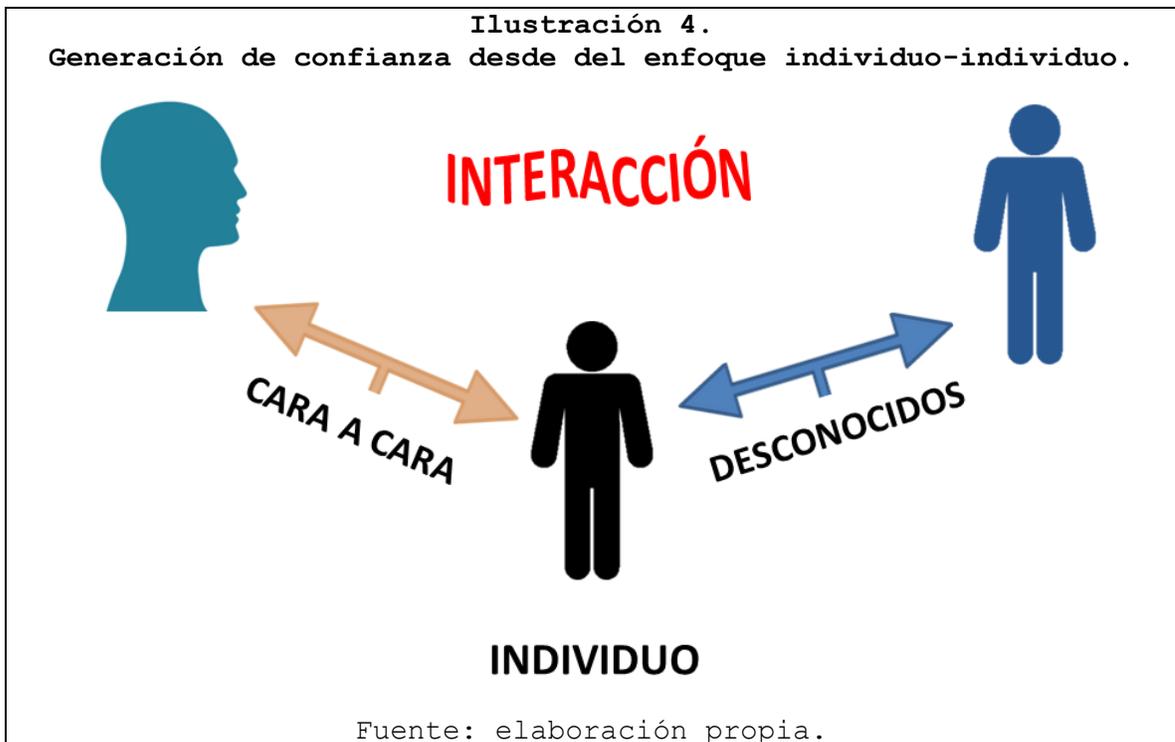
Cada enfoque, presenta una diversidad de perspectivas, corrientes disciplinares, sustentos teóricos y vertientes de estudios; sin embargo, la clasificación de las teorías por perspectiva, no postula que sean implementadas exclusivamente por y para el uso exclusivo de alguna disciplina.

A continuación, se procede con la descripción de las perspectivas analíticas, las corrientes disciplinares, las teorías explicativas y las vertientes de estudio que integran cada enfoque.

Enfoque Individuo-Individuo

El enfoque individuo-individuo tiene por objeto de estudio al individuo *per se*, en general, contempla los estudios basados en la confianza que otorga un individuo hacia otro individuo, como se representa en la ilustración 4, y particularmente a partir de sus dos perspectivas teórico-analíticas, comprende los estudios que han contextualizado relaciones cara a cara o

particularizadas desde la perspectiva socio-psicológica, así como, las investigaciones que han analizado las interacciones de un individuo hacia desconocidos desde la perspectiva socio-cultural. Dichas perspectivas se detallan y profundizan *ipso facto*.



La perspectiva de explicaciones socio-psicológicas, posee como concepto fundamental la confianza interpersonal (cuyas definiciones se presentan en la tabla 2). Sostiene que la predisposición a cooperar y confiar en los demás, son rasgos básicos, duraderos y generales dentro de la personalidad de los individuos, a consecuencia de una historia y estructura mental dadas (González de la Vega, Quintanilla, & Tajonar, 2010).

Tabla 2.	
Conceptos de confianza interpersonal.	
Concepto	Autor
Proceso histórico largo y complejo que se origina en la creación de organizaciones voluntarias creadas para salvaguardar los intereses de sus miembros frente a otras corporaciones.	(Putman, 1993, citado por Díaz Ocampo, 2014).
Orientación afectiva que forma parte de nuestra personalidad y es independiente de nuestras experiencias políticas.	(González de la Vega et al., 2010).
Intención para tomar un riesgo en una relación, es decir, la voluntad o deseo de comprometerse en tomar un riesgo con quien se va a confiar.	(Mayer et al., 1995; Gill et al., 2005 citados por Yáñez et al., 2006).
Estado mental o actitud, compuesta por componentes cognitivos, afectivos y normativos imbricados e interdependientes.	(Yáñez et al., 2006).
Fuente: elaboración propia.	

Para los investigadores sociales, este tipo de confianza se ubica en las relaciones interpersonales de pequeñas comunidades, círculos familiares y contactos cara a cara (Montero, Zmerli, & Newton, 2008; Moreno, 2015); dónde, el proceso de evaluación para otorgar confianza a un individuo en particular, se realiza conforme información, creencias o conocimientos específicos (Díaz Ocampo, 2014).

A su vez, esta perspectiva ha encontrado sustento teórico desde la teoría de los procesos cognitivos, donde, la concepción que se tiene sobre cómo es la naturaleza humana, actúa como esquema cognitivo, llevando a las personas a aceptar o desconocer

información, según, si es o no congruente con sus creencias, así, la confianza resulta de la generalización de diversas experiencias mediante componentes: cognitivos, afectivos y normativos interdependientes que con los años se convierten en una expectativa estable para confiar.

Además, la confianza puede adquirir una actitud ingenua, cuando las interacciones del individuo se limitan solo a conocidos, considerando a los demás como amenazas o en contraparte, una actitud prudente para mantener compromisos estables y continuos, pero cautos en determinar en quién se confía y en qué grado (Yáñez et al., 2006).

En contraste, la perspectiva socio-cultural tiene por concepto fundamental la confianza social (cuyas definiciones se compilan en la tabla 3). Postula que las experiencias sociales y los procesos de socialización generan la capacidad de confiar, sostener relaciones cooperativas, conciencia cívica y reciprocidad entre individuos (González de la Vega et al., 2010). En consecuencia, la confianza responde a un proceso complejo e histórico, determinado por el entorno cultural del individuo: estilo de vida y la forma de organización social e institucional (Díaz Ocampo, 2014).

Tabla 3.	
Conceptos de confianza social.	
Concepto	Autor
Expectativas futuras que se le imputan a un sujeto del cual no se tiene información, empleando el conocimiento adquirido del entorno.	(Díaz Ocampo, 2014).
Expectativa de dependencia que los individuos en una comunidad tienen el uno hacia el otro sobre la base de normas compartidas, reciprocidad mutua y conducta de cooperación.	(Enciclopedia Internacional de Política citada por Moreno, 2015).
Característica de las relaciones personales en la esfera privada, basadas en las experiencias y los conocimientos de primera.	(Montero et al., 2008).
Componente central del capital social, representado por una red de interacciones sociales y de vida asociativa.	(Moreno, 2015).
Juicio moral que lleva a los individuos a pensar que la mayor parte, de la población es digna de confianza y cuyo origen se sustenta en las normas fruto de la socialización.	(Uslaner, 1999; Jackman & Miller, 1996 citados por Herreros Vázquez, 2004).
Expectativa sobre la buena voluntad que tendrían los seres humanos.	(Miller & Mitamura, 2003; Couch & Jones, 1997 citados por Yáñez et al., 2006).
Expectativa generalizada de que las promesas de un individuo o grupo van a ser cumplidas.	(Rotter, 1980 citado por Yáñez et al., 2006).
Fuente: elaboración propia.	

Esta perspectiva, ha encontrado sustento teórico desde el capital social, la cultura política y la comunicación como se muestra a continuación:

- La teoría del capital social, argumenta que la confianza social es característica de las relaciones personales, la acción colectiva (participación social) y las

experiencias del individuo (Montero et al., 2008; Moreno, 2015); se determina, por un marco de referencia cultural: acervo general de conocimientos y creencias acerca de la realidad, es decir, se confía por lo aprendido no por lo conocido (Díaz Ocampo, 2014).

En este sentido, la creación de confianza en quienes se carece de información, ha sido explicada desde tres vertientes:

1. La vertiente que entiende la confianza como subproducto de la participación en asociaciones voluntarias, ha establecido tres posibilidades para su explicación:

a) considerar a los miembros de alguna asociación como muestra representativa de la sociedad, considerando las características culturales, tradiciones o valores del grupo como óptimos, para generalizar esa confianza a otra gente;

b) la participación en determinados tipos de asociaciones, transforma las preferencias y creencias de los individuos, a través de la información que generan los procesos de deliberación; y

c) los costos, beneficios y creencias que obtiene el individuo, dependen de la forma y el número de redes sociales a las que pertenece (Herrerros Vázquez, 2004).

2. La vertiente de envío de señales, sostiene que la confianza social se crea de manera directa o intencional: El individuo realiza acciones que llevan a los desconocidos a confiar en él, empleando conscientemente signos externos, asociados a características propias de una persona digna de confianza (Herrerros Vázquez, 2004).

3. La vertiente de la elección racional, postula que la confianza funge como recurso inmerso en las relaciones de reciprocidad en que se basa el capital social, para la obtención de beneficios individuales (Gordon R., 2006).

En este tenor, la confianza es un conjunto de expectativas racionales, que se construyen a partir de relaciones basadas en intercambios específicos, con la finalidad de salvaguardar los intereses propios, sopesando los costos y beneficios de los cursos de acción, de quien confía o de la persona en quien se confía (Gordon R., 2010).

- Por su parte, la teoría de la cultura política, sustenta que los valores cívicos e institucionales, dados por la cultura política de la forma democrática de gobierno, es lo que permite que confíe un individuo en otro. En este sentido, la vinculación entre confianza social y democracia, se sustenta en la colaboración entre ciudadanos en actividades sociales, económicas y políticas, a pesar de que su opción electoral no ostente el poder (INE, 2015; Moreno, 2010, 2015).

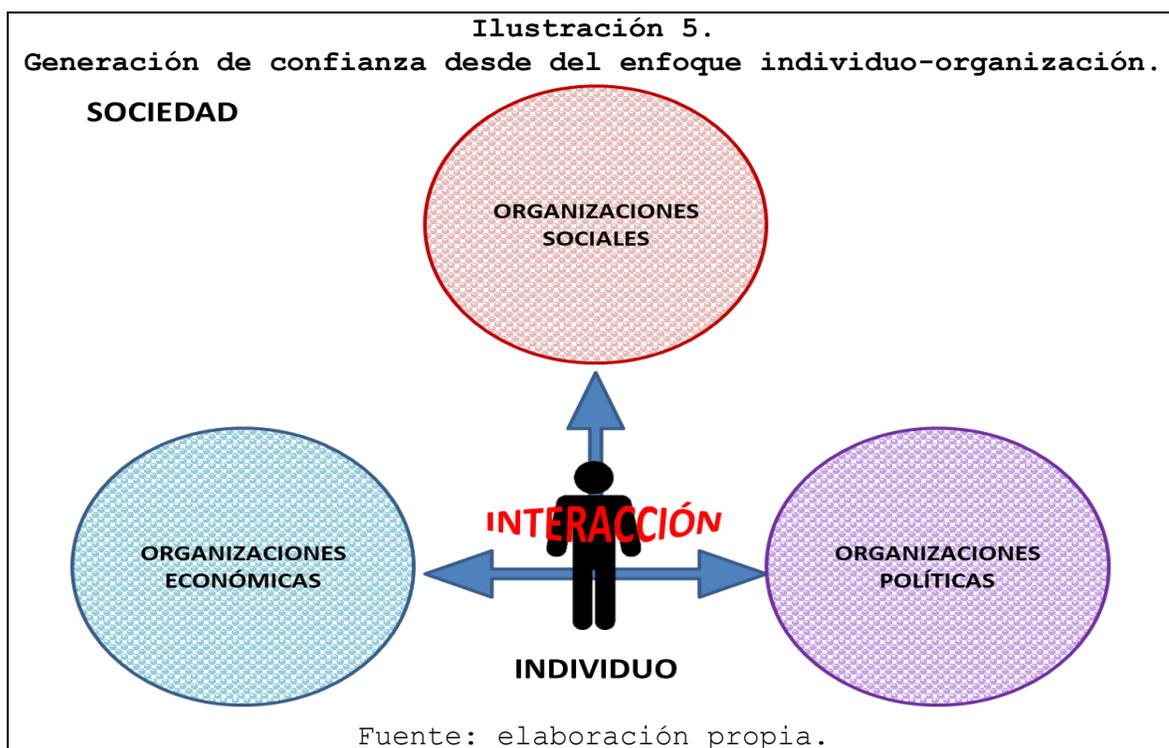
- En contraste, la teoría de la comunicación, sostiene que en toda sintaxis actancial o estrategia de comunicación para producir confianza, se encuentran presentes tres actantes implicados:
 1. el objeto de confianza o duda (ligado a la doble contingencia de la interacción social: discreción o engaño);

 2. el sujeto enunciador, quién se ocupa del hacer persuasivo (querer y poder tener confianza); y

 3. el sujeto enunciatario quién interpreta la expectativa dónde el enunciador no manipulará la comunicación y la creación de confianza (Lozano, 2003).

Enfoque Individuo-Organización

El enfoque individuo-organización, aborda los estudios basados en la confianza que otorga un individuo hacia alguna organización, a partir de su interacción con las organizaciones de su entorno, como se representa en la ilustración 5.



Por otra parte, para este enfoque se han distinguido dos perspectivas teórico-analíticas: en *lato sensu*, la perspectiva institucional comprende las investigaciones sobre la confianza que otorga un individuo a alguna organización, sin importar su figura jurídica; y en *stricto sensu* la perspectiva político-gubernamental, contempla las investigaciones sobre la confianza que otorga un individuo de manera particular a

organizaciones políticas, dependencias gubernamentales u órganos de gobierno. Dichas perspectivas se profundizan y describen a continuación:

La perspectiva institucionalista, es decir, los estudios sobre la confianza que otorga un individuo a alguna organización sin importar su figura jurídica, ha presentado como concepto fundamental la confianza institucional, no obstante, su definición carece de consenso científico, debido a que cada investigador ha otorgado distintas connotaciones, basándose en las teorías que ha implementado para explicar la realidad, como puede observarse en la tabla 4.

Tabla 4.		
Connotaciones de la confianza institucional.		
VARIABLES DE ESTUDIO	CONNOTACIÓN	AUTORES
Contexto.	Análisis (político-social).	(Michel, Ramo, & Madrazo, 2010).
	Impronta o sello social.	(Romero Vallejos, 2012).
	Interacción (evaluación o respuesta).	(Domínguez López, 2010; Lishtaug, 1984 citado por Fuentes Pananá García, 2010; Michel et al., 2010; Moreno, 2010).
	Proceso.	(Luhman, 1979 citado por Díaz Ocampo, 2014).
Personalidad.	Juicio.	(Brussino & Acuña, 2015).
	Percepción.	(Díaz Ocampo, 2014).
	Sentimiento.	(Montero et al., 2008).
	Valores.	(Moreno, 2010).
Fuente: elaboración propia.		

A su vez, esta perspectiva se ha abordado desde dos corrientes disciplinares: las ciencias económicas para analizar interacciones entre individuos y organizaciones económicas; y las ciencias sociales para examinar interacciones entre individuos y organizaciones sociales. Las dos corrientes disciplinares, operacionalizan el concepto confianza institucional desde diversas postulaciones teóricas como se describe *ipso facto*:

- Las interacciones que generan confianza entre el individuo y las organizaciones económicas, han sido explicadas a partir dos teorías: La teoría de la oferta estudia la confianza institucional a partir del desempeño y las soluciones que ofrecen las instituciones a carencias, demandas y requerimientos exigidos por diferentes actores; mientras que, la teoría de la demanda estudia la confianza institucional desde las preferencias y requerimientos que se dirigen hacia alguna institución (Michel et al., 2010).
- Por su parte, las investigaciones sobre las interacciones que generan confianza entre el individuo y cualquier tipo de organización social, han explicado la realidad a partir de teorías como: capital social, valores y la elección racional (desempeño), las cuales se describen a continuación:

1. La teoría del capital social explica la creación de la confianza institucional, como el resultado de dos grupos de recursos formados de diferentes procesos: recursos de conocimiento y recursos de identidad, productos de la interacción del individuo con las organizaciones de su entorno; los cambios de dichas relaciones facilitan o debilitan la confianza (Ramírez Arellano, 2015).

2. La teoría socio-cultural de los valores, ha buscado explicar la erosión de la confianza depositada en las instituciones públicas por parte de los ciudadanos; sosteniendo que el cambio intergeneracional de valores materialistas (de seguridad física y fisiológica del individuo) por valores posmaterialistas (que enfatizan la calidad de vida y la autoexpresión de las personas), modifican las actitudes de los individuos hacia las organizaciones.

En este sentido, la confianza institucional producto de la interacción individuo-organización(es), se moldea a partir del contexto espacio-temporal, es decir, la cultura de una sociedad en un momento dado (González de la Vega et al., 2010; Guzmán & Vargas, 2010; Moreno, 2010).

3. La teoría del desempeño organizacional estudia como los individuos apoyan y otorgan su confianza a las organizaciones, en este tenor, la confianza institucional se concibe como la evaluación del individuo sobre cómo se desempeña una organización.

Dicha evaluación se basa en la percepción de los intereses que tal organización representa, de sus resultados, la satisfacción personal con la solución de demandas ciudadanas, experiencias pasadas (el conocimiento sobre el desempeño y el comportamiento racionalmente esperable de organizaciones similares), de quiénes representan la organización y la imagen creada por medios de comunicación y grupos de interés (Herrereros, citado por Díaz Ocampo, 2014; Michel et al., 2010).

En contraparte, la perspectiva político-gubernamental integra las investigaciones sobre la confianza que otorga un individuo de manera particular a organizaciones políticas, dependencias gubernamentales u órganos de gobierno (Moreno, 2010). Esta perspectiva, no presenta consenso sobre un concepto fundamental, ya que, la confianza ha sido adjetivada como ciudadana, cívica, gubernamental, política o pública como se muestra en la tabla 5; ya que, los adjetivos han sido otorgados

a partir de la organización que se estudia, no obstante, todas las organizaciones forman parte del Gobierno.

Tabla 5.		
Adjetivos político-gubernamentales de la confianza.		
Adjetivo	Autor	Concepto
Ciudadana.	(Chávez Hernández, 2006).	La falta de confianza ciudadana se debe a la falta de eficacia en la organización y el funcionamiento del <i>poder legislativo</i> .
	(Domínguez López, 2010).	La confianza implica certidumbre a los habitantes de la sociedad, las políticas públicas como un instrumento de la ciudadanía y de <i>gobierno</i> contribuyen al fortalecimiento institucional y a la confianza ciudadana.
	(Durand Ponte, 2006).	La confianza es un proceso que se construye en la experiencia cotidiana de la vida pública del ciudadano con las <i>instituciones públicas</i> .
	(Valdéz Zepeda, 2004).	La pérdida de confianza ciudadana y credibilidad en la política y, en lo particular, en la <i>institución parlamentaria</i> y los <i>legisladores</i> , tiene que ver con la percepción social de los grados de corrupción y el índice de eficiencia gubernamental.
	(Villanueva, 2011).	La confianza ciudadana se genera a partir las funciones de <i>seguridad y procuración de justicia del Estado</i> , en relación con la transparencia y los derechos humanos, en un sistema de rendición de cuentas.
Cívica.	(Ortiz Sánchez, 2016).	La confianza cívica en el desempeño institucional de las <i>autoridades de seguridad y justicia locales</i> ; es un incentivo de la participación activa de la ciudadanía en temas de política pública en materia de seguridad.
Gubernamental.	(García Pantoja, 2014).	La confianza se determina como el lazo de reciprocidad que hay dentro de los <i>servidores públicos</i> de una institución pública y

		externamente por parte de la relación que fomenta la institución con la propia ciudadanía.
		La confianza se define como el conjunto de acciones de cooperación y compromiso, por parte de los ciudadanos y <i>servidores públicos</i> para atender las demandas del bien común, conforme a la ley.
Política.	(Montero, Gunther & Torcal, 1999 citado por Brussino & Acuña, 2015).	La confianza política está compuesta tanto por la sensación psicológica sobre la construcción colectiva del clima socioemocional, como por la confianza depositada en las <i>instituciones sociales y políticas</i> .
	(Brussino, Rabbia, & Sorribas, 2009).	La confianza política, entendida como la fe que tienen los ciudadanos en las acciones y <i>la gente que representa el gobierno</i> .
	(Díaz Ocampo, 2014).	La confianza política se define como las actitudes de la sociedad frente a sus <i>instituciones, estructuras y/o actores políticos</i> , las acciones que emanan de dicha postura frente a la política son desarrolladas en la edad política del individuo.
	(Montero et al., 2008).	La confianza política en su sentido más amplio, se refiere a las valoraciones de las <i>instituciones centrales del sistema político</i> por parte de los ciudadanos.
	(Pereira Porto, 2000).	El concepto confianza política (political trust) se utiliza para designar una orientación básica evaluadora y afectiva en relación con el <i>gobierno</i> .
Pública.	(Bertók, 2001).	El servicio público implica confianza pública. Los ciudadanos esperan que los <i>servidores públicos</i> sirvan a los intereses públicos con equidad y que administren los recursos públicos diariamente en forma correcta.
Fuente: elaboración propia.		

A su vez, la perspectiva político-gubernamental ha explicado la realidad, a partir de diversas teorías convergentes en dos preceptos teóricos de David Easton, respecto el apoyo difuso al sistema y el apoyo al Gobierno en turno (Montero et al., 2008; Pereira Porto, 2000).

El precepto apoyo difuso al sistema, estudia las fuentes secundarias que generan la confianza, que el individuo posee respecto al sistema político de su país. Este precepto se ha fundamentado en teorías como: el contrato social, la democracia y las relaciones de poder; las cuales se describen a continuación:

- Desde la óptica de la teoría contractualista, la confianza política se genera en los ciudadanos a partir de la cultura política; es decir, valores, actitudes, creencias y percepciones subjetivas determinados por tres orientaciones básicas sobre el sistema político: *la primera es cognoscitiva, se refiere al conocimiento e información que tiene un ciudadano; la segunda es afectiva, representa los sentimientos de apego o rechazo que tienen los ciudadanos; y la tercera es evaluativa se refiere a los juicios y opiniones que tienen los ciudadanos* (Tello Mendoza, 2012, p. 21).

- Desde la teoría de la democracia, se han encontrado dos explicaciones sobre la creación de confianza del individuo hacia el sistema político:

1. La vertiente apoyo a la democracia sostiene que: la confianza política surge de la eficacia y la legitimidad del sistema político; considerando:

- La legitimidad como la evaluación a la creencia de que las instituciones políticas vigentes a pesar de sus defectos y fallos son las más apropiadas para la sociedad; y por
- Eficacia el juicio objetivo del ciudadano en relación a las funciones básicas del Gobierno y el desempeño del sistema (Montero et al., 2008; Pereira Porto, 2000).

2. Por su parte, la vertiente satisfacción democrática, sustenta que la democracia y el buen gobierno crean las condiciones para el surgimiento de la confianza política, la cual, crece o decrece a partir del grado de satisfacción con la democracia que presenta el individuo respecto a la capacidad del sistema político para solucionar problemas.

En este tenor, la satisfacción política es la evaluación por parte de los ciudadanos sobre el rendimiento del régimen (funcionamiento de los procesos e instituciones gubernamentales), el comportamiento diario de las autoridades y sus respectivos resultados políticos (Montero et al., 2008).

- Por su parte, la teoría de las relaciones de poder, postula que la confianza política se genera por medio de la reciprocidad y corresponsabilidad, donde: el ejercicio efectivo de la ley dota al pueblo de condiciones para confiar en sus gobernantes; así, el individuo delega la actuación del poder a un gobernante haciendo valer su derecho al voto; a su vez, la confianza política cumple con dos funciones: reduce complejidad e incertidumbre en procesos de interacción social y facilita la construcción de futuro a través de la cooperación entre los actores de un sistema político (Díaz Ocampo, 2014; García Pantoja, 2014; Morales Mena, 2015).

Por su parte, el precepto apoyo al Gobierno en turno: se centra en los intereses del ciudadano y ha sido representada como el indicador de satisfacción del desempeño gubernamental; este precepto ha sido desarrollado a partir de teorías como las arenas políticas, el desempeño gubernamental, las clases

políticas, la participación política y la seguridad ciudadana; las cuales se precisan seguidamente:

- Referente a la teoría de las arenas políticas, todo proceso decisorio en las arenas locales y regionales, cuentan con un conjunto básico de condiciones para alcanzar la acción cooperativa, como lo son el intercambio de recursos y la influencia política. De modo que, la confianza política afecta la cooperación de actores en arenas decisorias, ya que, se le considera como un componente esencial de la acción colectiva que permite alcanzar objetivos (Berardo & Mazzalay, 2012).
- Por su parte, la teoría del desempeño gubernamental, considera la confianza como el instrumento de evaluación del desempeño gubernamental y al apoyo específico para la aprobación de los funcionarios públicos; dónde la confianza se crea a partir de:

1. información en materia de transparencia y rendición de cuentas (Rodríguez Serrano, 2015);

2. la satisfacción económica individual (Listhaug, 1984 citado por González de la Vega et al., 2010);

3. la percepción del individuo respecto a orientaciones y conductas éticas en los servidores públicos (Bertók,

2001; Chávez Hernández, 2006; Gómez Díaz de León & Arango Morales, 2012; Uvalle Berrones, 2014); y

4. la capacidad de preparación y uso de recursos para cumplir con la metas del Gobierno (Enríquez, 2010).

- Correspondiente a la teoría de las clases políticas o elites de poder, los integrantes de las elites detentan autoridad formal para administrar, dirigir y guiar la programación política de actividades institucionales, gubernamentales, legales, económicas, educacionales, cívicas y culturales de una nación. En términos de confianza política, los miembros de la elite se involucran en las organizaciones de gobierno para mediar entre los intereses sociales y políticos y las demandas de la ciudadanía a partir de sus orientaciones ideológicas y actitudinales (Brussino & Acuña, 2015).
- Para la teoría de la participación política, la confianza política entendida como la fe que posee el ciudadano en las acciones del gobierno, es la variable que determina los comportamientos convencionales y no convencionales, que realizan las personas y grupos para influir en los asuntos públicos y expresar sus preferencias, respecto a qué tipo de Gobierno debe regir una sociedad, cómo se dirige al

Estado, y cómo aceptan o rechazan decisiones específicas del Gobierno.

Las prácticas convencionales abarcaban el trabajo para candidatos o partidos, informarse y discutir cuestiones políticas, asistir a mítines político, convencer a una persona de que vote a determinado candidato y votar; mientras que, las modalidades de acción no convencional incluyen el participar en boicots, manifestaciones, grupos ciudadanos, cortar rutas o calles, ocupar edificios públicos, involucrarse en huelgas ilegales y la desobediencia civil (Brussino et al., 2009).

- Desde la teoría de la seguridad ciudadana, la confianza política surge de las actividades de participación activa de ciudadanos y organizaciones de gobierno en tareas para la prevención de delitos, con la finalidad de institucionalizar mecanismos de denuncia, programas de sensibilización y la atención de demandas ciudadanas (Ortiz Sánchez, 2016).

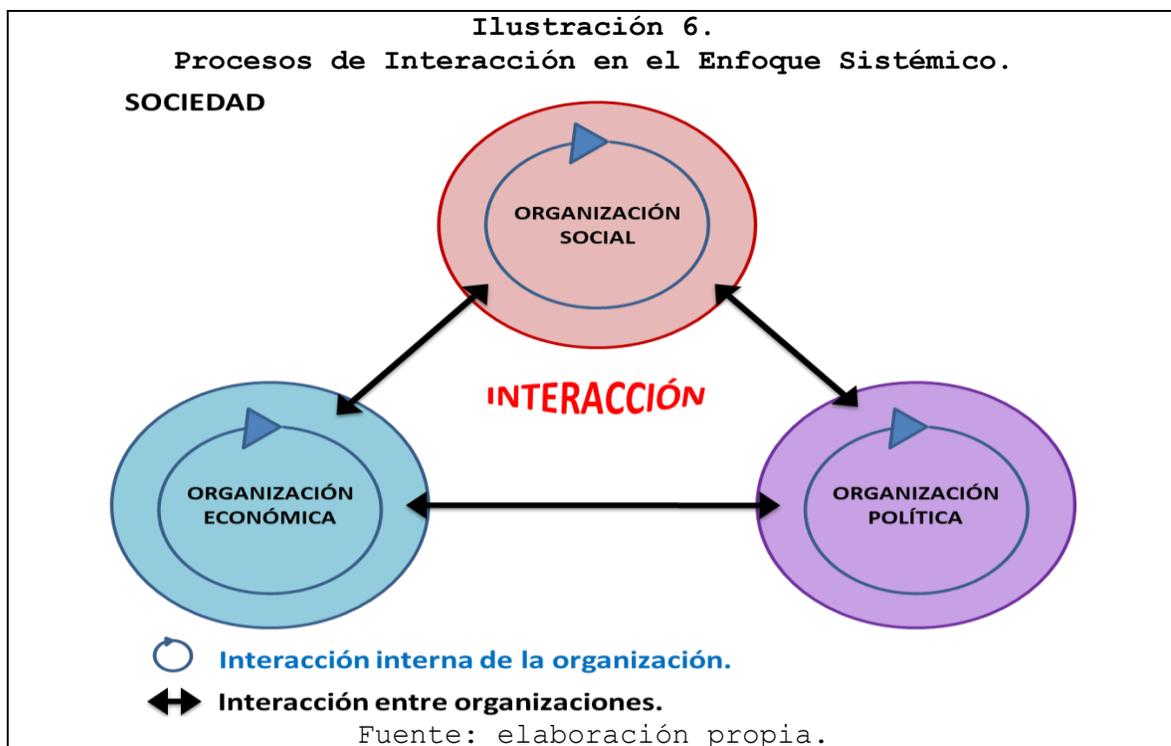
Enfoque Sistémico

Para el enfoque sistémico, un sistema es entendido como cualquier conjunto de variables incorporadas a un ambiente físico, biológico, social o psicológico (Easton, 2001). A

partir de la perspectiva compleja, diversas disciplinas han realizado la analogía de una organización con un sistema considerando que *las partes de la organización [pueden ser múltiples y se encuentran inmersas y "anidadas" en uno o varios niveles] y las relaciones entre éstas son procesos articulados de forma interdependiente; por ello, el funcionamiento de la organización es una totalidad que nos permite entenderla como un actor único* (Carrillo Velázquez, 2016a, p. 27).

En general, el enfoque sistémico ha estudiado la complejidad de los sistemas organizacionales respecto al binomio estructura-funcionamiento y particularmente ha centrado su objeto de estudio en los procesos de interacción internos de alguna organización específica y/o en los procesos de interacción entre organizaciones, como se representa en la ilustración 6.

A diferencia de los enfoques individuo-individuo e individuo-organización, las investigaciones que han implementado el enfoque sistémico, definen de manera general la confianza como un proceso de interacción entre los componentes del sistema. *El hecho de que la confianza sea vista como un sistema aclara porque los estudios previos para conceptualizarla encuentran tantos factores que la influyen* (Gálvez Vázquez, 2016, p. 64).



En la tabla 6, se han compilado y se presentan a detalle las definiciones otorgadas a la confianza sistémica.

Tabla 6. Definiciones de confianza sistémica.	
Autor	Definición
(Doppler & González, 2007).	La confianza se basa en un proceso sistémico definido por responsabilidades, es altamente abstracto y típico de las sociedades posmodernas.
(Gálvez Vázquez, 2016).	La confianza es una propiedad emergente: surge de la interacción de los elementos del sistema.
(Ghalioun, 2003).	La confianza constituye una plusvalía inmaterial que sanciona el buen funcionamiento de un sistema y contribuye, a la vez, a legitimarlo y a hacer progresar igualmente el capital inmaterial y social.
(Giddens, 1990 citado por Gordon R., 2010).	La confianza sistémica implica confiar en sistemas sociales o principios abstractos, característica de las instituciones de la modernidad; explícitamente ligado a procesos de globalización y descentramiento social.

(Pérez Daza, 2009).	La confianza es un sistema autopoiético ya que su estabilidad depende de sí misma y no de sus elementos, acentúa la capacidad del presente para entender y reducir la complejidad.
(E. Weber, 2003).	La confianza es un proceso construido con el otro para la vida en grupo, se interesa por lo universal en la configuración actual del mundo en la medida que la sociedad ha adquirido una gran complejidad y es subyacente a tres condiciones: la esperanza, el amor y la fe.
Fuente: elaboración propia.	

Si bien, el enfoque sistémico no ha sido implementado en investigaciones desde las ciencias políticas, estudios desde la ingeniería, la economía y las relaciones internacionales han desarrollado conocimientos con perspectiva compleja, para fundamentar la confianza como un proceso de interacción entre organizaciones, implementando diversos sustentos teóricos, con la intención de identificar los elementos sociales, económicos o políticos que intervienen en casos específicos, para la creación de confianza. Como se describe a continuación:

- Desde la corriente disciplinaria de la Ingeniería se ha instrumentado la teoría del comercio electrónico para problematizar la falta de confianza de los compradores en procesos de intercambios mercantiles mediante plataformas electrónicas, sustentando que las acciones dinámicas y los comportamientos de las personas se desarrollan en un ambiente complejo, debido a las múltiples posibilidades de

acción a futuro y lo cual, provoca incertidumbre en los compradores.

Por tanto, se ha construido un concepto sistémico de confianza, basándose en las interacciones que surgen entre consumidor(es) y vendedor(es), obteniendo como resultado cinco elementos que se influyen entre sí, aunque no todos en el mismo grado: disposición a la confianza (al riesgo de compra), experiencia (en transacciones de compra por sistemas web), confianza en la institución (percepción que tiene el comprador respecto a que existen y se cumplan las leyes), seguridad (conforme a protocolos y procedimientos de las empresas) e integridad (o reputación) del vendedor (Gálvez Vázquez, 2016).

- En cuanto a la corriente disciplinaria de la economía, la teoría del comercio justo se ha operado como estrategia para reafirmar la confianza del consumidor en empresas cafetaleras, considerando los procesos de interacción que realizan productores, compradores e importadores para la obtención de certificaciones. Sin embargo, la confianza se ha limitado a sellos y símbolos que pueden obtener las empresas mediante procesos de certificación solidaria o responsable, bajo las normas y procedimientos del sistema FLO-INTERNACIONAL de mercado (Doppler & González, 2007).

- Por su parte la corriente disciplinaria de las Relaciones Internacionales, ha implementado dos teorías para el tratamiento y análisis de la confianza sistémica; las teorías implementadas han sido la globalización y la interculturalidad:

1. Desde la teoría de la globalización, la integración globalizadora de mercados, pueblos, poblaciones anónimas, territorios y culturas agrava el déficit de confianza como consecuencia de los cambios que experimenta el sistema social incrementando la incertidumbre y la complejidad. En este tenor, se considera a la confianza como la capacidad de previsión y la constancia o la fiabilidad generada por una ética de responsabilidad y un saber viable para la cooperación entre estados (Ghalioun, 2003; Onghena, 2003).

2. Por su parte, la teoría de la interculturalidad busca constituir una nueva cultura, a partir, de la complejidad y diversidad de la sociedad mundial frente a lo particular y singular de una cultura específica. En este sentido, la confianza como relación recíprocamente estabilizadora entre los componentes del sistema, se construye mediante las dinámicas y

mecanismos culturales de soporte y seguridad, que proporcionan estructuras formales, producidas y legitimadas socialmente (Gordon R., 2010; Onghena, 2003; E. Weber, 2003).

Conceptos Relacionados

En este apartado, se enuncian las definiciones caracterizadoras¹ de los términos: aprobación, credibilidad, desconfianza, descontento político, eficacia, legitimidad y reciprocidad; ya que, han presentado confusión teórica o conceptual con el término confianza, a causa de su estrecha vinculación. Así, el tratamiento y sistematización de los conceptos que se presenta a continuación, permite reducir la equivocidad o ambigüedad del vocabulario y evitar la vaguedad o indeterminación conceptual, con el propósito de discernir las confusiones con el término confianza.

Aprobación

El concepto aprobación, refleja el visto bueno que dan los ciudadanos a las medidas tomadas por un Gobierno particular. Se define como la evaluación de los ciudadanos, sobre el desempeño inmediato de los actores y/o instituciones de

¹ Las definiciones caracterizadoras se construyen a partir de connotaciones, especificación de características, propiedades y atributos de los conceptos. Véase *tipos de definición*: (Sartori, 2006, pp. 66-70).

gobierno, a partir de tres juicios valorativos: 1) la competencia para administrar los asuntos y recursos públicos; 2) control sobre la dirección del Gobierno; y 3) consenso para implementar medidas gubernamentales: políticas públicas y procedimientos específicos (Barba & Sanginés, 2010; Fuentes Pananá García, 2010; García Pantoja, 2014; Michel et al., 2010; Tello Mendoza, 2012).

La diferencia entre las concepciones aprobación y confianza, radica en que: *para la primera es necesario que las acciones del actor en cuestión sean relevantes y que la gente le evalúe en términos de su desempeño (Edwards III et al., 1995), la segunda contextualiza estas decisiones y permite una evaluación unidimensional de las actitudes, las medidas implementadas y sus consecuencias en la vida diaria de los ciudadanos (Fuentes Pananá García, 2010, p. 176).*

Credibilidad

El término credibilidad, se conceptualiza como el resultado de una evaluación o diagnóstico sobre determinados aspectos de la realidad presente o pasada; se vincula con el término confianza, ya que, ambos se fundamentan en un sistema de creencias; la diferencia radica en que: la confianza orienta sus expectativas hacia el futuro, es decir, se espera que la

evaluación o diagnóstico reaccione, funcione o de respuesta de acuerdo a algo previsto (Díaz Ocampo, 2014).

A su vez, en el caso de la ciencias sociales, el término credibilidad se ha adjetivado como institucional, lo cual, implica la evaluación o diagnóstico presente o pasado, sobre la eficacia de las leyes y las autoridades que las aplican para resolver conflictos (Gálvez Vázquez, 2016).

Desconfianza

La gran mayoría de las investigaciones, concibe la desconfianza como un concepto opuesto a la confianza²; dónde, la primera connota una evaluación negativa y la segunda una evaluación positiva en un proceso unilateral. Sin embargo, el análisis funcional de la escuela *luhmanniana* concibe confianza y desconfianza como constructos de equivalencia funcional, independientes y dinámicos; debido a que ambos co-existen en las tensiones inherentes a las relaciones sociales, como mecanismos de reducción de complejidad e incertidumbre y para

² Véanse los estudios e investigaciones de: (Cabasés, M et al., 2015; Del Tronco, 2012; Flores Andrade, 2013; García Pantoja, 2014; Ghalioun, 2003; Gómez Albarello, 2014; Gómez Díaz de León & Arango Morales, 2012; González de la Vega et al., 2010; INE, 2015; Inglehart & García-Pardo, 1988; Landau, 2009; Morales Mena, 2015; Moreno, 2015; Orduña Trujillo, 2006; Oromendia Rodríguez, 2001; Ortiz Sánchez, 2016; Pereira Porto, 2000; Rodríguez Serrano, 2015; Romero Vallejos, 2012; Rubli & Vargas, 2010; Sánchez León, 2013; Tello Mendoza, 2012; Uvalle Berrones, 2014; Valdéz Zepeda, 2004).

cada caso existen variables o elementos de incidencia (Durand Ponte, 2006; Onghena, 2003; Yáñez et al., 2006).

Descontento

En oposición al concepto confianza, el término descontento se ha conceptualizado como: el rechazo general hacia un objeto social o político que no cumple los estándares de los ciudadanos (Montero et al., 2008). La afectación o carencia de confianza, *produce un desequilibrio, llamado descontento, en cualquier ámbito tanto individual, como social y organizacional* (García Pantoja, 2014, p. 31).

A su vez, el concepto descontento ha sido adjetivado como político haciendo referencia a: 1) juicios ciudadanos sobre el comportamiento de las autoridades, el funcionamiento (procesos) del régimen y el desempeño (resultados) de las instituciones gubernamentales; o 2) percepciones sobre la capacidad del sistema político para solucionar problemas (Montero et al., 2008).

Eficacia

La eficacia, se concibe como: la percepción satisfactoria de los ciudadanos, respecto a la evaluación del desempeño real del sistema político como un todo (Oromendia Rodríguez, 2001; Pereira Porto, 2000). Se diferencia del concepto confianza, ya

que, la evaluación de la eficacia, es un juicio objetivo en relación con el desempeño del sistema (Pereira Porto, 2000): resultados efectivos, consecución de objetivos e impacto de las políticas públicas (Gómez Díaz de León & Arango Morales, 2012).

A su vez, el concepto eficacia ha adquirido las adjetivaciones política y ciudadana en investigaciones sobre confianza: la primera designa *la creencia subjetiva de un individuo o grupo de poseer capacidades para participar e influir en el curso de los sucesos políticos* (Brussino et al., 2009, p. 281); mientras que, la segunda argumenta la capacidad de intervenir en el desempeño de las instituciones y de los políticos, dotando al ciudadano de *certidumbre, sobre el funcionamiento efectivo del estado de derecho* (Durand Ponte, 2006).

Legitimidad

La legitimidad (legal) como modelo ideal de dominación política, se define como: *la creencia en la validez de preceptos legales y en la competencia objetiva fundada sobre normas racionalmente creadas, es decir, en la orientación hacia la obediencia a las obligaciones legalmente establecidas* (M. Weber, 2007, p. 85). Por otro lado, en los estudios sobre confianza se le han atribuido diversas concepciones:

1. La legitimidad se refiere al título del poder, que permite la distinción entre gobernantes y gobernados (Bobbio, 1985 citado por Domínguez López, 2010).
2. La legitimidad es la actitud, mediante la cual, una persona se orienta hacia un objeto de manera favorable o desfavorable (Easton, 1965 citado por Barba & Sanginés, 2010) .
3. La legitimidad implica la capacidad del sistema político, para mantener la creencia de que las instituciones políticas vigentes son mejores que otras que pudiesen haber sido establecidas (Montero et al., 2008; Pereira Porto, 2000).
4. La legitimidad implica una valoración positiva; es decir, la dimensión normativa o deber ser del régimen político (Del Tronco, 2012).

La vinculación entre los conceptos legitimidad y confianza reside en dos aspectos importantes, creencia y hechos:

- 1) la creencia radica en la validación y aceptación ciudadana de las autoridades de gobierno, sus normas e instituciones públicas (García Pantoja, 2014) basándose en la racionalidad, la legalidad (Weber, 1958 citado por INE, 2015) y el consenso (Orduña Trujillo, 2006) en apego a la

constitución o la ley fundamental del Estado. (Tello Mendoza, 2012).

2) Por su parte, los hechos se encuentran en función de la evaluación de los ciudadanos respecto al desempeño inmediato del Gobierno (Barba & Sanginés, 2010), es decir, a los resultados gubernamentales (Sánchez León, 2013). Dicha evaluación, se construye a partir de los valores políticos del ciudadano: satisfacción personal con la democracia ante las acciones del Gobierno (García Pantoja, 2014), el interés en la política y el orgullo de vivir dentro del sistema político mexicano (Barba & Sanginés, 2010).

Por otra parte, en la relación legitimidad-confianza se han encontrado diversas diferencias entre las que destacan:

1. La legitimidad como evaluación del sistema político y la confianza como una evaluación al Gobierno o autoridad política (Pereira Porto, 2000).
2. La legitimidad hace referencia a una cualidad jurídica, mientras que, la confianza *constituye un fenómeno más complejo que agrega una dimensión moral (la integridad) y una dimensión sustancial (la preocupación por el bien común)* (Landau, 2009, p. 117).

Reciprocidad

El término reciprocidad, proviene de la corriente teórica del capital social y ha sido conceptualizado genéricamente como un principio rector de interacción, que involucra intercambios bidireccionales (obligación de dar y recibir) basados en obsequios, apoyos instrumentales o emocionales (Ramírez Arellano, 2015). En las relaciones sociales, la reciprocidad se presenta de diversas formas:

1. Reciprocidad directa: comportamiento que promueve la cooperación mutua y altruista entre individuos a lo largo del tiempo (Ramírez Arellano, 2015).
2. Reciprocidad específica: intercambio de recursos materiales o simbólicos con valor equivalente acotados a un evento específico en el tiempo (Gordon R., 2006; Millan & Gordon, 2004).
3. Reciprocidad generalizada: relación continua de intercambio con diversos agentes particulares (desconocidos), con la finalidad de favorecer conductas cívicas (Gordon R., 2006).
4. Reciprocidad indirecta: *cooperación donde un individuo ayuda a otro para que otro lo ayude a él* (Ramírez Arellano, 2015, p. 97).

5. Reciprocidad particular: relación permanente y continua de intercambio con la expectativa de beneficios mutuos a largo plazo (Millan & Gordon, 2004).

Por su parte, el concepto reciprocidad se ha vinculado al concepto confianza, ya que, la teoría del capital social sostiene que la confianza es el sustento de las normas y relaciones de reciprocidad, considerando que a cada forma de reciprocidad corresponde una forma de confianza, ya sea acotada hacia personas conocidas o generalizada hacia personas desconocidas (Gordon R., 2006, 2010).

La diferencia entre los conceptos radica en que la confianza se observa como *una conexión de expectativas y la capacidad de decidir* (Millan & Gordon, 2004, p. 726); mientras que, las normas o relaciones de reciprocidad estimulan la cooperación entre individuos.

Metodologías

En esta sección, se describen la metodologías encontradas en los antecedentes de investigaciones previas, considerando a la metodología como el estudio o tratado de métodos, compuesta por procedimientos dirigidos por reglas adaptadas por cada investigador, a los requerimientos del objeto de estudio, para

generar conocimiento objetivo, con justificación teórica o empírica (Coria Páez, Pastor Roman, & Torres Hernández, 2013).

En general, se ha encontrado que las investigaciones sobre el tema de confianza, no presentan de manera textual la metodología empleada, para la caracterización y elección de los métodos que forman parte de cada investigación, ya que: *es común que los investigadores utilicen los términos método y metodología como sinónimos, lo que provoca confusión sobre todo en los estudiantes que inician en las tareas de la investigación* (Coria Páez et al., 2013, p. 1).

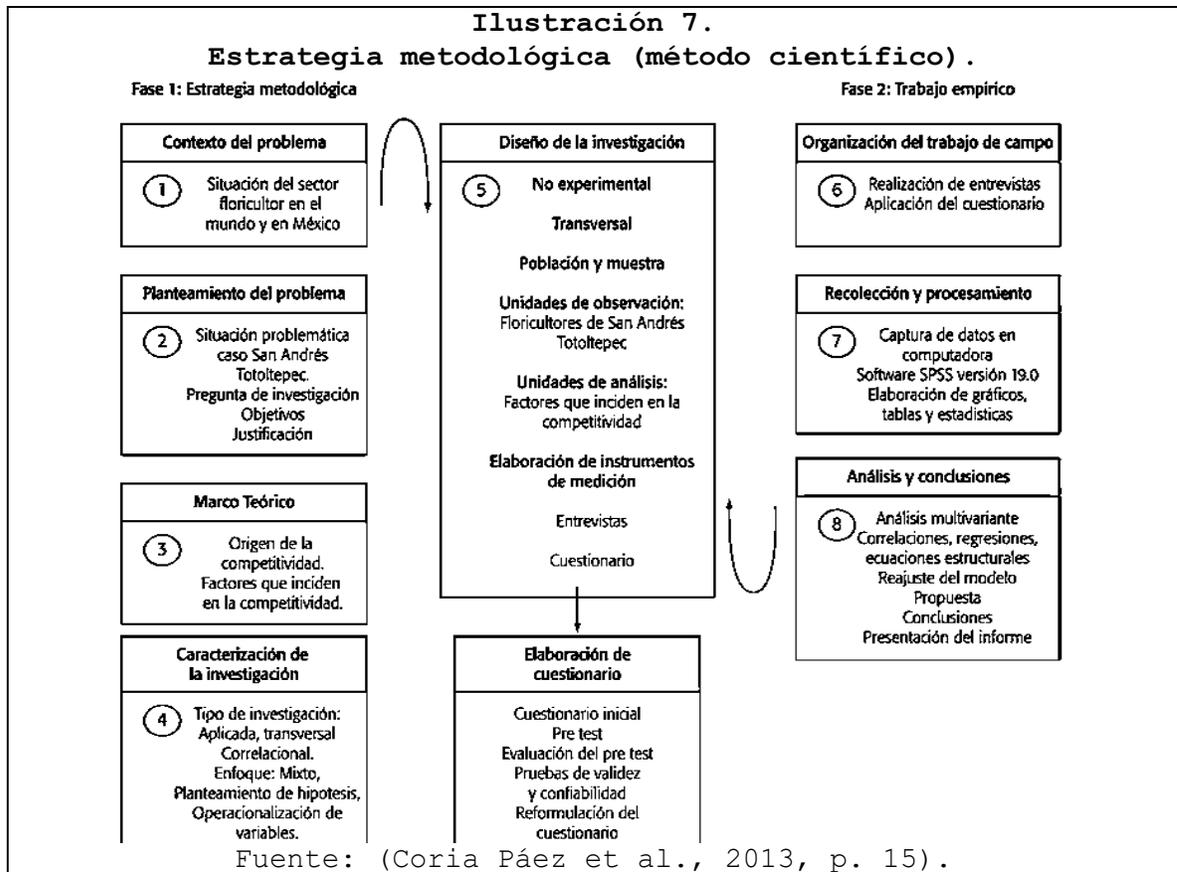
La relevancia de hacer explícita una metodología, permite diferenciar el uso de diversos métodos, para cada momento o nivel de análisis e interpretación, en un proceso formal de investigación científica.

En la búsqueda sobre metodologías para la elaboración de trabajos de investigación, se ha encontrado: la estrategia metodológica del método científico desde la escuela empirista, la epistemología constructivista y la dimensión metodológica del Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC). Las cuales se explicitan en las siguientes secciones.

Estrategia Metodológica Empírica (Método Científico)

El proceso de investigación a partir del método científico, desde la escuela empirista, se desarrolla en dos fases como se muestra en la ilustración 7: 1) la estrategia metodológica comprende el contexto social, el planteamiento del problema, la elaboración del marco teórico y la caracterización y diseño de la investigación; 2) el trabajo empírico, integra la organización del trabajo de campo, la recolección y procesamiento de la información y el análisis y presentación de resultados (Coria Páez et al., 2013).

Si bien, la pertinencia metodológica del método científico no presenta críticas sobre su factibilidad práctica, operativa y técnica; el empirismo como teoría del conocimiento es criticado, respecto a la validez analítica de su posición epistemológica: la observación sensorial es la fuente primera para creación del conocimiento (García, 2000a).



En este sentido, el empirismo, no presenta bases sólidas en sus sustento teórico, ya que, no argumenta *cuáles son las experiencias, las evidencias empíricas que han permitido sustentar, la afirmación de que efectivamente la observación sensorial es la fuente primaria del conocimiento* (García, 2000a, p. 22).

A pesar de haber sido demostrado, que el empirismo como teoría del conocimiento carece de fundamento epistémico, sigue vigente y es implementado por un alto porcentaje de científicos.

Epistemología Constructivista: Constructivismo

En oposición a la teoría del conocimiento empirista, el constructivismo da cuenta de la construcción de conocimiento, a partir de dos cuestionamientos 1) ¿cuáles son las bases de todo el cúmulo de conocimientos que han permitido ejercer dominio sobre la naturaleza y explicar los fenómenos naturales? y 2) ¿en qué consiste explicar?

En este tenor, el constructivismo es una propuesta teórica, metodológica e interdisciplinaria con rigor científico, con base en la teoría de los sistemas complejos. Se fundamenta teórica y metodológicamente en: a) la epistemología genética, como la teoría del conocimiento que estudia la génesis del conocimiento científico: mecanismos para el desarrollo de conocimientos; y b) la psicología genética, como sustento del conocimiento construido por etapas: conocer, comprender y explicar, los cuales, surgen de la investigación de los procesos de cambio de un nivel a otro, más que del análisis de los estados de cada nivel (García, 2000a).

Con la finalidad de establecer un objeto de estudio y las bases para su enfoque, la propuesta metodológica constructivista, ha propuesto tres niveles de análisis para la construcción de conocimiento científico:

1. El primer nivel corresponde al análisis e interpretación del material empírico de base o complejo cognoscitivo; es decir, elementos socialmente vinculados con la noción de conocimiento, así como, los resultados de investigaciones realizadas por distintas disciplinas. La consecución de este nivel, implica la selección y descripción del material empírico, abordándolo como procesos y estableciendo cortes o secuencias temporales, ya que, todo contexto esta cultural e históricamente determinado.
2. El segundo nivel, corresponde al desarrollo de la teoría epistemológica. En este nivel, la organización de conceptos y teorías, permiten la formulación de criterios de coherencia teórica, para el análisis, enfoque y conceptualización de un objeto de estudio.
3. El tercer nivel, se refiere a la implementación de la epistemología elaborada en el segundo nivel como instrumento conceptual de interpretación y explicación a problemas de fundamentación en las ciencias (García, 2000b).

Por otra parte, el constructivismo como enfoque teórico-metodológico, para la investigación interdisciplinaria de sistemas complejos, no está exento de críticas sobre sus

planteamientos teórico-conceptuales y su factibilidad operativa.

En su parte teórico-conceptual, se ha considerado que los conceptos básicos *modelo* y *sistema complejo*, presentan usos ambiguos, al no ser conceptualizados ni caracterizados por Rolando García: el concepto *modelo*, alude tanto al sistema complejo construido como a las representaciones simplificadas de la realidad que realizan los investigadores; mientras que, el concepto *sistema complejo*, se emplea para referirse a problemáticas concretas y la construcción de un modelo teórico explicativo del fenómeno estudiado (Rodríguez Zoya, 2017).

Respecto a la factibilidad operativa, se ha argumentado, que la metodología constructivista, no específica de manera explícita como poner en práctica, la dimensión comunicacional, para propiciar mecanismos de diálogo y comunicación entre especialistas de distintas disciplinas, con marcos axiológicos, teóricos y metodológicos diversos, con la finalidad de:

- a) investigar y construir un marco epistémico común entre miembros de un equipo multidisciplinario;

- b) articular métodos y técnicas de investigación de otras ciencias y disciplinas (específicamente en ciencias sociales) con la metodología interdisciplinaria;
- c) fomentar prácticas interdisciplinarias en el sistema de educación superior; y
- d) formar profesionales e investigadores con capacidades para abordar el estudio interdisciplinario de sistemas complejos (Rodríguez Zoya, 2017).

A la par, se argumenta la manifestación de un déficit democrático en la toma de decisiones, respecto a las preguntas de investigación, los objetivos y el diseño del estado futuro del sistema, ya que, son decisiones tomadas por el propio investigador, sin incorporar explícitamente en la construcción metodológica a los actores sociales, que forman parte de las problemáticas de estudio (Rodríguez Zoya, 2017).

Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento

El Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC), es una propuesta conceptual, teórica y metodológica, que surgió de la construcción reflexiva de una lógica de significaciones, que articula la interpretación de los componentes teórico-conceptuales de la complejidad de los sistemas

organizacionales, la interdisciplina y la teoría de la epistemología constructivista.

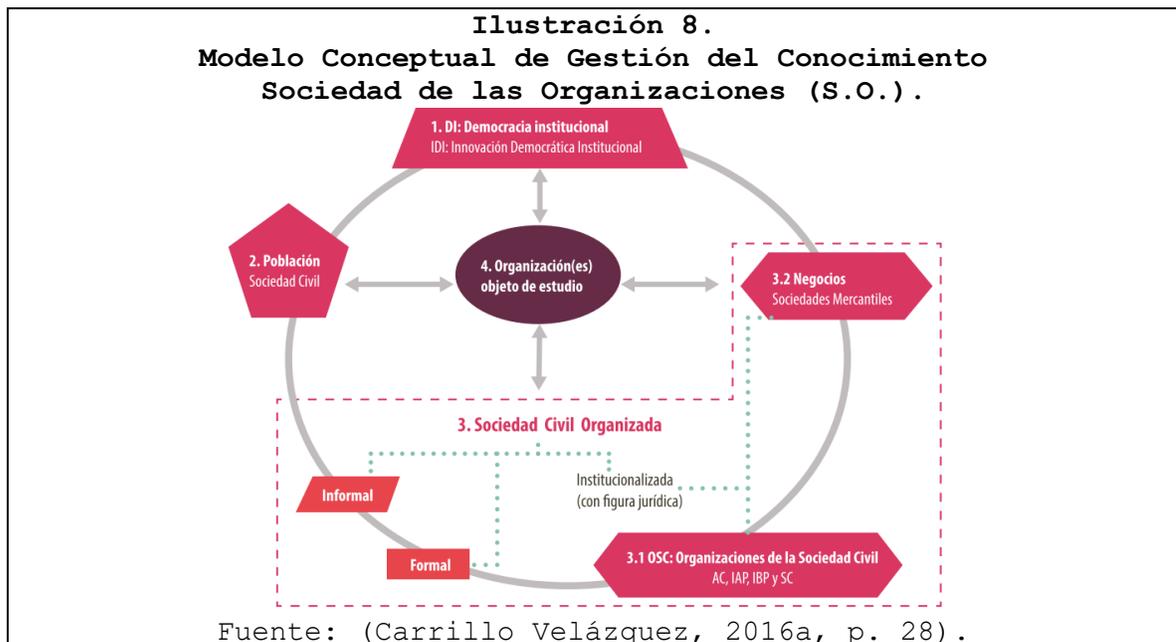
A su vez, El MoC-GC se concibe como una innovación de proceso y organización, integrada por cinco dimensiones: metodológica, conceptual, analítica, estratégica e interactiva (Carrillo Velázquez, 2016c); cuyos aportes se mencionan a continuación.

En primer lugar, la dimensión metodológica del MoC-GC, consiste en una metodología de Gestión del Conocimiento para la Investigación-Docencia Interdisciplinaria, cuya funcionalidad, permite fundamentar la interpretación integral, reflexiva y crítica para el estudio de cualquier tipo de organización, desde la óptica compleja e interdisciplinaria.

En este tenor, la propuesta central del MoC-GC, es observar a la Sociedad como un sistema organizacional complejo, cuyo estudio requiere una investigación interdisciplinaria, para delimitar una problemática común, resultante de la integración concurrente de enfoques disciplinares diversos; por tal motivo, propone la categoría analítica denominada sociedad de las organizaciones (S.O.).

La S.O., se ha concebido como una totalidad organizada del contexto social, que representa a un recorte de la realidad, integrada por cinco componentes: 1) la organización que se

estudia, inmersa en un entorno o supra-sistema del sistema organizacional, clasificado de acuerdo a sus características en 2) Democracia Institucional (DI), 3) población, 4) sociedad civil organizada lucrativa y 5) sociedad civil organizada no lucrativa (Carrillo Velázquez, 2016a), como se puede observar en la ilustración 8.



En segundo lugar, la dimensión conceptual del MoC-GC, propone como concepto fundamental el término acción social efectiva (ASE), ya que, considera que los conceptos acción y acción social atribuyen al individuo. En este sentido, se entiende por ASE a los procesos interdependientes que realizan los actores organizacionales, para manifestar su conocimiento con otras organizaciones y grupos poblacionales; y cuya efectividad, reside en la *integración entre dos o más*

individuos, al intersectar sus conocimientos en una totalidad organizada porque cumplieron de forma efectiva el objetivo común de organizarse (Carrillo Velázquez, 2016c, p. 74).

A su vez, con la aspiración de participar en la construcción de un lenguaje común para el estudio de las organizaciones, el MoC-GC propone como categorías analíticas básicas: carencia social, necesidad social, democracia institucional (DI), innovación democrática institucional (IDI) y desarrollo organizacional y asociativo (DOA); cuyas definiciones se presentan en la tabla 7.

Tabla 7. Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento Dimensión Conceptual.	
Categoría Analítica	Definición
ASE: Acción Social Efectiva.	Es la capacidad basada en el conocimiento de la organización, entendido como un proceso dinámico, convergente e interdependiente.
Carencia Social.	Es el porcentaje de la población o de un <i>grupo de población</i> específica que padece algún tipo de bienestar económico y de derechos sociales.
Necesidad Social.	Es el resultado histórico de la distribución que asumen <i>las instituciones</i> en determinado tiempo y lugar, y que se concretan en la experiencia de las personas llenando de contenido y recreando las ideas mediante la interpretación y la práctica.
DI: Democracia Institucional.	Es el aparato del Estado para realizar procesos democráticos. Se integra por instituciones que son organizaciones (de gobierno y entes públicos) creadas para la operación de estos procesos y por el marco jurídico-normativo del país en cuestión.
IDI: Innovación Democrática Institucional.	Es el conjunto de recursos institucionalizados, esto es, forman parte de la democracia institucional, pero se caracterizan porque han sido creados a partir de la participación de la sociedad civil organizada.

DOA: Desarrollo Organizacional y Asociativo.	Es el grado de fortalecimiento alcanzado por una organización que emerge de la sociedad civil; generalmente es observable a través de su patrimonio, esto es, de todo tipo de recursos que le dan las capacidades necesarias para realizar sus actividades.
Fuente: elaboración propia con datos de (Carrillo Velázquez, 2016a, 2016c; CONEVAL, 2018b; Fernández López & Carrillo Velázquez, 2016; Huerta Pineda, 2016).	

En tercer lugar, el MoC-GC plantea en su dimensión analítica, el empleo de las categorías básicas de la dimensión conceptual, como guía para estructurar el planteamiento de la investigación (Islas Gurrola, 2016), plantear la relación interdependiente entre la organización y su entorno o contexto socio-histórico (Carrillo Velázquez, 2016c), establecer categorías diferenciales, para el diagnóstico o estudio descriptivo del DOA de la propia organización, establecer categorías diferenciales entre ASE e identificar la incidencia de los diferentes procesos, que ejecutan las organizaciones que se estudian (Carrillo Velázquez, 2016d).

Para el caso analítico de la categoría ASE, el MoC-GC propone dos tipos de ASE (como se observa en la ilustración 9): de transformación social (ASE-TS), que incluye ASE para la atención de carencias de los grupos de población y ASE para la incidencia en los procesos y recursos del entorno de la S.O.; y de fortalecimiento organizacional (ASE-FO), para atender las necesidades sociales de la propia organización.

**Ilustración 9.
Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento.
Tipos de ASE conforme a objetivo.**

Objetivos	Tipo de ASE		
	ASE-TS ASE de Transformación Social	ASE-FO ASE de Fortalecimiento Organizacional	
Beneficiar a	Grupos de población	Entorno de la sociedad de las organizaciones	Organizaciones que son los actores del entorno de la sociedad de las organizaciones
Resultar en	Satisfacción de carencias, requerimientos y demandas de grupos de población	Fortalecimiento y transformación de la estructura y el funcionamiento de las Instituciones y de la Sociedad Civil Organizada	Capacidad para el desempeño efectivo de la Organización
Propiciar una Sociedad con	DESARROLLO SOCIAL	IDI: Innovación Democrática Institucional	DOA: Desarrollo Organizacional y Asociativo

Fuente: (Carrillo Velázquez, 2016c, p. 95).

En cuarto lugar, la dimensión estratégica del MoC-GC, establece como métodos óptimos para la modelización de un sistema complejo en procesos de investigación-docencia interdisciplinaria: el aprendizaje basado en problemas (ABP) y la investigación acción participativa (IAP).

El método ABP, instrumenta como ejercicio problemático, probar el MoC-GC en las tesis de los participantes, a través de su aplicación para el estudio de organizaciones (Carrillo Velázquez, 2015b, 2016d); mientras que, el método IAP permite al investigador-docente, trabajar sobre la acción y crear conocimiento o teorías acerca de dicha acción (de Oliveira Figueiredo, 2015).

A demás, la dimensión estratégica del MoC-GC, plantea la pertinencia de instrumentar y articular la metodología del MoC-GC con métodos (cuantitativos y cualitativos) y técnicas de diversas ciencias y disciplinas de incidencia en las organizaciones, con la finalidad de recolectar, sistematizar y analizar datos e información para reconfigurar estructuras, funciones y capacidades que promuevan DOA, así como, crear, valorar y registrar la ASE que realizan las organizaciones (Carrillo Velázquez, 2016c).

En quinto lugar, la dimensión interactiva del MoC-GC, propone el uso de recursos tecnológicos, conforme al grado de automatización del método de transformación de los datos a información significativa, *para representar de forma explícita el conocimiento de la organización, construir y operar los instrumentos de investigación-docencia, incluso de forma automatizada y ubicua* (Carrillo Velázquez, 2016c, p. 84).

Finalmente, la utilidad del MoC-GC como propuesta conceptual, teórica y metodológica permite:

- A. Desarrollar capacidades para el trabajo colaborativo, el diálogo multidisciplinario y en algunos casos el diseño de instrumentos de investigación ubicua, basados en plataformas de tecnología social (Carrillo Velázquez, 2016d);

- B. Fundamentar y argumentar la factibilidad conceptual, práctica, operativa y técnica de la metodológica y teoría constructivista, cuyas críticas fueron descritas en la sección antecedente, como se presenta en la tabla 8;
- C. Analizar, sistematizar y entender el dinamismo de los actores organizacionales de diversos sectores y los procesos que llevan a cabo (Islas Gurrola, 2016, p. 163);
- D. Así como, identificar y evaluar las acciones sociales efectivas que realizan las organizaciones (Lara Trejo, 2016).

Tabla 8. Factibilidad conceptual, práctica, operativa y técnica de la metodológica y teoría constructivista desde el MoC-GC.	
Crítica	Propuesta del MoC-GC
Conceptualización de modelo.	Se entiende por modelo conceptual a la exposición de la idealización que tenemos sobre alguna parte de la realidad, por ejemplo de un proyecto social.
Conceptualización de sistema complejo.	Se entiende por sistema complejo a la integración interdependiente de diversas organizaciones en una totalidad estructural abstracta denominada Sociedad de las Organizaciones (S.O.).
Propiciar mecanismos de diálogo y comunicación entre especialistas de distintas disciplinas.	Se han realizado jornadas internacionales, visitas guiadas a espacios y recursos de investigación, cursos breves, talleres y seminarios tras la aplicación de la metodología del MoC-GC en procesos de investigación-docencia interdisciplinaria .
Investigar y construir un marco epistémico común entre miembros de un equipo multidisciplinario.	Referente a la construcción de la noción marco epistémico, entendida como la concepción o visión de la naturaleza y de la sociedad como producto de un contexto socio-histórico, caracterizado por manifestaciones de transformación social, política, económica y cultural, el MoC-GC propone la

	<p>categoría analítica denominada sociedad de las organizaciones (S.O.).</p>
<p>Articular métodos y técnicas de investigación con la metodología interdisciplinaria.</p>	<p>La dimensión estratégica del MoC-GC propone la práctica de los métodos: aprendizaje basado en problemas (ABP) e investigación acción participativa (IAP).</p>
<p>Fomentar prácticas interdisciplinarias en el sistema de educación superior.</p>	<p>Se han creado espacios de caos creativo en universidades latinoamericanas tras la instrumentación de la metodología y la dimensión interactiva del MoC-GC, en procesos de investigación-docencia interdisciplinaria.</p>
<p>Formar profesionales e investigadores con capacidades para abordar el estudio interdisciplinario de sistemas complejos.</p>	<p>El MoC-GC propone un proceso integrado de vinculación entre investigación y la educación; con la finalidad de organizar grupos de investigación-docencia interdisciplinaria de educación superior, cuya funcionalidad es implementar TICC como base material de operación, la gestión del conocimiento como dinámica de trabajo colaborativo, la creación de espacios de caos creativo para realizar ejercicios experimentales y la formación de investigadores-docentes con capacidad de innovación tecnológica y perspectiva compleja e interdisciplinaria para la comprensión, interpretación y explicación de los fenómenos de transformación social.</p>
<p>Manifestación de un déficit democrático en la toma de decisiones respecto a las preguntas de investigación, los objetivos y el diseño del estado futuro del sistema.</p>	<p>Desde la perspectiva del MoC-GC la toma de decisiones es realizada por el investigador-docente; sin embargo, en congruencia con la validez y el rigor de una investigación científica se propone implementar como estrategia la argumentación fundamentada para la formulación de proyectos sociales de investigación. De tal manera que, la argumentación fundamentada permite al investigador-docente: expresar y organizar ideas en un texto, diferenciar hechos observables de inferencias, así como, justificar y estructurar argumentos significativos de manera coherente y consistente desde las bases de un patrón temático y un patrón estructural.</p>
<p>Fuente: elaboración propia con datos de (Carrillo Velázquez, 2014, 2015a, 2016b, 2016c).</p>	

Métodos

Este apartado, corresponde a la descripción de los métodos empleados en las investigaciones sobre confianza. Las interpretaciones de la realidad en torno a la confianza han empleado tanto métodos cuantitativos como métodos cualitativos, para la recolección de datos o para la interpretación y el análisis de los mismos. A continuación, se describen los métodos empleados para el estudio de la confianza.

Métodos cuantitativos

Un alto porcentaje de las investigaciones realizadas en México y América Latina, en torno al tema de la confianza, han empleado métodos cuantitativos, es decir, utilizan herramientas matemáticas primordialmente estadísticas, para la recolección de datos (propios o de terceros) y/o el procesamiento e interpretación de datos.

En este sentido, el uso de métodos cuantitativos para la recolección de datos, se ha ubicado en dos categorías: aquellos que obtienen sus datos aplicando cuestionarios propios y aquellos que usan los datos obtenidos de otras investigaciones, a partir de cuestionarios de orden nacional o internacional, como se observa en la tabla 9.

Tabla 9.	
Métodos de recolección de datos en investigaciones cuantitativas.	
Fuente de recolección	Autores
Aplica cuestionarios.	(Brussino & Acuña, 2015; Brussino et al., 2009; Cárdenas, Parra, Picón, Pineda, & Rojas, 2007; CESOP & Cámara de Diputados, 2014; Gordon R., 2006; Oromendia Rodríguez, 2001; Ramírez Arellano, 2015; San Martín Gutiérrez, 2013; Yáñez et al., 2006).
Toma datos de fuentes nacionales.	(Alvarado Mendoza, 2017; Arias, Portillo, & Ramírez, 2010; Del Tronco, 2012; Durand Ponte, 2006; Enríquez, 2010; Fuentes Pananá García, 2010; Guzmán & Mayen, 2010; INE, 2015; Mendizábal & Moreno, 2010; Valdéz Zepeda, 2004).
Toma datos de fuentes internacionales.	(Arias et al., 2010; Barba & Sanginés, 2010; Bertók, 2001; Cabasés, M, Feixa, & Civit, 2015; Flores Andrade, 2013; Gómez Albarello, 2014; González de la Vega et al., 2010; Guzmán & Mayen, 2010; Inglehart & García-Pardo, 1988; Michel et al., 2010; Montero et al., 2008; Morales Mena, 2015; Rubli & Vargas, 2010; Valdéz Zepeda, 2004).
Fuente: elaboración propia.	

Los instrumentos nacionales empleados para recolección de datos, han sido: Consulta Mitofsky (2002), Diario Mural (2004), IFE-UNAM (1999), IPSOS-BIMSA (2003), La Encuesta de Asociaciones de la Sociedad Civil, La Encuesta CIDE-Comexi (2006), La Encuesta Estatal sobre Medios y Audiencias en Jalisco (2003), La Encuesta Mexicana del Proyecto Comparativo de Elecciones Nacionales (CNEP 2006), La Encuesta Nacional de Filantropía (ENAFI 2005, 2008), La Encuesta Nacional sobre la Calidad de la Ciudadanía, La Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor (ENCO), La Encuesta Nacional de Cultura Política (ENCUP 2008), La Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas elaborada por la Secretaría de

Gobernación (2001), La Encuesta Telefónica sobre Confianza en las Instituciones, Parametrís (2002), Periódico Reforma (2002, 2006, 2007, 2010).

Mientras que, los instrumentos internacionales que se han utilizado para la recolección de datos, han sido: Citizenship, Involvement, and Democracy, Globalbarómetro, La Encuesta Mundial de Valores (WVS), La Encuesta Social Europea (ESE), La Encuesta OCDE, Latinobarómetro y Latin American Public Opinion Project (LAPOP).

Por su parte, los métodos cuantitativos implementados para el procesamiento e interpretación de datos, han sido de tipo: comparativo, correlacional, de componentes principales, discriminante, diagnóstico estadístico de percepción, multivariado, de mínimos cuadrado ordinarios, y regresión lineal; en los cuales, se han instrumentado diversas variables, a partir del enfoque teórico de cada investigación. Las variables de análisis en torno al tema confianza, han sido recopiladas en la tabla 10.

Tabla 10. Métodos de análisis e interpretación de datos en investigaciones cuantitativas		
Método	Variables de análisis	Autor
Análisis comparativo.	Relación niveles de confianza y variables socio-estructurales del individuo: sexo, edad, participación electoral, situación laboral y nivel educativo.	(Cabasés, M et al., 2015).

	<p>Incidencia de variables en la confianza:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Redes de apoyo social. 2. Reciprocidad. 3. Confianza familiar. 4. Género. 5. Ocupación. 6. Ingreso económico 7. Escolaridad. 	(Ramírez Arellano, 2015).
Análisis de correlación.	Confianza del consumidor y gasto público.	(Alvarado Mendoza, 2017).
	Relación confianza, reciprocidad y participación con las variables ingreso y educación.	(Gordon R., 2006).
	<p>Relación del tipo de confianza predominante en una organización, con variables del compromiso cívico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dimensión interna: diseño y ejecución de proyectos, tareas de responsabilidad y prácticas de sociabilidad. 2. Dimensión pública: atención en asuntos públicos, voto en elecciones locales, actitudes hacia desconocidos. 	(Gordon R., 2010).
Análisis de Componentes Principales.	Diferenciar la confianza en instituciones políticas (o de representación) y la confianza en instituciones morales.	(González de la Vega et al., 2010).
Análisis discriminante.	<p>Para predecir prácticas políticas se analizaron variables sociodemográficas (edad, sexo, nivel socioeconómico, nivel educativo) sobre variables psicosociales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento político. 2. Eficacia política: <ol style="list-style-type: none"> a. Interna: capacidad de participación asuntos políticos. b. Externa: capacidad del gobierno para dar respuesta a la intención de este ciudadano para influir en aspectos gubernamentales. 3. Interés en la política. 4. Confianza política. 5. Participación política. 	(Brussino et al., 2009).

Análisis estadístico multivariado (al nivel agregado).	La confianza depende de: 1. variables demográficas: género y educación. 2. La dimensión valores y percepción político-democrática: interés en la política, ideología y satisfacción con la democracia. 3. Dimensión de percepción y experiencia con el sistema de justicia: Seguridad. 4. Dimensión de situaciones coyunturales: legitimidad electoral y eficacia del combate al narcotráfico.	(Barba & Sanginés, 2010).
	La confianza depende de: 1. Riqueza (poder de compra). 2. Desigualdad. 3. Grado de heterogeneidad étnica, lingüística y religiosa. 4. Estabilidad política, funcionamiento equitativo, eficiente y no sesgado, y representación incluyente. 5. Trayectoria histórico-política.	(Gómez Albarello, 2014).
Diagnóstico (estadístico) de la percepción ciudadana.	La repercusión de la corrupción en las variables de confianza y credibilidad ciudadana.	(Valdéz Zepeda, 2004).
Mínimos cuadrados ordinarios.	Para analizar la magnitud y el efecto que tienen las variables demográficas (sexo, edad, escolaridad, tipo y religión), sociales (confianza interpersonal, membresía a organizaciones y corrupción), económicas (clase y satisfacción económica), políticas (identificación partidista y grado de democracia) y culturales (orgullo nacional) sobre el grado de confianza en las organizaciones.	(Michel et al., 2010).
Regresión lineal.	La influencia de variables sociodemográficas (región, clase y edad/generación) en la confianza institucional.	(Arias et al., 2010).
Fuente: elaboración propia.		

Métodos cualitativos

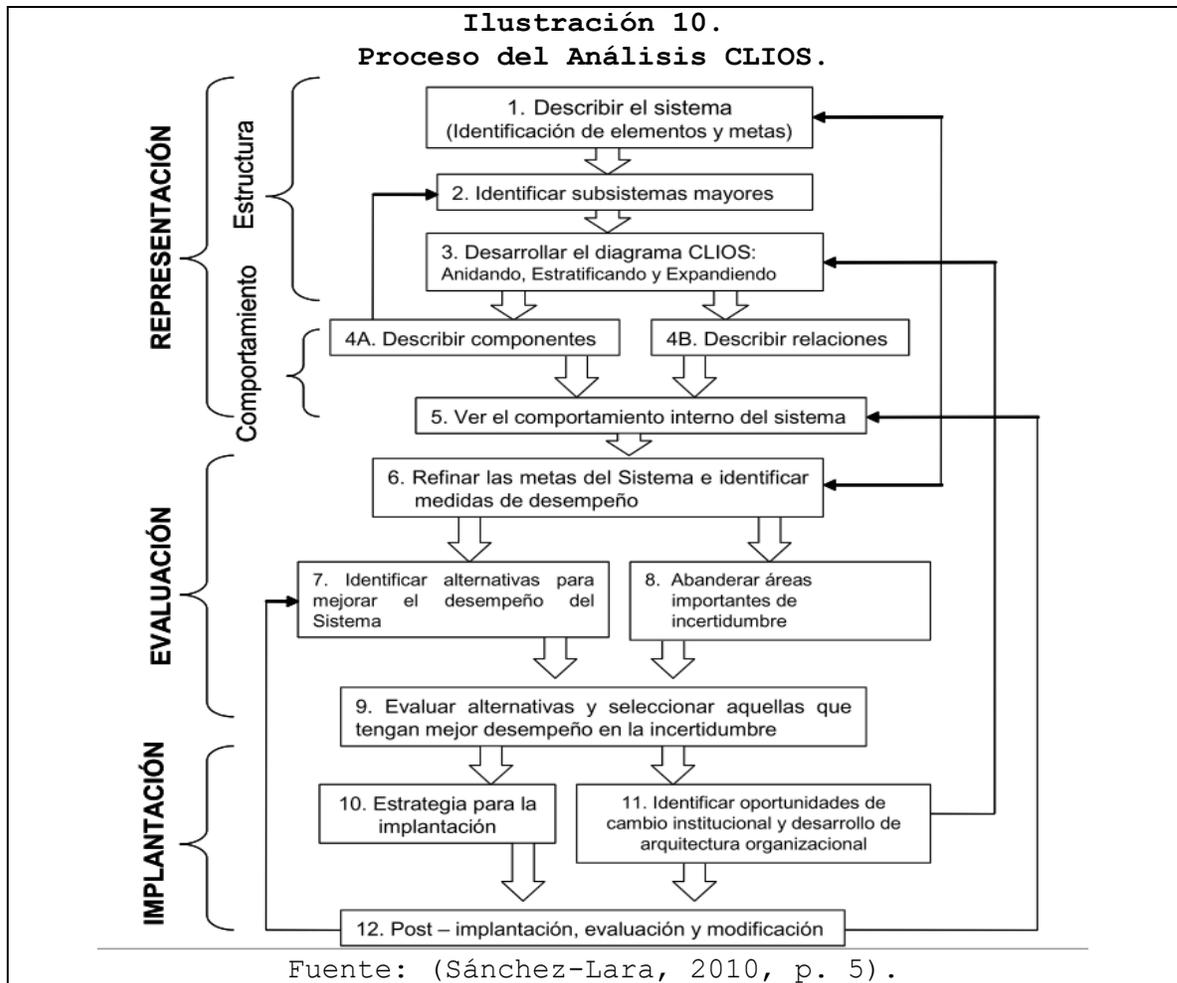
En lo referente a los métodos cualitativos que se han utilizado para caracterizar la confianza, se ha encontrado el uso del análisis CLIOS, el análisis documental, el método ABP, el método IAP, el método de escenarios y el planeamiento estratégico, los cuales se describen a continuación.

Análisis CLIOS

El análisis CLIOS, es un proceso iterativo de tres fases, que permite analizar sistemas, atendiendo la complejidad del comportamiento interno y evaluativo (véase ilustración 10), así como, cambios en el sistema (Sánchez-Lara, 2010).

La primera fase, permite describir el sistema a partir de su estructura y funcionamiento, desarrollando diagramas estructurales, relacionales y funcionales del sistema; la segunda fase permite refinar las metas del sistema, así como identificar y medir su desempeño; y finalmente la tercera fase propicia la formulación de estrategias para el mejoramiento del sistema (Gálvez Vázquez, 2016; Sánchez-Lara, 2010).

En los estudios sobre confianza ha sido implementado para la creación de un concepto sistémico de confianza en el comercio electrónico (Gálvez Vázquez, 2016).



Análisis documental

El tratamiento documental, es el método cualitativo más usado en el tema de la confianza; siendo la parte metódica del análisis documental, en ella, se seleccionan los documentos relevantes a cierto perfil de interés y se realiza la extracción científico-informativa, a partir, de una estructura de datos que responda a la descripción general de los elementos que lo conforman: descripción bibliográfica, de contenido y la

jerarquización de los términos más significativos (Dulzaides Iglesias & Molina Gómez, 2004).

El análisis documental, se ha empleado con dos fines, respecto al tema de confianza en las organizaciones de gobierno: para (re)definir el concepto de confianza y para contextualizar el tema de la confianza desde un enfoque teórico, normativo y explicativo, sin incorporar evidencias empíricas. En la tabla 11, se muestra la relación de autores y los instrumentos empleados para definir o contextualizar la confianza.

Tabla 11. Usos e Instrumentos para el Análisis Documental en temas sobre confianza en las organizaciones de gobierno.		
Uso	Instrumento	Autor(es)
(Re)definir.	Administración Pública.	(Gómez Díaz de León & Arango Morales, 2012).
	Capital Inmaterial y Globalización.	(Ghalioun, 2003).
	Capital Social.	(Gordon R., 2010; Herreros Vázquez, 2004; Millan & Gordon, 2004).
	Concepción de Política de Hannah Arendt.	(Jiménez Díaz, 2012).
	Iusnaturalismo y Iuspositivismo.	(Orduña Trujillo, 2006).
	Participación Ciudadana.	(Rodríguez Serrano, 2015).
	Políticas Públicas.	(Domínguez López, 2010; Landau, 2009; Ortiz Sánchez, 2016).
	Servicio Civil de Carrera.	(Orozco Bautista, 2005).
	Servicio Profesional Electoral.	(Sánchez León, 2013).
	Teorías comunicativas.	(Lozano, 2003).
Teoría Contractual: Hobbes, Locke & Rousseau.	(Tello Mendoza, 2012).	

	Teoría del juego del modelo teórico de David Kreps.	(Díaz Ocampo, 2014).
	Teoría Sistémica.	(Gálvez Vázquez, 2016).
	Transparencia, eficacia y eficiencia de las instituciones de seguridad y justicia.	(Villanueva, 2011).
Contextualizar.	Modelo de marketing de relaciones de Morgan & Hunt.	(De la Fuente M., 2007).
	Procesos sociopolíticos cooperativos: intercambio de recursos e influencia política.	(Berardo & Mazzalay, 2012).
	Teoría de los Sistemas Complejos.	(Onghena, 2003).
	Teoría del Comercio Justo.	(Doppler & González, 2007).
	Teoría del Desempeño Institucional: Valor Ético.	(Uvalle Berrones, 2014).
	Teoría de las Relaciones Internacionales: Interculturalidad.	(E. Weber, 2003).
	Teoría Social y Sociología del Riesgo.	(Romero Vallejos, 2012).
Fuente: elaboración propia.		

Método ABP

El método de aprendizaje basado en problemas (ABP), como técnica de indagación reflexiva y trabajo colaborativo, emplea problemas como punto de partida para la exposición de conocimiento explícito, plantear problemas y proponer actividades para la aplicación del conocimiento. Con la finalidad de mejorar la calidad del aprendizaje y desarrollar

capacidades de abstracción, integración de complejidad, argumentación fundamentada, construcción metodológica, diálogo multidisciplinario, pensamiento crítico, solución de problemas diversos, toma de decisiones, autoevaluación, entre otras (Carrillo Velázquez, 2016d).

El método ABP, ha sido empleado en experiencias de inmersión en procesos de investigación-docencia interdisciplinaria, para el desarrollo de capacidades prácticas en estudiantes de licenciatura y posgrado (Carrillo Velázquez, 2016c). Como ejercicio problemático, se ha propuesto aplicar el un modelo conceptual de gestión del conocimiento, como instrumento de investigación, para la elaboración de tesis sobre el estudio de organizaciones (Carrillo Velázquez, 2016d).

Método IAP

El método de Investigación Acción-Participativa (IAP), se caracteriza primordialmente, por integrar investigación social, labor educativa y acción en procesos de aprendizaje, sobre situaciones sociales complejas con un doble objetivo: intervenir en una realidad determinada (acción) y crear conocimiento o teorías acerca de dicha acción para explicar e interpretar la realidad concreta de grupos, organizaciones o comunidades y a partir, de las teorías o conocimientos formular acciones para transformar la realidad.

El método IAP permite a los participantes aprender a aprender, desarrollar habilidades y capacidades para el análisis crítico de situaciones sociales complejas y generar conciencia social y política (de Oliveira Figueiredo, 2015). Ha sido implementado en experiencias de inmersión para analizar cómo una red multidisciplinaria de trabajo colaborativo e investigación-docencia desarrolla competencias de investigación interdisciplinaria (Carrillo Velázquez, 2015a).

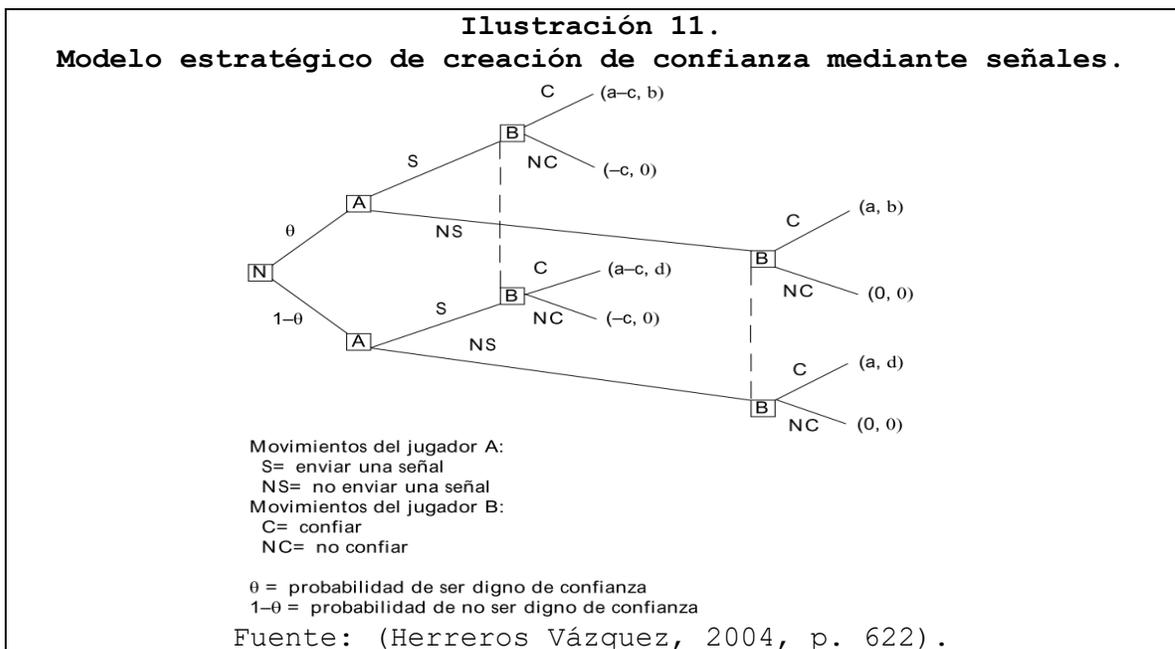
Método de escenarios

Por su parte, la construcción de escenarios, describe una situación futura y un camino de acontecimientos que permiten pasar de una situación original a otra futura; este método, implementa la prospectiva como herramienta para construir de manera sistémica, diferentes futuros y tomar decisiones respecto a distintas posibilidades (García Pantoja, 2014).

Para el caso de los estudios sobre confianza se han presentado cuatro escenarios respecto a los niveles de confianza en el Distrito Federal: tendencial, alternativo, deseable y catastrófico a partir del Programa de Innovación Ciudadana y Modernización Gubernamental 2010-2012 (García Pantoja, 2014).

Planeamiento estratégico

El método de planeamiento estratégico analiza y formula de manera óptima, previsor, racional y sistemática: comportamientos, objetivos y alternativas de acción dependiendo de los objetivos perseguidos por cada investigador (Schröder, 2004). Para el caso de los estudios sobre confianza, se ha implementado un modelo estratégico de creación de confianza social mediante señales como se puede apreciar en la ilustración 11. Este modelo, propone la creación de confianza de forma directa e intencional; considerando que, el jugador A comunica información clave al jugador B para revisar y modificar sus creencias y así confiar en un desconocido (Herreros Vázquez, 2004).



CAPÍTULO II
CONFIANZA
ORGANIZACIONAL. EL
CASO DE MÉXICO.

Este capítulo, tiene por objetivo documentar y exponer, tanto el instrumento de investigación, como la operacionalización de variables para el estudio y análisis de las acciones sociales efectivas de transformación social (ASE-TS), para identificar los procesos de creación de confianza organizacional, para el caso del Gobierno mexicano.

En primer lugar, en el apartado presentación del caso, se abordan datos y cifras que permiten contextualizar social y políticamente la situación actual que enfrenta México, respecto a la percepción ciudadana sobre el desempeño gubernamental y el quehacer gubernamental para fomentar la confianza en el Gobierno.

En segundo lugar, considerando que las organizaciones internacionales que velan por la administración pública y la consolidación democrática, no han adoptado una perspectiva para fomentar la confianza en el Gobierno, y por ello, recomiendan la implementación de investigaciones que aborden la confianza desde la complejidad para identificar variables contextuales, se presenta la propuesta para identificar las Acciones Sociales Efectivas de Transformación Social (ASE-TS,) que realizan las Secretarías de Estado en México para generar confianza.

Por tal motivo, la propuesta documenta la construcción del instrumento de investigación, el diseño del estudio empírico y

la matriz o instrumento de recolección de datos, para el estudio y análisis de las ASE-TS, que realizan las Secretarías de Estado de manera interdependiente con los grupos de población y la sociedad civil organizada (lucrativa y no lucrativa), para generar confianza en el contexto actual de México desde la perspectiva compleja e interdisciplinaria del MoC-GC.

En este tenor, el instrumento de investigación, surgió de la implementación del método ABP, cuyo problema ha sido el uso del MoC-GC, por tanto, el instrumento de investigación muestra diversas preguntas, sobre los datos necesarios para la instrumentación de las categorías analíticas del MoC-GC, para el análisis y estudio de la confianza en México.

Por su parte, en el diseño del estudio empírico se operativizaron las categorías analíticas del MoC-GC, para la construcción de las variables que periten analizar y estudiar desde las ciencias políticas, las interacciones que generan confianza en la Sociedad de las Organizaciones (S.O.) y cuya construcción permitió la elaboración del instrumento de recolección de datos.

Presentación del Caso

Actualmente en el espectro mundial, las Naciones Unidas y la UNPAN no han adoptado una perspectiva, respecto al fomento de la confianza en el gobierno, ya que, consideran la necesidad de procesos de aprendizaje a nivel nacional; y por ello, recomiendan a los Estados miembros realizar más investigaciones, sobre la efectividad de los arreglos institucionales y el papel de variables contextuales (UNPAN, 2018), que permitan abordar la confianza como una construcción organizacional compleja, para fortalecer la legitimidad y la sostenibilidad de los sistemas políticos (Oquist, 2015).

No obstante, para la elaboración de los informes y reportes en torno a la gobernanza democrática, en los estados miembros de las Naciones Unidas para la región de América Latina y el Caribe, se toman en consideración los resultados de las encuestas realizadas por organizaciones científicas sin fines de lucro, como: la Encuesta Mundial de los Valores (WVS), el Latinobarómetro y el Barómetro de las Américas, en las cuales, se aborda la percepción ciudadana sobre la confianza en el Gobierno.

En primer lugar, la Encuesta Mundial de Valores, ha medido la percepción ciudadana desde 1981 hasta el 2012, con la finalidad de evidenciar las condiciones socioculturales de los países en

proceso de consolidación democrática (WVS, 2019). Para ello, han aplicado un cuestionario estandarizado con una escala de 100% y en materia de confianza, se ha analizado la percepción ciudadana en los tres poderes del gobierno federal, donde, en promedio 9.9% confía mucho y 25.28% nada en Poder Ejecutivo, 5.53% mucho y 34.5% nada en el Poder Legislativo y 7.2% mucho y 33.83 nada en el Poder Judicial.

Cabe destacar que los tres poderes de Gobierno Federal, experimentaron incrementos porcentuales de confianza en el año 2000, con la alternancia del Poder Ejecutivo y en 2005 y 2012 se presentan decrementos porcentuales como se puede observar en la tabla 12.

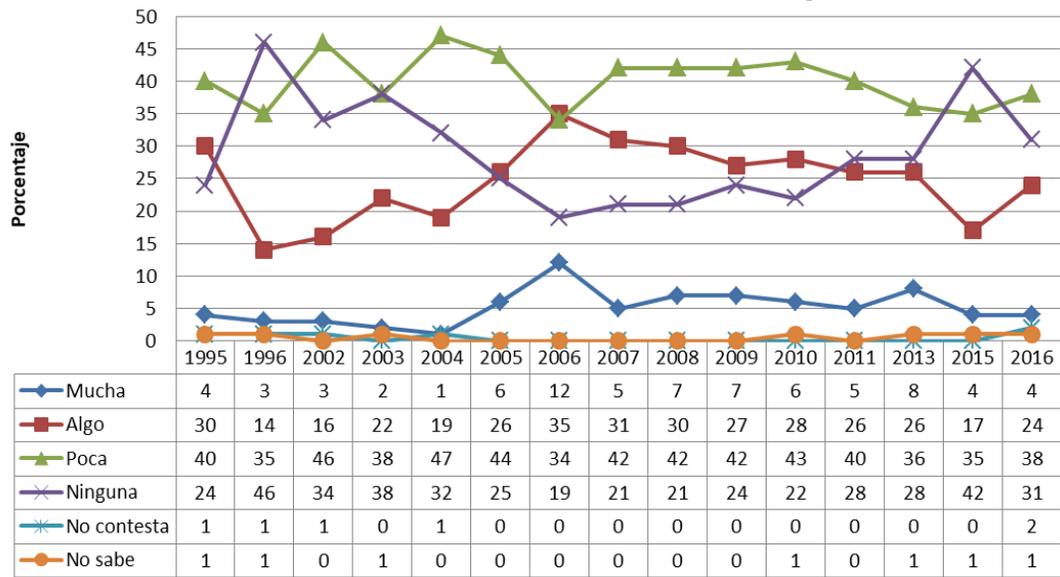
Tabla 12.							
Encuesta Mundial de Valores: Confianza en el Gobierno Federal.							
Actor	Confía	1990	1996	2000	2005	2012	Promedio
Poder Ejecutivo	Mucho	7.8	9.6	11.5	10.6	10	9.9
	Algo	16.5	31.9	24.4	33.3	28.7	26.96
	N/T	50.9	30.5	32.1	34.2	35	36.54
	Nada	24.2	27.2	29	20	26	25.28
	No sabe	0	0.9	2.9	1	0.2	1
	N/R	0.7	0	0	0.9	0	0.32
Poder Legislativo	Mucho	S/D	10.5	4.5	3.7	3.4	5.525
	Algo	S/D	30.9	16.3	21.3	21.6	22.525
	N/T	S/D	29.6	31.7	36.5	35.6	33.35
	Nada	S/D	24.8	38.6	36.4	38.2	34.5
	No sabe	S/D	4.2	8.9	1.2	1	3.825
	N/R	S/D	0	0	0.9	0.2	0.275
Poder Judicial	Mucho	S/D	6.5	9.2	6.3	6.8	7.2
	Algo	S/D	26.6	19.9	26.8	21.6	23.73
	N/T	S/D	32.9	34.3	35.1	34.6	34.23
	Nada	S/D	33.4	34.6	30.4	36.9	33.83
	No sabe	S/D	0.6	1.9	0.9	0.1	0.88
	N/R	S/D	0	0	0.5	0	0.13
*N/T: No del Todo. **N/R: No Respondió. ***S/D: Sin Datos.							
Fuente: elaboración propia con datos de (WVS, 2014).							

En segundo lugar, la encuesta Latinobarómetro como estudio de opinión pública, ha producido datos relacionados con el desarrollo de la democracia a partir de 1995, con el objetivo de contribuir al diseño y evaluación de políticas públicas en materia de integración y comercio (Latinobarómetro, 2017).

Al igual que la Encuesta Mundial de Valores, sus indicadores miden la confianza en los tres poderes de Gobierno Federal, empleando una escala de 100%. En promedio, los ciudadanos que han dicho tener mucha confianza otorgaron el 5.13% al Ejecutivo Federal, el 4.59% en el Congreso de la Unión y el 4.7% en el Poder Judicial.

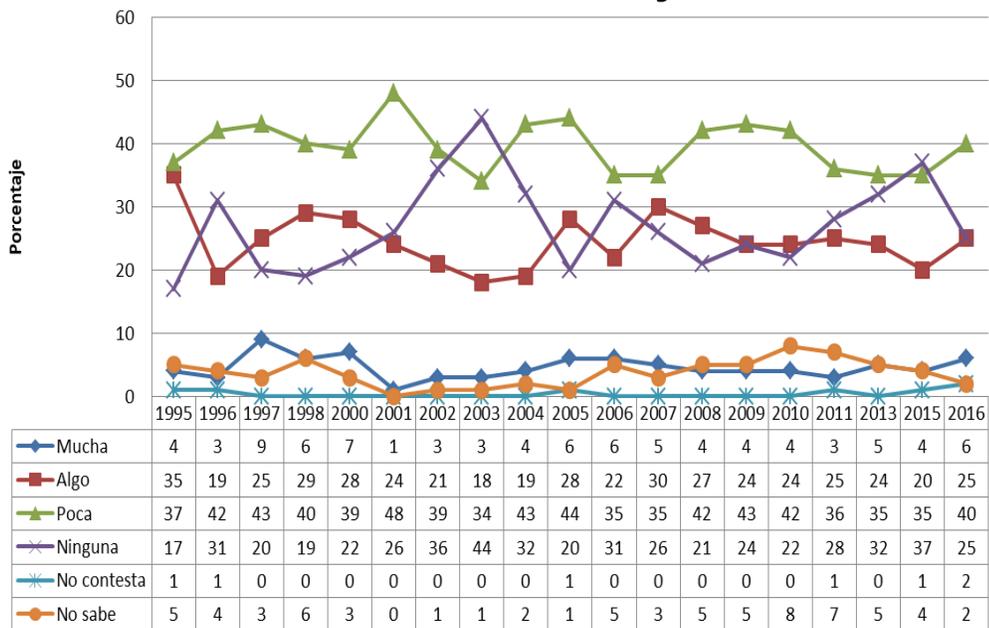
En contra parte, los promedios conferidos por los ciudadanos que han dicho no tener confianza, son 29.05% en el Ejecutivo Federal, 27.06% en el Congreso de la Unión y 32.27% en el Poder Judicial y cuyos datos son se presentan gráficamente en las ilustraciones 12, 13 y 14.

Ilustración 12.
Latinobarómetro: Confianza en el Poder Ejecutivo.



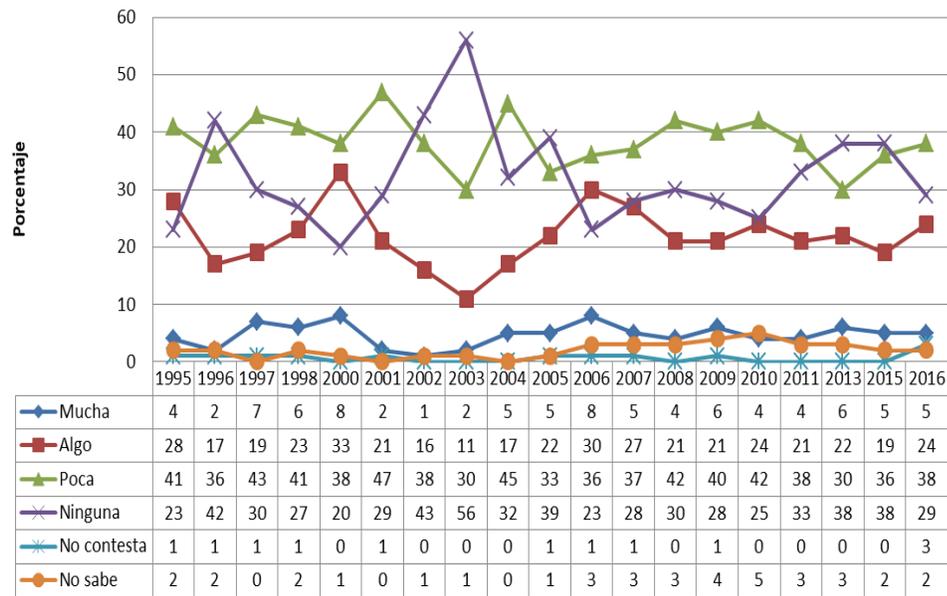
Fuente: elaboración propia con datos de (Latinobarómetro, 2016).

Ilustración 13.
Latinobarómetro: Confianza en el Congreso de la Unión.



Fuente: elaboración propia con datos de (Latinobarómetro, 2016).

Ilustración 14.
Latinobarómetro: Confianza en el Poder Judicial.



Fuente: elaboración propia con datos de (Latinobarómetro, 2016).

En tercer lugar, el Barómetro de las Américas cuyas encuestas son realizadas por el Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP), integran en su muestreo probabilístico, las experiencias de los ciudadanos, sus evaluaciones y preferencias, con la finalidad de identificar retos y proponer soluciones, en el área general de la gobernabilidad democrática (LAPOP, 2019).

A diferencia de EMV y el Latinobarómetro, esta encuesta, incluye en sus indicadores la confianza en el Gobierno Municipal. Los datos recabados corresponden al periodo 2004-2014 y en promedio, cada medida de confianza se sitúa en: 12.96% mucha y 14.14% nada en el Poder Ejecutivo, 8.57% mucha y 10.52% nada en el Poder Legislativo, 5.7% mucha y 21.30% nada

en el Poder Judicial y 9.17% mucha y 8.26% nada en el Gobierno Municipal, cuyas representaciones gráficas se muestran en las ilustraciones 15, 16, 17 y 18 respectivamente.

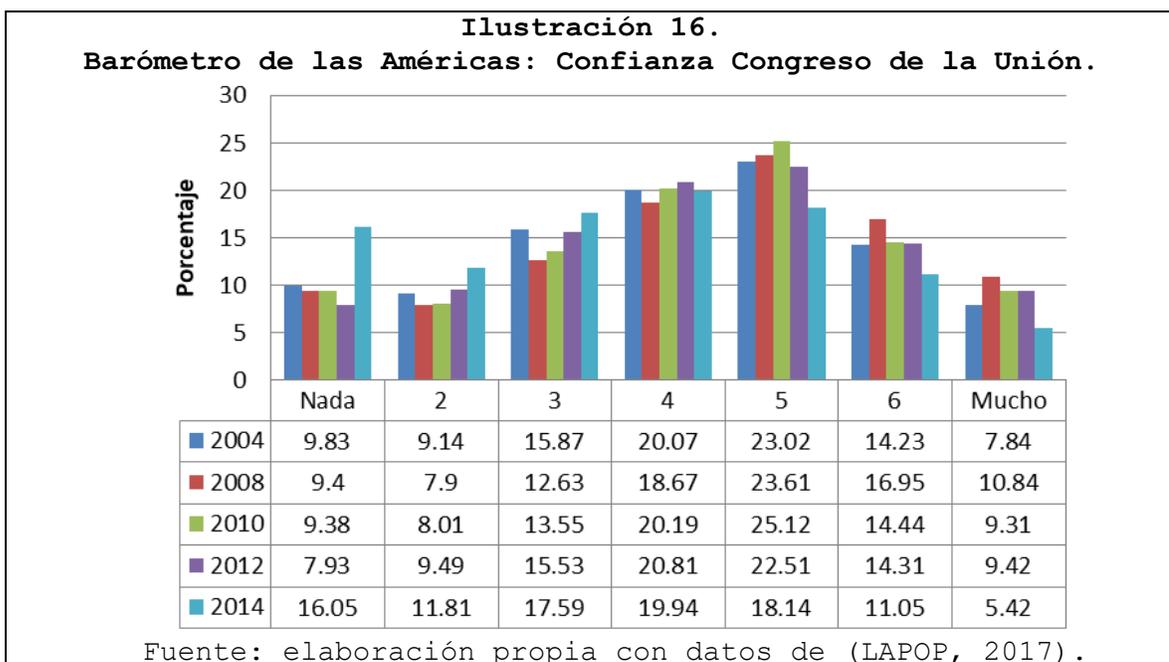
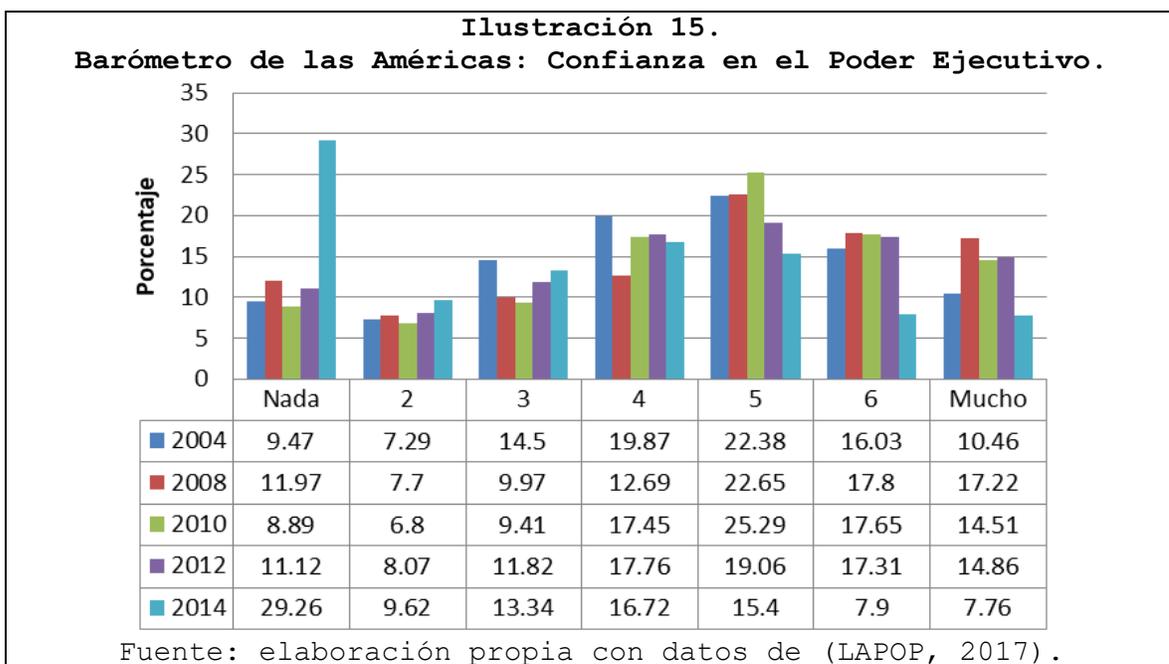
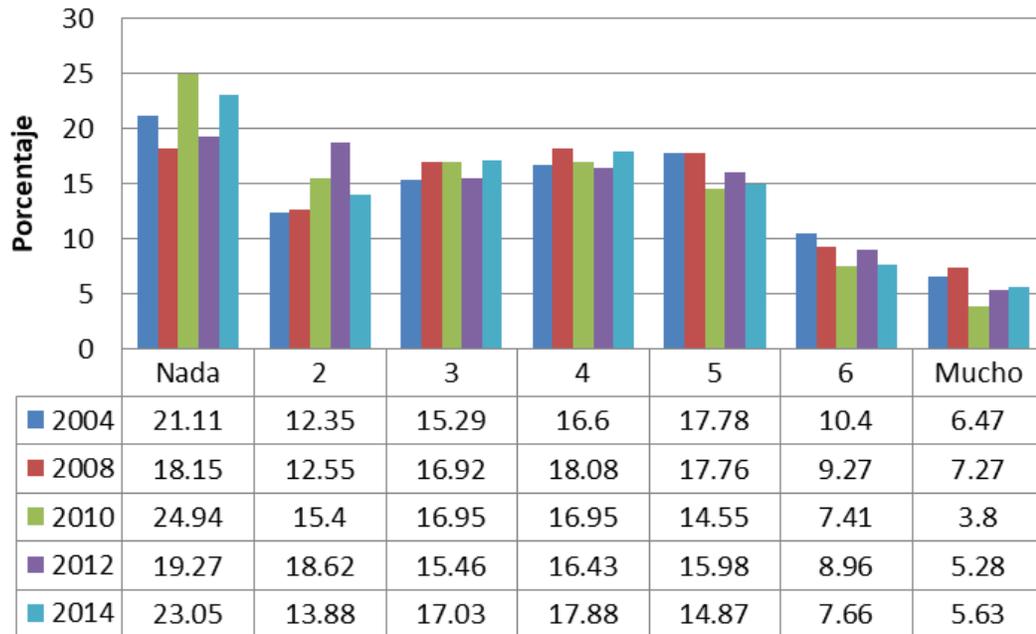
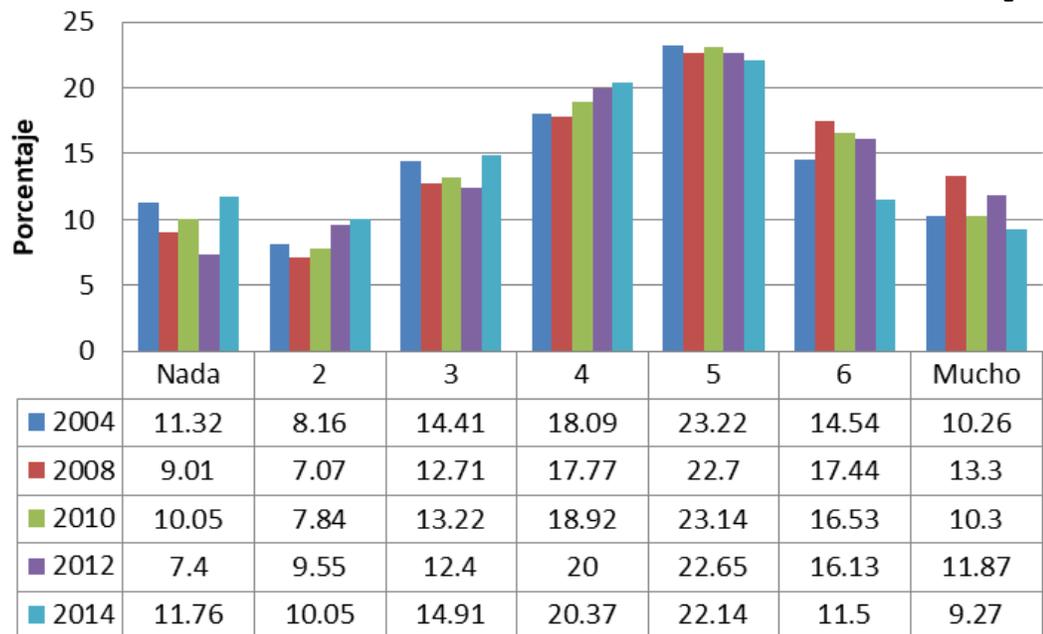


Ilustración 17.
Barómetro de las Américas: Confianza en el Poder Judicial.



Fuente: elaboración propia con datos de (LAPOP, 2017).

Ilustración 18.
Barómetro de las Américas: Confianza en el Gobierno Municipal.



Fuente: elaboración propia con datos de (LAPOP, 2017).

En el espectro nacional, si bien, los estudios de opinión pública son pocos en México, la encuesta realizada por Consulta Mitofsky sobre confianza ciudadana en las instituciones, es la única que se ha realizado año con año, con una escala de evaluación del 0 al 10. Basándose en la percepción ciudadana sobre la confianza que inspiran diversas instituciones sociales y de gobierno, con el propósito de ranquear cuál es la organización más confiable en el país.

En sus últimos resultados disponible, las instituciones gubernamentales han obtenido los porcentajes más bajos de confianza en la historia de esta encuesta: Presidencia 5.1 Senadores 5.2, Policía y Diputados 5.0.

Además, se puede observar que, en los últimos 5 años, las organizaciones de gobierno han presentado una fuerte tendencia a disminuir sus niveles de confianza, como se puede observar en la ilustración 19. Lo cual, coincide con los datos de las encuestas internacionales.

Ilustración 19.
Consulta Mitofsky: Confianza en las Instituciones.

Año	Universidad	Iglesia	Ejército	CNDH	Radio	Medios de Comunicación	Empresarios	Televisión	INE	Bancos	SCJN	Presidencia	Senadores	Policía	Diputados	Sindicatos	Partidos Políticos
2004	-	7.7	7.7	7.1	-	7.1	5.7	-	7.0	-	6.3	6.3	5.3	5.0	5.1	4.7	5.1
2005	8.1	7.8	7.7	-	-	7.3	6.0	-	7.1	-	6.3	6.5	5.2	5.6	5.3	4.8	5.2
2006	8.0	7.8	7.9	7.4	7.6	7.2	6.5	7.2	6.9	7.1	6.8	6.9	6.3	6.3	6.2	6.1	6.2
2007	7.9	7.8	8.0	-	7.6	7.5	6.7	-	7.1	6.6	6.7	6.8	5.8	5.8	5.6	5.7	5.3
2008	7.9	7.9	7.8	7.5	7.6	7.7	6.8	7.5	7.0	6.7	7.0	6.9	6.1	5.7	5.9	5.9	5.6
2009	7.8	7.9	7.7	7.4	7.5	7.6	7.0	7.4	7.2	7.0	7.0	7.1	6.7	5.9	6.1	6.0	5.9
2010	7.9	7.8	7.7	7.3	7.6	7.6	6.9	7.5	7.0	6.6	7.0	6.7	6.0	5.7	5.7	5.9	5.7
2011	7.8	7.6	7.5	7.2	7.3	7.4	6.8	7.2	6.6	6.4	6.5	6.5	5.8	5.6	5.6	5.6	5.7
2012	7.8	7.7	7.5	7.5	7.1	7.1	6.8	6.8	6.7	6.7	6.9	6.6	6.0	5.9	5.8	6.0	5.8
2013	7.8	7.6	7.5	7.5	6.9	6.8	6.9	6.6	6.8	6.6	6.6	6.2	5.7	5.8	5.6	5.7	5.2
2014	7.6	7.3	7.2	7.1	6.8	7.0	6.6	6.5	6.5	6.7	6.4	6.1	5.7	5.5	5.7	5.5	5.3
2015	7.3	7.1	7.0	6.9	6.6	6.6	6.5	6.2	6.1	6.2	6.3	5.7	5.3	5.3	5.2	5.4	4.9
2016	7.1	6.9	6.8	6.6	6.4	6.3	6.2	5.9	6.2	6.1	5.8	5.1	5.2	5.0	5.0	4.9	4.8
Promedio	7.75	7.61	7.54	7.23	7.18	7.17	7.17	6.88	6.78	6.61	6.58	6.42	5.78	5.62	5.60	5.55	5.44

Fuente: elaboración propia con datos de (Consulta Mitofsky, 2015, 2016).

Los datos arrojados por las encuestas internacionales y nacionales sobre la percepción ciudadana en las organizaciones de gobierno, demuestran que el contexto social presenta un constante declive democrático, con bajas sistemáticas del apoyo y la satisfacción de la democracia (Latinobarómetro, 2017, 2018; WVS, 2019).

En este sentido, la percepción ciudadana sobre la confianza, muestra que las organizaciones de gobierno poseen niveles bajos de confianza y en los últimos años se ha acrecentado la pérdida de confianza, ya que, cada año los mexicanos aprueban menos a sus organizaciones de gobierno. *Lo que hoy es el promedio antes*

era el mínimo. Lo normal ahora es el mínimo de antes (Latinobarómetro, 2017).

A su vez, las cifras presentadas no presentan variables contextuales, que permitan identificar los procesos de interacción que realiza el Gobierno para crear confianza e incidir en el descontento social, por tanto, cabe preguntarse ¿Qué se ha realizado desde la administración pública mexicana para abordar y fomentar la confianza en el Gobierno?

En este tenor, en el contexto nacional el tema de la confianza en el Gobierno mexicano, surgió como un *compromiso político internacional* para el desarrollo democrático, la vida política pacífica y la participación ciudadana; con el objetivo de otorgar certidumbre a la población: sobre el uso de recursos públicos y el desempeño eficiente, honesto y transparente de los actores políticos, bajo un marco jurídico de legalidad, prevención, detección y sanción oportuna de acciones corruptas e impunes (PND, 1995).

Para ello, el Gobierno Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 -período de gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León-, si bien, no estableció estrategias para fortalecer la confianza, describió los antecedentes del tema, para ser considerado en las administraciones posteriores como parte de la agenda gubernamental.

Con la llegada del nuevo milenio en un entorno de transición demográfica, social, económica y política, tras el triunfo de la alternancia en la Administración Pública Federal, el tema de la confianza logró introducirse en la agenda pública; ya que, el relevo de las administraciones presidenciales abre todo un mundo de oportunidades de elección: la llegada de la alternancia al poder se convirtió en un momento coyuntural donde el problema, su "solución" y los actores indicados se encontraron (Elder & Cobb, 2003).

Como punto prioritario de la agenda pública, el Gobierno Federal a cargo de Vicente Fox de Quesada, concibió 3 tipos de confianza y describió sus posibles causas de alteración en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, las cuales fueron:

1. Confianza interpersonal hacia la familia y los individuos; afectada a causa de condiciones precarias en salud, vivienda y alimentación, así como, escases de oportunidades en educación y empleo;
2. Confianza en las estructuras institucionales y de gobierno a nivel local; alterada a causa de la inestabilidad e ineficiencias de las políticas públicas, la incertidumbre en el comportamiento gubernamental y su incapacidad de respuesta; y las pertenecientes al orden jurídico: insuficiencias en el marco normativo respecto a la

procuración e impartición de justicia, combate a la corrupción e impunidad, incremento de la delincuencia y el tráfico de drogas; y

3. Confianza en las estructuras institucionales y de gobierno en el ámbito internacional; modificada por los referentes culturales y las modalidades de organización social que surgieron con la globalización; en materia gubernamental, se preocupaba por el deterioro de la imagen y el prestigio en las relaciones internacionales a causa de la corrupción, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada.

A su vez, en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 se estableció el eje de acción confianza en la capacidad del Gobierno y en las instituciones, como punto prioritario de la agenda pública, teniendo por objetivos: el diseño de estrategias encaminadas a *fortalecer* la cohesión social, vínculos de identidad y la integración del individuo con la comunidad a través de valores; dar respuesta eficaz ante situaciones no previstas de orden natural y social; ampliar la capacidad de respuesta del Estado; crear condiciones institucionales que permitieran anticipar riesgos y establecer esquemas de coordinación de las organizaciones sociales para reforzar la continuidad de los programas sociales (PND, 2001).

Respondiendo a los objetivos planteados, se instrumentó la planeación a futuro presentando diversas estrategias, resultando en nuevas leyes e instituciones a lo largo del sexenio, para el fortalecimiento de la confianza hacia las instituciones y el respeto hacia las autoridades (PND, 2001), como se presenta en la tabla 13.

Tabla 13. Estrategias y resultados para el fortalecimiento de la confianza 2001-2006.	
Estrategia	Resultado
Mejorar la impartición y procuración de justicia, consolidando el Estado de Derecho.	Agencia Federal de Investigación (2001).
Exigir responsabilidades a los servidores públicos.	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (2002).
Conducir responsablemente la marcha económica y mantener las finanzas públicas sanas.	Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado (2002).
Rendir cuentas bajo el estricto apego del actuar gubernamental a las leyes.	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (2002).
Transparentar la acción gubernamental.	Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (2003).
Evaluar la acción gubernamental.	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (2003).
Fuente: elaboración propia con datos de (Cámara de Diputados, 2017; PND, 2001).	

Por su parte, en la administración del presidente Felipe Calderón Hinojosa, se ha considerado la pérdida de confianza en el Gobierno como un problema que inhibe la formación de redes ciudadanas y de capital social, indispensables para

articular e implementar soluciones a los problemas de la esfera pública (PND, 2007).

Por tal motivo, el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, presentó los rasgos que consideraba el Gobierno Federal como los causantes del debilitamiento de la confianza en las instituciones de justicia y gobierno, así como, las actitudes gubernamentales que fortalecen la confianza de los ciudadanos en el sistema jurídico y el desempeño de las instituciones de justicia y gobierno, como se muestra en la tabla 14.

Tabla 14.	
Actividades que debilitan y fortalecen la confianza.	
Debilitan	Fortalecen
El abuso en el ejercicio del poder público.	El desempeño eficaz, eficiente, transparente y honesto de la Administración Pública.
La corrupción.	La vigencia del estado de derecho.
La impunidad.	La calidad del sistema de justicia.
La inseguridad.	El fomento de la cultura de legalidad.
La omisión en la aplicación de la ley.	El derecho de acceso a la información pública.
Los rezagos en el marco jurídico del sistema de justicia.	La reducción de discrecionalidad en la autoridad administrativa judicial.
El soborno.	La rendición de cuentas.
Fuente: elaboración propia con datos de (PND, 2007).	

En este sexenio se estableció dentro del eje Estado de Derecho y Seguridad del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, como objetivo: *generalizar la confianza de los habitantes en las instituciones públicas, particularmente en las de seguridad*

pública, procuración e impartición de justicia (PND, 2007, p. 60), cuyas estrategias y resultados se compilan en tabla 15.

Tabla 15. Estrategias y resultados para el fortalecimiento de la confianza 2007-2012.	
Estrategia	Resultados
Transparentar los procesos de operación de los servicios públicos que reciben los ciudadanos.	Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (2009).
	Reglamentos de Transparencia y Acceso a la Información: IFE (2008), Cámara de Diputados e INEGI (2009) y CNDH (2010).
Fortalecer los mecanismos de comunicación con la ciudadanía y difundir de manera oportuna la información gubernamental.	Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, se reforma (2011).
Promover la identidad institucional, el valor del servicio público y la ética profesional de los servidores públicos.	Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (2007).
Reforzar los procesos y mecanismos necesarios para que, sin excepción, los servidores públicos cumplan la ley.	Reforma a la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado (2009).
Coordinar y establecer mecanismos para la transparencia y la rendición de cuentas de los Gobiernos Estatales y municipales en el ejercicio de los recursos federales.	Reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Transparencia e Información (2007).
	Ley General de Contabilidad Gubernamental (2008).
	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2009).
Fuente: elaboración propia con datos de (Cámara de Diputados, 2017; PND, 2007).	

Por su parte, el Gobierno Federal dirigido por el Presidente Enrique Peña Nieto, mediante el diagnóstico presentado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, atribuyó los bajos niveles de confianza en el Gobierno a diversos problemas en el

Sistema de Seguridad Pública como: la corrupción, la impunidad y deficiencias en la procuración de justicia.

Con el objetivo de garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente, se establecieron cuatro estrategias en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: combatir la corrupción, transparentar la acción pública en materia de justicia, abatir la impunidad y la procuración de justicia efectiva; las cuales, mediante la implementación de diversas líneas de acción, han sido traducidas como instrumentos para el fortalecimiento de la democracia institucional, a través de reformas jurídicas, la creación de nuevas leyes y organismos públicos. En la tabla 16, se presenta la relación de las estrategias implementadas y sus respectivos resultados.

Tabla 16. Estrategias y resultados para el fortalecimiento de la confianza 2013-2018.	
Estrategia	Resultado
Transparentar la acción pública en materia de justicia.	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015).
	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (2015).
	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2016).
	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2016)
Abatir la impunidad.	Ley General de Responsabilidades Administrativas (2016).

Combatir la corrupción.	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (2016).
	Sistema Nacional Anticorrupción (2017).
	Fiscalía Anticorrupción de la Procuraduría General de la República (2017).
Procuración de justicia efectiva.	Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (2014).
	Código Nacional de Procedimientos Penales (2014).
	Ley Reglamentaria en materia del Derecho de Réplica (2015).
	Ley Nacional de Ejecución Penal (2016).
	Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (2016).
	Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2016).
Fuente: elaboración propia con datos de (Cámara de Diputados, 2017; PND, 2013).	

En este contexto, las administraciones públicas del Gobierno Federal mexicano han atribuido a los problemas de seguridad pública, como la causa principal en la pérdida de confianza en el Gobierno, no obstante, en cada periodo presidencial el ordenamiento jurídico se ha modernizado y reformado, creando nuevos fundamentos legales para fortalecer la confianza en la vida democrática del país.

Sin embargo, los esfuerzos de la Administración Pública mexicana no han sido suficientes, ya que, la pérdida de confianza se ha mantenido en un decremento constante. En este tenor, en el contexto actual, existen múltiples variables que inciden en la creación de confianza, no obstante, ni a nivel internacional ni nacional, se han implementados modelos complejos de organización que permitan identificar como se

construye la confianza en procesos de interacción inmersos en sistemas complejos como lo es la administración pública dentro de la sociedad.

Por tanto, se considera pertinente la elaboración de una investigación desde una perspectiva interdisciplinaria y compleja, que permita identificar variables contextuales sobre los procesos de interacción que realiza el Gobierno mexicano, para hacer emerger la confianza y cuyos procesos permitan aportar al proceso administrativo de organización, la identificación de los actores clave de manera general en la Democracia Institucional y de manera específica en la Administración Pública Federal, en los procesos de creación de confianza.

En este sentido, en las siguientes secciones se presenta la propuesta para identificar las acciones sociales efectivas de transformación social (ASE-TS), que realizan las Secretarías de Estado para generar confianza tras la instrumentación del Modelo Conceptual de Gestión del Conocimiento (MoC-GC).

Propuesta para identificar las ASE-TS que realizan las Secretarías de Estado para generar confianza

Esta sección documenta la construcción del instrumento de investigación, el diseño del estudio empírico y la matriz o instrumento de recolección de datos para el estudio y análisis de las acciones sociales efectivas de transformación social (ASE-TS) que realizan las Secretarías de Estado de manera interdependiente con los grupos de población y la sociedad civil organizada (lucrativa y no lucrativa) para generar confianza en el contexto actual de México.

En este tenor, la construcción del instrumento de investigación, responde a la implementación del método ABP, cuyo problema ha sido el uso del MoC-GC, por tanto, el instrumento de investigación muestra diversas preguntas sobre los datos necesarios para la instrumentación de las categorías analíticas del MoC-GC para el análisis y estudio de la confianza en México.

Por su parte, el diseño del estudio empírico refleja la operalización de las categorías analíticas del MoC-GC, para la construcción de las variables que periten analizar y estudiar desde las ciencias políticas, las interacciones que generan confianza en la Sociedad de las Organizaciones (S.O.).

Finalmente, el instrumento de recolección de datos como parte de los resultados del segundo nivel de análisis, contempla la interacción de las categorías analíticas del MoC-GC, para dar respuesta a las preguntas de investigación e hipótesis; así como, para la consecución del objetivo general con la finalidad de realizar la interpretación y explicación de los resultados documentados en el capítulo III.

A continuación, se presentan y describen: el instrumento de investigación, el diseño del estudio empírico y el instrumento de recolección de datos.

Instrumento de Investigación

Con la finalidad de implementar el MoC-GC como instrumento problemático, para crear conocimientos acerca de las acciones sociales efectivas de transformación social (ASE-TS) que realizan las Secretarías de Estado en México, se ha construido el instrumento de investigación de la tabla 17. En este tenor, las preguntas establecidas, buscan construir las variables que operacionalizan a las categorías analíticas del MoC-GC, para el estudio y análisis de las ASE-TS.

En este sentido, la construcción del instrumento de investigación para estudio de la ASE se realiza desde la formalidad institucional de la democracia en México:

Para el caso de las ASE-TS-CARENCIAS, se busca establecer las variables sobre el tipo de carencias y los grupos poblacionales existentes en México; así como, los recursos jurídicos y el patrimonio TISA que permiten a las Secretarías de Estado atender las carencias sociales.

Por su parte, para al caso de las ASE-TS-IDI se busca establecer las variables sobre los tipos de innovación democrática institucional (IDI) que benefician a las propias Secretarías de Estado; así como, los recursos jurídicos y el patrimonio TISA que permiten la incidencia de la sociedad civil organizada en la transformación social del país.

**Tabla 17.
Instrumento de Investigación.**

Tipo de ASE	Beneficiarios	Campo ASE	DI	DOA	ASE
<p>ASE-TS (IDI) ¿Qué innovaciones democráticas realiza la organización de estudio?</p>	<p>Se beneficia la propia organización de estudio.</p>	<p>¿Qué facultades o atribuciones permiten a la organización de estudio el desarrollo de innovaciones democráticas con la participación de la sociedad civil organizada en México?</p>	<p>¿Qué recursos estructurales o jurídicos utiliza la organización para incidir en el desarrollo social?</p>	<p>¿Qué patrimonio TISA utiliza la organización para incidir en el desarrollo social?</p>	<p>¿Qué hace la organización para incidir en el desarrollo social?</p>
<p>ASE-TS (Carencias) ¿Qué carencias, demandas o requerimientos de los grupos poblacionales atiende?</p>	<p>¿A qué grupos poblacionales beneficia?</p>	<p>¿Qué facultades o atribuciones permiten a la organización de estudio, la atención de carencias, demandas o requerimientos de los grupos poblacionales en México?</p>	<p>¿Qué recursos estructurales o jurídicos utiliza la organización para atender carencias?</p>	<p>¿Qué patrimonio TISA utiliza la organización para atender carencias?</p>	<p>¿Qué hace la organización para atender carencias?</p>

Fuente: elaboración propia con base en (Matriz de operacionalización de variables, Carrillo Velázquez & Fernandez Lopez, 2018).

Por su parte, el campo ASE busca establecer las variables respecto a las atribuciones o facultades jurídicas con respaldo constitucional, sobre el quehacer gubernamental de las Secretarías de Estado, para la atención de carencias sociales y la IDI. Mientras que, las preguntas sobre la categoría ASE corresponden a los resultados de la investigación documentados en el capítulo III para dar respuesta a las preguntas de investigación y las hipótesis, así como, para la consecución del objetivo general.

Diseño del Estudio Empírico

Esta sección corresponde al diseño del estudio empírico, es decir, la operativización de las variables ASE-TS-IDI y ASE-TS-CARENCIAS, mediante la construcción de criterios de análisis a través de las categorías analíticas ASE, IDI, Carencias, DOA y DI, conforme al instrumento de investigación de la tabla 17.

Con la finalidad de aplicar en el tercer nivel de análisis e interpretación el MoC-GC como instrumento problemático, para crear conocimientos acerca de las acciones sociales efectivas que realizan las Secretarías de Estado en México, en sus procesos de interacción con los actores que integran la S.O.: DI, grupos de población, sociedad civil organizada lucrativa y no lucrativa.

A continuación, se describen las variables como criterios de interpretación y explicación para los tipos de ASE-TS, los beneficiarios de las ASE, el Campo ASE, la DI y el patrimonio TISA.

Tipos de ASE

La innovación democrática se realiza en dos modalidades institucionalizada y no institucionalizada. Para el análisis de las ASE-TS de las Secretarías de Estado, las ASE's se sitúan en la modalidad institucionalizada.

Para el caso mexicano, la IDI es regulada por los *Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal* (2017), los cuales, facultan a las Secretarías de Estado para crear espacios de participación en la modalidad de consulta o ejecución, así como, espacios de control en la modalidad de monitoreo y vigilancia.

No obstante, la corriente teórica de la innovación democrática incluye como tipo de IDI a los espacios de representación en la modalidad de toma de decisiones. En este tenor, los tipos de ASE-TS-IDI conforme a la tabla 18, corresponden a las variables: participación, control, y representación.

Por tanto, la operacionalización de la categoría analítica IDI, contempla: los espacios de participación ciudadana en el quehacer de las Secretarías de Estado; los mecanismos de control regulados por normas y leyes que permiten la actuación contenciosa de la sociedad civil organizada en el quehacer de las Secretarías de Estado; y los mecanismos de representación o deliberación que incluyen a la sociedad civil organizada con voz y/o voto en la toma de decisiones de las Secretarías de Estado en el quehacer gubernamental.

Tabla 18.			
Innovación Democrática en México			
Tipo	Fuente	Modalidad	Ítem
Institucionalizada.	1. Gobierno.	1.1. Participación.	1.1.1. Consulta. 1.1.2. Ejecución.
		1.2. Control.	1.2.1. Monitoreo y vigilancia.
		1.3. Representación.	1.3.1. Toma de Decisiones.
		2.1. Regulación jurídica-normativa.	2.1.1. Proyecto de Ley (ciudadana).
No Institucionalizada.	2. Sociedad Civil Organizada.	2.2. Acción Política No Convencional.	2.2.1. Marchas. 2.2.2. Caravanas. 2.2.3. Mítines. 2.2.4. Firmas. 2.2.5. Volantes. 2.2.6. Campañas.
		2.3. Acción Política Disruptiva.	2.3.1. Ocupaciones (edificios públicos). 2.3.2. Bloqueos.
	Fuente: elaboración propia con datos de (Fernandez Lopez, 2016; Isunza Vera & Gurza Lavalle, 2010; SEGOB, "Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.", 2017, DOF:11.08; Welp, 2015).		

Por su parte, los tipos de carencias sociales en México, han sido determinadas en el Programa Nacional de Desarrollo Social

2014-2018 (2014), con fundamento en la Ley General de Desarrollo Social (2004), las cuales, son evaluadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En este sentido, las ASE-TS para la atención de carencias versan sobre las variables alimentación, educación, ambiente, salud, seguridad social, trabajo y vivienda, y cuya operativización se presenta en la tabla 19.

Tabla 19.	
Carencias de los grupos poblacionales en México.	
Carencia	ítems
1. Alimentación.	1.1 Acceder a información nutricional: hábitos alimenticios, grupos y tipos de alimentos. 1.2 Combatir y tratar el sobrepeso, la obesidad y trastornos alimentarios. 1.3 Garantizar en forma oportuna y permanente el acceso físico a alimentos para satisfacer necesidades alimenticias y preferencias culturales. 1.4 Garantizar la asequibilidad alimenticia (acceso económico) en cantidad y calidad. 1.5 Garantizar la soberanía alimentaria: producción y consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales. 1.6 Prevenir la inseguridad alimentaria: hambre, subnutrición, malnutrición y desnutrición aguda, crónica o global. 1.7 Promover la inocuidad (higiene de los alimentos). 1.8 Promover la lactancia materna prematura. 1.9 Proteger a toda persona contra el hambre. 1.10 Vigilar la producción sostenible de alimentos.
2. Educación.	2.1 Acceder a educación preescolar. 2.2 Acceder a educación básica. 2.3 Acceder a educación técnica superior. 2.4 Adaptar la infraestructura educativa a las necesidades de personas con capacidades diferentes. 2.5 Asegurar suficiencia de docentes en las escuelas indígenas.

	<p>2.6 Capacitar a los docentes conforme a las necesidades de las alumnas y alumnos con discapacidad.</p> <p>2.7 Disponer de infraestructura educativa (inmuebles y mobiliario) en todos los niveles educativos.</p> <p>2.8 Distribuir material didáctico acorde al nivel educativo.</p> <p>2.9 Fomentar la alfabetización.</p> <p>2.10 Fomentar la igualdad e inclusión educativa: población indígena, capacidades diferentes y maternidad prematura.</p> <p>2.11 Fomentar el deporte.</p> <p>2.12 Fomentar la lectura.</p> <p>2.13 Garantizar la calidad docente para generar el máximo logro de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.</p> <p>2.14 Impartir la formación profesional intercultural bilingüe.</p>
<p>3. Medio Ambiente.</p>	<p>3.1 Acceder a energías limpias.</p> <p>3.2 Acceder a información sobre cambio climático, calidad del aire, contaminación acústica, recursos forestales, contaminación del suelo, gestión y acciones de conservación de la biodiversidad, residuos sólidos y peligrosos.</p> <p>3.3 Conservar las diversas coberturas forestales, leñosas y no leñosas del suelo.</p> <p>3.4 Conservar y procurar la calidad de bosques y selvas.</p> <p>3.5 Disponer y acceder a agua potable para consumo humano.</p> <p>3.6 Fomentar la ventilación al interior de la vivienda por uso de leña.</p> <p>3.7 Prevenir y controlar la deforestación, la erosión hídrica y eólica del suelo.</p> <p>3.8 Prevenir y mitigar la contaminación del aire, el cambio climático y la contaminación acústica.</p> <p>3.9 Proteger la calidad del agua en cuencas hídricas.</p> <p>3.10 Proteger y conservar a las especies en peligro de extinción, ecosistemas terrestres y marinos, la biodiversidad y sus servicios ambientales de suministro, de regulación, de soporte y culturales.</p> <p>3.11 Recolectar, almacenar, transportar, tratar y disponer residuos peligrosos y residuos sólidos municipales.</p> <p>3.12 Tratar aguas residuales municipales e industriales.</p>
<p>4. Salud.</p>	<p>4.1 Acceder a información sobre enfermedades de transmisión sexual, el autocuidado de la salud</p>

	<p>y la detección temprana de enfermedades, métodos de planificación familiar.</p> <p>4.2 Acceder a métodos anticonceptivos.</p> <p>4.3 Acceder a servicios básicos de salud.</p> <p>4.4 Atender enfermedades crónicas y neoplasias: alcoholismo, cáncer, ceguera, diabetes, epilepsia, hemoglobinopatías, obesidad, pulmonar, renal tubulointerstitial, sordera, otras.</p> <p>4.5 Atender enfermedades emergentes: dengue, ebola, hepatitis, parasitarias, VIH, otras.</p> <p>4.6 Atender enfermedades infecciosas: bacterianas, gripe, intestinal, neumonía, tuberculosis, otras.</p> <p>4.7 Atender tratamientos maternos, trastornos relacionados con el embarazo y el recién nacido, aborto, otras.</p> <p>4.8 Disponer de traslado a unidades de salud.</p> <p>4.9 Disponer de unidades médicas.</p> <p>4.10 Ofrecer servicios de consulta asistencial: accidentes, odontológicos, otros.</p>
5. Seguridad Social	<p>5.1 Acceder a servicios de seguridad social contributiva o protección social no contributiva.</p> <p>5.2 Garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.</p> <p>5.3 Garantizar el otorgamiento de pensiones por: invalidez, vejez, cesación involuntaria del trabajo, enfermedades y accidentes.</p> <p>5.4 Garantizar las prestaciones correspondientes a los riesgos e imprevistos sociales: atención a la salud, enfermedad, vejez, desempleo, accidentes laborales, prestaciones familiares, servicios de guardería y maternidad.</p>
6. Trabajo	<p>6.1 Acceder a información sobre oferta laboral y derechos laborales.</p> <p>6.2 Crear y ampliar servicios de vinculación de empleo.</p> <p>6.3 Fomentar medidas de seguridad e higiene en el área de trabajo.</p> <p>6.4 Fomentar la igualdad e inclusión laboral.</p>
7. Vivienda	<p>7.1 Acceder a créditos hipotecarios públicos y privados.</p> <p>7.2 Acceder a información sobre los programas y acciones que el Estado provee en materia de vivienda.</p>

	<p>7.3 Acceder a servicios de equipamiento urbano: unidades de transporte, rutas de tránsito y mobiliario urbano para el transporte: paraderos, señalización y bahías.</p> <p>7.4 Acceder a espacios físicos de reserva territorial en zonas bien ubicadas destinada a vivienda para los sectores de la población de menores ingresos.</p> <p>7.5 Disponer de equipamiento para el desarrollo y la participación comunitaria: cultura y de identidad de barrio, cívico, para la convivencia y centros comunitarios.</p> <p>7.6 Garantizar el acceso universal a la infraestructura básica, complementaria y de servicios: drenaje doméstico, alcantarillado, agua potable, electricidad, recolección de basura, alumbrado, guarniciones, banquetas, pavimento, áreas verdes, combustibles de uso cotidiano y comunicaciones (telefonía e Internet).</p> <p>7.7 Garantizar el derecho universal a la vivienda digna.</p> <p>7.8 Garantizar la disponibilidad y calidad de espacios públicos.</p> <p>7.9 Mejorar la calidad de los asentamientos humanos con una visión de planificación sustentable y de ordenamiento territorial.</p> <p>7.10 Promover la formalización contractual de viviendas en arrendamiento.</p> <p>7.11 Reducir el rezago de vivienda: necesidad de mejoramiento habitacional o hacinamiento.</p>
<p>Fuente: elaboración propia con datos de (CONEVAL, 2018a).</p>	

Beneficiarios

Para el caso de las ASE-TS para la atención de carencias, los beneficiarios directos de estas ASE son los grupos poblacionales. En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) caracteriza a los grupos poblacionales, considerando los criterios rango generacional y características específicas, como se observa en la tabla 20.

En este sentido los grupos poblacionales por rango generacional comprende las variables niños menores de 5 años (N), niños y adolescentes (NA), jóvenes (J) y adultos mayores (AM); mientras que los grupos poblacionales por características específicas son comunidad indígena (CI), capacidades diferentes (CD) y mujeres (M).

Tabla 20.		
Beneficiarios: Grupos Poblacionales en México.		
Criterio de clasificación	Ítem(s)	Codificación
Rango generacional.	Niños menores de 5 años.	N
	Niños y Adolescentes.	NA
	Jóvenes.	J
	Adultos Mayores.	AM
Característica específica.	Comunidad Indígena.	CI
	Capacidades Diferentes.	CD
	Mujeres.	M
Fuente: elaboración propia con datos de (CONEVAL, 2018a; INEGI, 2013).		

Respecto a las ASE-TS de IDI, los beneficiarios directos de este tipo de ASE son las organizaciones objeto de estudio. El conjunto de organizaciones de estudio se estableció, utilizando como criterios de delimitación la jerarquía normativa del derecho, la atención de carencias sociales y las estructuras de incidencia en la democracia institucional; obteniendo como conjunto de organizaciones de estudio a las Secretarías de Estado, las cuales, se enlistan en la tabla 21.

Tabla 21.	
Beneficiarios: Organización(es) de estudio.	
Ítem(s): Secretaría de Estado	Codificación: (Siglas)
1. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	SAGARPA.
2. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	SCT.
3. Secretaría de Cultura.	CULTURA.
4. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	SEDATU.
5. Secretaría de Desarrollo Social.	SEDESOL.
6. Secretaría de Economía.	SE
7. Secretaría de Educación Pública.	SEP.
8. Secretaría de Energía.	SENER.
9. Secretaría de Gobernación.	SEGOB.
10. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	SHCP.
11. Secretaría de la Defensa Nacional.	SEDENA.
12. Secretaría de la Función Pública.	SFP.
13. Secretaría de Marina.	SEMAR.
14. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	SEMARNAT.
15. Secretaría de Relaciones Exteriores.	SRE.
16. Secretaría de Salud.	SS.
17. Secretaría de Turismo.	SECTUR.
18. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	STPS.
Fuente: elaboración propia con datos de (Gob.mx, 2018).	

Campo ASE

Por su parte, la operacionalización de la categoría campo ASE corresponde a la identificación de las atribuciones y facultades con respaldo constitucional que las Secretarías de Estado poseen, para la atención de carencias y la IDI. En consecuencia, las variables del campo ASE (véase, anexos tabla 22), corresponden a las atribuciones y facultades establecidas en los Manuales de Organización de cada Secretaría.

En cuanto a la categoría analítica DI, su operacionalización engloba las estructuras orgánicas de las instituciones mexicanas en los tres niveles y poderes de gobierno como se muestra en la tabla 23; así como, la clasificación dogmática de la jerarquía normativa del derecho del que disponen los poderes de gobierno federal presentada en la tabla 24.

Tabla 23.		
Democracia Institucional (DI): Estructuras Institucionales.		
Ámbito	Orden de Gobierno	Ítem(s)
1. Federal.	1.1. Ejecutivo.	1.1.1 Presidencia. 1.1.2 Secretaría de Estado. 1.1.3 PGR. 1.1.4 CJEF. 1.1.5 Entidad de Gobierno Paraestatal. 1.1.6 Embajada o Consulado. 1.1.7 Organismo Descentralizado. 1.1.8 Organismo Desconcentrado.
	1.2 Legislativo.	1.2.1 Cámara de Senadores. 1.2.2 Cámara de Diputados.
	1.3 Judicial.	1.3.1 SCJN. 1.3.2 CJF. 1.3.3 TEPJF.
2. Estatal.	2.1 Ejecutivo.	2.1.1 Gubernatura Estatal. 2.1.2 Secretarías Estatales. 2.1.3 Procuraduría General de Justicia del Estado. 2.1.4 Organismos Estatales Descentralizados.
	2.2 Legislativo.	2.2.1 Cámara de Diputados Locales.
	2.3 Judicial.	2.3.1 Tribunal Superior de Justicia. 2.3.2 Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas. 2.3.3 Consejo de la Judicatura. 2.3.4 Juzgados de primera instancia. 2.3.5 Juzgados menores y de paz.
3. Municipal	3.1 Ejecutivo.	3.1.1 Presidente Municipal. 3.1.2 Unidades Administrativas.

		3.1.3 Organismos Municipales Descentralizados.
	3.2 Legislativo.	3.2.1 Cuerpo de Regidores Municipales.
	3.2 Judicial.	3.2.1 Síndico Municipal.
Fuente: elaboración propia con datos de (Gob.mx, 2018; López Sosa, 2015; PJEO, 2016).		

Tabla 24.	
Democracia Institucional (DI): Marco Jurídico-Normativo.	
Jerarquía Normativa	Ítem(s)
1. Federal.	A. Derecho u obligación constitucional. B. Tratado Internacional. C. Ley Federal. D. Ley Orgánica Federal. E. Reglamento Federal. F. Decreto Federal. G. Acuerdo Federal.
2. Estatal.	A. Ley Estatal. B. Ley Orgánica Estatal. C. Reglamento Estatal. D. Decreto Estatal.
3. Municipal.	A. Ley Municipal. B. Ley Orgánica Municipal. C. Reglamento Municipal. D. Decreto Municipal.
4. Individualizada.	A. Contrato. B. Resolución Administrativa. C. Sentencia. D. Testamento.
Fuente: elaboración propia con datos de (Gutiérrez, 2011; Teutli Otero, 2009).	

DOA: Patrimonio TISA

Respecto a la operacionalización de la categoría analítica DOA, la tabla 25 presenta la clasificación y el tipo de recursos de patrimonio TISA retomados del MoC-GC, mientras que, la identificación de los recursos que poseen las Secretarías de Estado se ha retomado del *Acuerdo por el que se crea el Manual de Contabilidad Gubernamental*.

**Tabla 25.
Patrimonio TISA de las Secretarías de Estado.**

Tipo de recursos	Clasificación	Recurso
1. Tangible.	1.1. Bienes muebles.	1.1.1. Mobiliario y Equipo de Administración.
		1.1.2. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.
		1.1.3. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.
		1.1.4. Vehículos y Equipo de Transporte.
		1.1.5. Equipo de Defensa y Seguridad.
		1.1.6. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.
		1.1.7. Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos.
		1.1.8. Activos Biológicos.
	1.2. Bienes Inmuebles.	1.2.1. Terrenos.
		1.2.2. Viviendas.
		1.2.3. Edificios no Habitacionales.
		1.2.4. Infraestructura.
		1.2.5. Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.
		1.2.6. Construcciones en Proceso en Bienes Propios.
1.2.7. Otros Bienes Inmuebles.		
1.3. Consumibles.	1.3.1. Materiales y Suministros de Consumo.	
1.4. Financiero.	1.4.1. Efectivo.	
	1.4.2. Inversiones a Corto Plazo.	
	1.4.3. Inversiones a Largo Plazo.	
	1.4.4. Títulos y Valores.	
	1.4.5. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.	
	1.4.6. Deuda Pública.	
2. Intelectual.	2.1. Estructural.	2.1.1. Subsecretaría(s).
		2.1.2. Oficialía Mayor.
		2.1.3. Unidad Administrativa de la Secretaría.
		2.1.4. Dirección(es).
		2.1.5. Organismos Descentralizados.
		2.1.6. Entidades Sectorizadas.
		2.1.7. Organismos Desconcentrados.
		2.1.8. Subdirección(es).
	2.2. Humano.	2.2.1. Presidente de la República.
		2.2.2. Secretario(s).
		2.2.3. Subsecretario(s).
	2.2.4. Oficial Mayor.	
	2.2.5. Responsable de Unidad Administrativa.	
	2.2.6. Director(es).	
	2.2.7. Responsable de Organismos Descentralizados.	
	2.2.8. Responsable de Entidades Sectorizadas.	
	2.2.9. Personal Administrativo.	
	2.2.10. Representante(s) de las Entidades Federativas.	
	2.2.11. Legislador(es) o Senador(es).	

		2.2.12. Representante(s) de las Entidades Municipales.
	2.3. Funcional.	2.3.1. Programa Social. 2.3.2. Servicios. 2.3.3. Software y plataformas digitales. 2.3.4. Normas Oficiales Mexicanas. 2.3.5. Manuales y Guías Administrativos. 2.3.6. Reglas de Operación. 2.3.7. Convenios y Contratos. 2.3.8. Diario Oficial de la Federación (DOF). 2.3.9. Mesas de Trabajo, Conferencias, Coloquios, Foros o Convenciones. 2.3.10. Sesiones Ordinarias. 2.3.11. Convocatoria Pública. 2.3.12. Recorridos. 2.3.13. Reportes, Minutas o Informes.
3. Social.	3.1. Redes.	
	3.2. Voluntarios.	
	3.3. Comités Comunitarios.	
	3.4. Sociedad Civil Organizada (Lucrativa y No Lucrativa).	
4. Acción Social Efectiva.	4.1. ASE-TS.	
	4.2. ASE-FO.	
Fuente: elaboración propia con datos de (SHCP, "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad", 2010, DOF:22.11; Carrillo Velázquez, 2016c).		

Instrumento de Recolección de datos

Con la finalidad de recabar los datos sobre la ASE que realizan las Secretarías de Estado en interacción interdependiente con los actores de la S.O., la tabla 26, muestra la matriz de operación del diseño del estudio empírico para la recolección de datos sobre las ASE-TS-IDI mientras que, la tabla 27 presenta la matriz de operación del diseño del estudio empírico para recolección de datos sobre las ASE-TS-Carencias.

En este sentido, las matrices de operación del diseño del estudio empírico permitirán la extracción de los datos contenidos en los Informes Laborales de cada Secretaría de Estado; con la finalidad de convertir dichos datos en

información significativa, es decir, la creación de conocimientos desde las ciencias políticas sobre los mecanismos de interacción interdependientes que realizan las Secretarías de Estado con los actores de la sociedad de las organizaciones para la creación de confianza.

Por su parte, la compilación de los resultados obtenidos tras la implementación del instrumento de recolección de datos se documenta en el capítulo III, así como, su respectivo análisis documental.

Tabla 26. Matriz de operación del diseño del estudio empírico. Instrumento de Recolección de datos: ASE-TS-IDI.					
IDI	Beneficiario(s)	Campo ASE	DI	DOA	ASE
Tipo					
Participación.	Nombre de la Secretaría de Estado: Ítems de la tabla 21.	Ítems de la tabla 22.	Ítems de la tablas 23 y 24.	Ítems de la tabla 25.	Resultados de la investigación.
Control.					
Representación / Deliberación.					
Legislación.					
Fuente: elaboración propia.					

Tabla 27.
Matriz de operación del diseño del estudio empírico.
Instrumento de Recolección de datos: ASE-TS-CARENCIAS.

Actor	Carencia(s)		Beneficiario(s)	Campo ASE	DI	DOA	ASE
	Tipo	Ítem	GRUPO POBLACIONAL				
Nombre de la Secretaría de Estado: Ítems de la tabla 21.	Alimentación.	1.1	Ítems de la tabla 20.	Ítems de la tabla 22.	Ítems de la tablas 23 y 24.	Ítems de la tabla 25.	Resultados de la investigación.
		1.2					
		...					
		1.10					
	Educación.	2.1					
		2.2					
		...					
		2.14					
	Ambiente.	3.1					
		3.2					
		3.12					
	Salud.	4.1					
		4.2					
		...					
4.10							
Trabajo.	5.1						
	5.2						
	...						
	5.9						
Vivienda.	6.1						
	6.2						
	...						
	6.10						

Fuente: elaboración propia.

CAPÍTULO III
RESULTADOS ,
CONCLUSIONES &
APORTACIONES .

Este capítulo documenta los resultados de la investigación, la interpretación y explicación de los resultados, así como, las conclusiones generales derivadas de todo el proceso investigativo.

En primera instancia, tras la aplicación del instrumento de investigación, se obtuvieron los resultados de las acciones sociales efectivas de transformación social (ASE-TS) que realizan las Secretarías de Estado, en la tabla 28 se documentan los resultados sobre los espacios de innovación democrática institucional (IDI), mientras que, en la tabla 29 se documentan los resultados sobre la atención de carencias sociales de los grupos poblacionales.

Por su parte, la interpretación y explicación de los resultados obtenidos, se integró conforme a los criterios de análisis del instrumento e investigación para la recolección de datos.

Para el caso de ASE-TS-IDI, se analizaron los espacios de IDI es sus distintas modalidades, los actores y beneficiarios que intervienen en los procesos de interacción, los recursos dogmáticos y orgánicos que fundamentan a las ASE's, los recursos de patrimonio TISA que emplean las Secretarías para realizar las ASE's, los campos de ASE y las ASE's *per se*, que realizan las Secretarías de Estado mediante innovaciones democráticas institucionales, con la participación de la

sociedad civil organizada y/o grupos poblacionales para incidir en la democracia institucional (DI) mexicana a través de tareas de planeación, ejecución, control y/o deliberación.

Por su parte, para el caso de ASE-TS-CARENCIAS, se analizaron los tipos de carencias sociales que atienden las Secretarías de Estado, mediante programas sociales para los Municipios, los actores y beneficiarios que intervienen en el proceso de interacción para atender carencias, los recursos orgánicos y dogmáticos que emplean las Secretarías de Estado para fundamentar la atención de carencias, los recursos de patrimonio TISA que emplean las Secretarías de Estado para atender carencias, el campo de acción de las Secretarías de Estado y las ASE's *per se*, que realizan las Secretarías de Estado mediante programas sociales para la atención de las carencias sociales de los grupos poblacionales reconocidos por la CONEVAL y el INEGI en México.

Finalmente, se incluyen las conclusiones generales, derivadas del proceso de investigación, en las cuales, se verifica la veracidad de las hipótesis planteadas y se da respuesta a las preguntas de investigación.

Resultados ASE-TS-IDI

En esta sección, se presenta la interpretación y explicación de los resultados obtenidos sobre las acciones sociales efectivas de transformación social (ASE-TS), que realizan las Secretarías de Estado mediante innovaciones democráticas institucionales, con la participación de la sociedad civil organizada y/o grupos poblacionales, para incidir en la democracia institucional (DI) mexicana, a través de tareas de planeación, ejecución, control y/o deliberación. En la tabla 28, se documenta los resultados de la investigación, concernientes a las ASE-TS-IDI, tras la implementación del instrumento de investigación.

Por su parte, las interpretaciones y reflexiones sobre los datos que se documentan en la tabla 28, se organizan conforme a los criterios de análisis que integraron el instrumento de investigación para la IDI: Innovación Democrática Institucional, Actores/Beneficiarios (Secretarías de Estado), Democracia Institucional (DI), Desarrollo Organizacional y Asociativo (DOA) - Patrimonio TISA, Campo ASE y ASE-TS-IDI.

Tabla 28.

Instrumento de Recolección de datos: Innovación Democrática Institucional como mecanismo de Acción Social Efectiva de Transformación Social.

IDI	Beneficiario	Campo ASE	DI	DOA	ASE
1.2.1	SAGARPA	IV (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: art. 2 fracción XIII de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	2.1.7: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura/ 2.3.1 Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal/ 3.2: ciudadanos.	1. Coordinar recorridos de vigilancia terrestres, acuáticos y acciones en puntos de revisión carreteros para vigilar el cumplimiento de la normatividad pesquera y acuícola.
1.3.1	SAGARPA	VIII (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1G: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	2.1.3: UTA/ 2.3.1: Programa Apoyo a Pequeños Productores/ 3.2.	2. Integrar los Grupos de Extensión e Innovación Territorial (GEIT) como redes del conocimiento para el desarrollo de capacidades del sector rural.
1.2.1	SE	XXIV BIS (6/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1F: arts. 31-37 de la Ley General de Mejora Regulatoria.	2.2.2: SE, SEGOB y SHCP/ 2.3.10/ 3.2: cinco ciudadanos de probidad y prestigio.	3. Integrar el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria como instancia de participación ciudadana de interés público, cuya finalidad es impulsar y supervisar la implementación de la política de Mejora Regulatoria a nivel nacional.
1.1.1	SENER	V (8/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 26/ 1C: art. 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.3: Comité Consultivo Nacional de Normalización (CCNN)/ 2.3.8: presentación y publicación/ 3.2.	4. Realizar consulta pública para elaborar el documento del Proyecto de Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos.
1.1.1	SENER	XI (8/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 26/ 1C: art. 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.3: CCNN/ 2.3.8: presentación y publicación/ 3.2: organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de investigación y actores de mercado interesados.	5. Realizar consulta pública para elaborar el documento de las Políticas y acciones de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios.
1.1.2	SENER	V (8/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: art. 37 de la Ley de planeación.	2.3.7: convenio de concertación	6. Suscribir convenio de concertación de acciones para promover la eficiencia

					energética con la Asociación Mexicana de Transporte y Movilidad.
1.3.1	SENER	VII (8/18)	1.1.2: la propia Secretaría, SFP/ 1B: Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).	2.2.3: representantes de Subsecretaría de Ingresos de la SHCP, Subsecretaría de Minería de la SE y Subsecretaría de hidrocarburos de la SENER/ 2.3.9: mesas de trabajo/ 3.2: sociedad civil, academia, empresarios y expertos.	7. Integrar el Grupo Multipartícipe Nacional (GMN) respecto a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) con participación
1.3.1	SENER	XI (8/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1.1.7: CFE, PEMEX, CENACE, UNAM/ 1.1.8: CONUEE/ 1C: art. 87 de la Ley de Transición Energética	2.1.4: Dirección General de Energías Limpias/ 2.2.2: SENER, SAGARPA, SCT, SEDATU, SE, SHCP, SEMARNAT y SS/ 2.2.3: subsecretarios de la SENER/ 2.3.10/ 3.2: tres representantes de la industria energética, dos de instituciones académicas y dos de organismos no gubernamentales.	8. Integrar el Consejo Consultivo para la Transición Energética.
1.1.2	SEGOB	XVIII (9/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: arts. 5 XIII, 28, 29 y 31 del Reglamento Interior de la SEGOB/ 1G: arts. 3-5, y 6-9 del Acuerdo que expide la Guía de Operación de las Comisiones Ciudadanas de evaluación.	2.3.1: Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia/ 2.2.2: Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana/ 3.2.	9. Integrar las Comisiones Ciudadanas de Evaluación y apoyo a la prevención social de la violencia y la delincuencia en cada entidad federativa para el diseño, ejecución y evaluación de las acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
1.1.1	SEGOB	XII (9/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 26/ 1C: art. 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.3: CCNN/ 2.3.8: presentación y publicación/ 3.2: organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de investigación y actores de mercado interesados.	10. Realizar consulta pública para elaborar el documento del Proyecto de NOM PROY-NOM-009-SEGOB-2015 "Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en las modalidades pública, privada y mixta".
1.1.1	SEGOB	XVIII (9/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: art. 84 Octies de la Ley General de Víctimas.	2.2.2: Representantes de SEGOB, SHCP, SEP y SS/ 2.3.8: convocatoria pública/ 3.2: nueve representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y académicos.	11. Integrar la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas como órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos.
1.1.2	SEMAR	IV-B (13/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: art 15 fracción III del Reglamento Interior de la SEMAR.	2.1.3: Centro de Desarrollo Social para la Prevención del Delito/ 2.2.5: Jefe de la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía/ 2.3.2/ 3.2.	12. Crear redes ciudadanas para atender las denuncias acciones y promover la prevención del delito.

1.1.1	SCT	XVII (2/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 26/ 1C: art. 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.3: CCNN/ 2.3.8: presentación y publicación/ 3.2: organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de investigación y actores de mercado interesados.	13. Realizar consulta pública para la elaboración de la política satelital.
1.1.1	SCT	XVII (2/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 26/ 1C: art. 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.3: CCNN/ 2.3.8: presentación y publicación/ 3.2: organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de investigación y actores de mercado interesados.	14. Realizar consulta pública para establecer el contenido de la APP satélite Morelos 3.
1.1.1	SCT	X (2/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 26/ 1C: art. 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.3: CCNN/ 2.3.8: presentación y publicación/ 3.2: organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de investigación y actores de mercado interesados.	15. Realizar consulta pública para elaborar el documento del Proyecto PROY-NOM-087-SCT-2-2017 "Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal"
1.1.1	SCT	XI (2/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 26/ 1C: art. 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.3: CCNN/ 2.3.8: presentación y publicación/ 3.2: organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de investigación y actores de mercado interesados.	16. Realizar consulta pública para elaborar el documento del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-SCT4-2013 "Frecuencia de inspección en seco para embarcaciones y artefactos navales".
1.3.1	SCT	I (2/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: arts. 62-65 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.5: Procuraduría Federal del Consumidor/ 2.2.2: representante SENER, SS, STPS, SEMARNAT, SRE, SAGARPA, SE, SHCP, SEDENA, SEGOB/ 2.2.3: Subsecretario de Transporte/ 2.3.11/ 3.4 y 3.6	17. Integrar el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT) para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en las materias de Transporte Terrestre.
1.1.2	SEP	XVII (7/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: art. 32 de la Ley de Planeación.	2.1.5: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos/ 2.3.1: Programa de Educación para Adultos (INEA)/ 2.3.6/ 3.2.	18. Suscribir convenio de colaboración para disminuir el analfabetismo y el rezago educativo.
1.1.1	SEP	V (7/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1F: art. 12 transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación; art. 22 transitorio del Decreto por el que se expide la Ley	2.1.5: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación/ 2.2.2: SEP/ 2.3.9: mesas de trabajo/ 3.2: maestros, padres de familia, alumnos, investigadores, autoridades educativas locales, organizaciones de la sociedad civil y todo interesado.	19. Realizar foros de consulta pública nacional para elaborar los documentos que integran la reforma educativa.

			General del Servicio Profesional Docente.		
1.1.2	SEP	III y IV (7/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: art 72 de la Ley General de la Educación/ 1G: arts. 13-22 del Acuerdo que establece la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.	2.1.1: Representante de la SEP/ 2.3.6/ 2.2.11: cuatro titulares de las autoridades educativas locales/ 3.2: representantes de asociaciones de padres de familia, representantes de organizaciones de la sociedad civil y del sector empresarial, investigadores, maestros distinguidos y representantes de la organización sindical de los maestros.	20. Integrar los Consejos Escolares de Participación Social para la Educación (CEPSE) como órganos de consulta, colaboración, apoyo, gestoría e información.
1.2.1	SEP	XVI (7/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: arts. 73-77 del Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa/ 1G: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas al CIEN.	2.1.7: El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)/ 2.3.1: Programa Escuelas al CIEN 2016. 2.3.5: Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa Escuelas al CIEN/ 3.2: padres y madres de familia.	21. Integrar Comités de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa, integrados por padres y madres de familia para vigilar que el equipamiento, las obras de mejoramiento y rehabilitación se realicen conforme a los proyectos aprobados.
1.1.2	CULTURA	IV-B (3/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: arts. 11 fracción III y 15 fracción XI de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. 1E: arts. 9 y 15 fracción II del Reglamento Interior de CULTURA.	1.1.4: Dirección General de Bibliotecas/ 2.3.1: Programa Nacional Salas de Lectura 2014/ 2.3.6: Reglas de Operación de los Programa del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/ 3.2.	22. Crear redes de voluntariado para fomentar prácticas lectoras.
1.1.2	CULTURA	VII (3/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 3.1.2: Unidades Administrativas de Cultura/ 1C: art. 32 de la Ley de Planeación/ art. 37 y 38 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.	2.1.4: Dirección General de Vinculación Cultural/ 2.3.1: Programa de Desarrollo Cultural 2017/ 2.3.7: Convenio de colaboración/ 3.2.	23. Suscribir convenios de colaboración para integrar Consejos Ciudadanos de Cultura.
1.1.1	CULTURA	IV-A (3/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1G: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura.	2.1.4: Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura/ 2.1.6: Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos Históricos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)/ 2.3.3: http://www.cultura.gob.mx/ 3.2.	24. Realizar convocatoria pública de participación de comunidades rurales en la conservación y restauración del patrimonio cultural, civil y religioso.
1.3.1	SECTUR	I (17/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: arts. 4 fracciones I, IV, V y 63	2.2.2: SECTUR/ 2.2.3: Subsecretaría de Planeación y Política Turística/ 2.3.3: convocatoria www.gob.mx/participa y	25. Integrar el Consejo Consultivo de Turismo Médico como instancia consultiva para

			fracción I de la Ley General de Turismo.	www.gob.mx/sectur/ 2.3.6/ 3.2: 10 representantes del sector privado y 7 representantes del sector académico, de investigación y consultoría con voz y voto.	la planeación, diseño, instrumentación, control y evaluación de acciones y políticas públicas para mejorar la competitividad del país en materia de turismo médico.
1.1.1	SECTUR	I (17/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: arts. 4 fracciones I, V, IX y XI, y 64, de la Ley General de Turismo/ 1G: arts 1-6 del Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional.	2.2.2: SECTUR, SRE, SHCP, SEDESOL, SE, SAGARPA, SEP, SS, STPS y CULTURA/ 2.3.10/ 3.2: Dos representantes del sector privado, dos representantes del sector académico; dos representantes de organizaciones de la sociedad civil y dos chefs y/o cocineras tradicionales por imitación del Secretario de la SECTUR con carácter honorífico.	26. Integrar el Consejo Consultivo de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional como instancia consultiva.
1.1.2	SECTUR	VII (17/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: arts. 7 y 8 fracción X del Reglamento Interior de la SECTUR/ 1G: art. 7 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO).	2.1.1: Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico/ 2.1.4: visitas técnicas Dirección General de Gestión de Destinos, Dirección General de Innovación del Producto Turístico, Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, y Dirección General de Impulso al Financiamiento y Fomento a las Inversiones/ 2.2.2: SECTUR SEP SEDESOL, STPS y SEMARNAT/ 2.2.10: Dependencia de Turismo/ 2.3.1: Programa Pueblos Mágicos (PODERMAGICO)/ 2.3.3: convocatoria www.sectur.gob.mx/ 3.2: representante de restauranteros, hoteleros, de agencias de viajes, comerciantes, comunidad indígena.	27. Integrar Comités de Pueblos Mágicos por organizaciones de la sociedad civil como instancia de consulta, análisis y propuesta de los proyectos turísticos.
1.1.1	SECTUR	I (17/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 26/ 1C: art. 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.3: CCNN/ 2.3.8: presentación y publicación/ 3.2: organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de investigación y actores de mercado interesados.	28. Realizar consulta pública para integrar el documento que contemple la Política Turística de Estado con Perspectiva al año 2040.
1.1.1	SECTUR	I (17/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 26/ 1C: art. 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.3: CCNN/ 2.3.8: presentación y publicación/ 3.2: organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de investigación y actores de mercado interesados.	29. Realizar consulta pública para elaborar el Plan Director de Desarrollo Urbano de Zihuatanejo Ixtapa 2015-2030 (PDDUZI)
1.1.1	SECTUR	I (17/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 26/ 1C: art. 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.3: CCNN/ 2.3.8: presentación y publicación/ 3.2: organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de investigación y actores de mercado interesados.	30. Realizar consulta pública para elaborar el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2009.
1.1.1	STPS	XI (18/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: arts. 87-92 del Reglamento Federal de	2.1.5: IMSS/ 2.2.2: SS, SEGOB, STPS y SEMARNAT/ 2.3.10/ 3.2: representantes de los sectores público, social o privado,	31. Integrar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

			Seguridad y Salud en el Trabajo.	instituciones académicas, colegios de profesionistas o expertos, con voz pero sin voto.	(COCONASST) con participación de organizaciones nacionales de trabajadores y de empleadores, dependencias e instituciones públicas para proponer reformas y adiciones a reglamento y normas oficiales mexicanas.
1.1.1	STPS	I (18/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 26/ 1C: art. 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.3: CCNN/ 2.3.8: presentación y publicación/ 3.2.	32. Realizar consulta pública para elaborar la Guía Anual de Acciones de Participación Ciudadana.
1.1.2	STPS	V y XVII (18/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: art. 14 fracción VI del Reglamento Interior de la STPS.	2.1.3: Servicio Nacional de Empleo (SNE) y Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo/ 2.1.5: SNDIF, INAPAM, INMUJERES, IMSS, ISSSTE y CONALEP/ 2.1.6: IMJUVE/ 2.1.7: INAES/ 2.3.2: Buscadores de empleo/ 2.3.3: Sistema para el Control y Seguimiento de la Red Nacional de Vinculación Laboral/ 3.2: organizaciones de la sociedad civil y centros de trabajo incluyentes.	33. Crear redes de vinculación laboral.
1.1.2	STPS	XI (18/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: art. 32 de la Ley de Planeación/ 1E: art. 5 fracción XIV del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; art. 17 fracción 19 del Reglamento Interior de la STPS.	2.1.4: Dirección General de Asuntos Jurídicos/ 2.3.3: Sistema informático "Módulo para la aprobación, evaluación y seguimiento de los organismos privados". 2.3.7: Convenio de colaboración/ 3.2.	34. Firmar convenio de colaboración con organismos privados de control para la evaluación de conformidad con las normas oficiales mexicanas de seguridad y salud en el trabajo.
1.1.2	SEMARNAT	XVII (14/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: art. 20 fracción VIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT/ 1G: Acuerdo por el que se establece el Programa de Reducción de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera.	2.1.4: Dirección General de Políticas para el Cambio Climático/ 2.3.1: de Reducción de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera - Modalidad Voluntariado de Contabilidad y Reporte de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 2017/ 2.3.13: Reportes/ 3.2.	35. Crear redes de voluntariado para la contabilidad y reporte de emisiones de GEI.
1.2.1	SEMARNAT	XVII (14/18)	1.1.2: la propia Secretaría y SFP/ 1E: art. 65 del Reglamento Interior de la SEMARNAT/ 1G: arts. 8-22 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y	2.1.3: Unidad de Operación Regional y Contraloría Social/ 2.1.4: Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social/ 2.3.1: Programa de Empleo Temporal (PET)/ 2.3.2: Sistema de Información de Contraloría Social/ 2.3.4: Manual de Promoción y Operación de	36. Integrar Comités de Contraloría Social (CCS) para vigilar el otorgamiento y la aplicación de los apoyos que brinda la Secretaría.

			operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.	la Contraloría Social en Programas Federales/ 3.2.	
1.2.1	SEMARNAT	VII (14/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: arts. 12 del Reglamento Interior de la SEMARNAT/ 1G: Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).	2.1.3: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas/ 2.3.1: PROCODES - Vigilancia Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia 2017/ 3.2: ciudadanos.	37. Integrar Comités de Vigilancia Ambiental Participativa (CVAP).
1.3.1	SEMARNAT	XVII (14/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: arts. 5 fracción XVI, 157 y 159 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente/ 1G: arts. 7-21 del Acuerdo por el que se crean los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	2.2.2: SEMARNAT/ 2.2.5: Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Secretaría; Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales/ 2.3.10/ 3.2 representantes académicos, empresariales, jóvenes, de organizaciones no gubernamentales, de organizaciones de mujeres o perspectiva de género, de pueblos y comunidades indígenas y sector social; electos por los sectores de la sociedad civil.	38. Integrar Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable con la participación de organizaciones de la sociedad civil.
1.3.1	SEMARNAT	VI (14/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: arts. 16 y 45 de la Ley General de Vida Silvestre/ 1E: art 5-9 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.	2.2.2: SEMARNAT/ 2.3.10/ 3.2: instituciones académicas y centros de investigación; de agrupaciones de productores y empresarios; de organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de carácter social y privado, así como por personas físicas.	39. Integrar el Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre con la participación de organizaciones de la sociedad civil.
1.1.2	SEDATU	XII (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1B: Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.	2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda/ 2.3.1: Programa de Subsidio a la Vivienda/ 2.3.9: Mesas de trabajo/ 3.2: organizaciones de la sociedad civil.	40. Consolidar redes con participación de la sociedad civil para desarrollar mesas transversales de trabajo para desarrollar y ejecutar programas sociales.
1.1.1	SEDATU	I-C (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 26/ 1C: art. 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.1.3: CCNN/ 2.3.8: presentación y publicación/ 3.2: organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de investigación y actores de mercado interesados.	41. Realizar consulta pública para integrar los documentos: derecho a la ciudad, la reforma urbana y los retos de la implementación de la Nueva Agenda Urbana (NAU).
1.2.1	SEDATU	XII (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría y SFP/ 1E: arts. 8 fracción	2.1.1: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Subsecretaría de Desarrollo	42. Integrar Comités de Contraloría Social (CCS) como

			XVIII y 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1G: arts. 8-22 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.	Urbano y Vivienda/ 2.1.3: Unidad de Operación Regional y Contraloría Social/ 2.3.1: Programa de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, Programa Infraestructura para el Hábitat y Programa Espacios Públicos y Participación Comunitaria/ 2.3.2: Sistema de Información de Contraloría Social/ 2.3.4: Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales/ 3.2.	mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.
1.3.1	SEDATU	X (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: arts. 14-18 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	2.2.2: SEDATU/ 2.2.3: Subsecretario de Ordenamiento Territorial/ 2.3.10/ 3.2: representantes del sector social y privado.	43. Integrar el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con participación de organizaciones de la sociedad civil para evaluar políticas públicas y hacer propuestas para la conformación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.
1.1.2	SRE	III (15/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1B: Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)/ 1F: Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.	2.1.1: Subsecretaría para América Latina y el Caribe/ 2.3.1: Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018/ 2.3.9: Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible/ 3.2: representantes de organizaciones de la sociedad civil con función honorífica.	44. Incluir organizaciones de la sociedad civil como representantes de la Delegación Mexicana en procesos multilaterales de política exterior: foros, sesiones, comisiones, conferencias y convenciones.
1.1.2	SEDESOL	VI (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: arts. 23 y 26 del Reglamento Interior de la SEDESOL/ 1G: art. 4.1.3 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social.	2.1.4: Dirección General de Atención Ciudadana y Operación; Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social/ 2.3.1: Programa de Inclusión Social/ 2.3.4: Manual de Comités de Promoción Comunitaria y Vocales/ 3.2: beneficiarios con funciones de carácter voluntario y honorario.	45. Integrar Comités de Promoción Comunitaria para fomentar la participación organizada de la población y promover los componentes de educación, salud, alimentación y vinculación del Programa PROSPERA.
1.1.2	SEDESOL	XV-C (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: arts. 23 y 26 del Reglamento Interior de la SEDESOL/ 1G: art. 11 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social.	2.1.4: Dirección General de Atención Ciudadana y Operación; Dirección de Participación Comunitaria y Contraloría Social/ 2.3.1: Programa de Inclusión Social/ 3.2.	46. Crear redes sociales de gestores voluntarios para fomentar la participación social mediante actividades relacionadas con la promoción de los Derechos Humanos.

1.1.2	SEDESOL	I-C (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: arts. 51-56 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	2.1.5: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad/ 2.3.1: Programa de Inclusión Social/ 2.2.11: Presidentes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras/ 3.2: cinco personas expertos, académicos o investigadores y cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad electos por convocatoria pública.	47. Integrar la Asamblea Consultiva del CONADIS para analizar y proponer programas y acciones para el beneficio de personas con discapacidad.
1.1.1	SEDESOL	IV (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: arts. 26-29 de la Ley de Fomento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	2.1.5: Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)/ 2.2.11: dos representantes/ 2.3.3: convocatoria pública/ 3.2: nueve representantes de organizaciones de la sociedad civil y cuatro representantes de los sectores académico, profesional, científico y cultural.	48. Integrar el Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil como órgano de asesoría y consulta.
1.1.2	SEDESOL	II (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: art. 13 del Reglamento Interior de la SEDESOL/ 1G: art. 4.1.1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios.	2.1.3: Unidad de la Oficina de la Secretaría y Comunicación Social/ 2.3.1: Programa Comedores Comunitarios/ 3.2.	49. Crear redes de voluntariado para integrar los Comedores Comunitarios.
1.2.1	SEDESOL	V (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría y SFP/ 1E: art. 8 del Reglamento Interior de la SEDESOL/ 1G: arts. 8-22 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.	2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Social/ 2.1.3: Unidad de Operación Regional y Contraloría Social/ 2.3.1: Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y Programa de Comedores Comunitarios/ 2.3.2: Sistema de Información de Contraloría Social/ 2.3.4: Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales/ 3.2.	50. Integrar Comités de Contraloría Social (CCS) para vigilar el otorgamiento y la aplicación de los apoyos que brinda la Secretaría.
1.3.1	SEDESOL	IV (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1.2.1/ 1C: arts. 15-23 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.	2.1.5: Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)/ 2.3.11/ 3.6/ 3.7.	51. Integrar Comisiones Dictaminadoras para la selección de beneficiarios.
1.1.2	SS	I (16/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: art. 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud/ 1G: Acuerdo mediante el cual se	2.1.7: Consejo Nacional Contra las Adicciones/ 2.3.1: Programa Salud en Tu Escuela 2017/ 3.2.	52. Crear redes de voluntariado para la implementación de programas sociales de la Secretaría sobre

			establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.		salud y prevención de adicciones.
1.1.2	SS	XVI (16/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: art. 158 de la Ley General de Salud/ 1G: arts. 1-10 del Acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor del Observatorio Mexicano de Enfermedades No Transmisibles.	2.2.2: SS/ 2.2.3: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud/ 2.3.10/ 3.2: asociaciones, organizaciones e instituciones no gubernamentales y/o educativas con voz y voto.	53. Integrar el Observatorio Mexicano de Enfermedades No Transmisibles (OMENT) como un órgano colegiado de carácter técnico, que tiene por objeto apoyar en la evaluación y medición del impacto de las políticas públicas implementadas por la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.
1.2.1	SS	VII (16/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: art. 13 del Reglamento Interior de la SS/ 1G: art. 4.6.1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica.	2.1.3: Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social/ 2.3.1: PROSPERA/ 2.3.4 Manual Único del Ciudadano Vigilante/ 3.2: ciudadanos.	54. Promover la figura del aval ciudadano , es decir, la participación de los sectores social y privado para dar seguimiento de la atención que se proporciona en las unidades médicas.
1.1.2	SFP	XXI (12/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1B: Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (OCDS).	2.1.5: Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI)/ 2.3.5: Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos/ 2.3.3: convocatoria pública/ 3.2: Representantes de la sociedad civil y sector privado.	55. Integrar la Alianza para las Contrataciones Abiertas para visibilizar todas las etapas de un ciclo de contratación: planeación, concurso, adjudicación, contratación e implementación, utilizando el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas.
1.1.2	SFP	I (12/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: arts. 69-71 de la Ley General de Desarrollo Social.	2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Social/ 2.3.3: Sistema de Información de Contraloría Social/ 2.3.4: Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales. 3.2: beneficiarios de programas sociales.	56. Integra la Red de Orientación en Contraloría Social para los Gobiernos Locales con la participación de ciudadanos y servidores públicos para capacitar y asesorar a los gobiernos municipales en la detección y promoción de actividades de contraloría social.

1.1.1	SFP	II (12/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1E: arts. 38 del Reglamento Interior de la SFP.	2.1.3: Unidad de Mejora de la Gestión; Unidad de Auditoría/ 2.1.7: COFEMER/ 2.3.3: www.gob.mx/consultatramites/ 2.3.7: colaboración y específicos/ 3.2.	57. Realizar consulta pública digital para elaborar Programa de Desarrollo Modelo de Incorporación al Sello Digital.
1.2.1	SFP	VII (12/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: arts. 70 y 71 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.	2.2.2: Representantes de la SEGOB, SHCP y STPS/ 2.2.3: Subsecretario de la Función Pública/ 2.3.10/ 3.2: Un representante de los sectores social, privado y académico, a invitación de los demás integrantes.	58. Integrar el Consejo Consultivo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera con la participación de representantes de los sectores social, privado y académico para dar seguimiento y observar el cumplimiento del Programa Operativo Anual en las áreas de la Administración Pública.
1.3.1	SFP	III (12/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: arts. 15-23 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.	2.1.5: Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)/ 2.3.7: Contratos de prestación de servicios. 3.4: cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción	59. Integrar el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) como canal de interacción entre la sociedad civil y las instituciones de gobierno para proponer políticas anticorrupción, metodologías e indicadores de evaluación.
1.3.1	SHCP	I (10/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: Art. 153-K de la Ley Federal del Trabajo/ arts. 9-17 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.	2.2.1/ 2.2.2: SHCP, SE, SEP y STPS/ 2.2.6: Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/ 2.3.10/ 3.4/ 3.5/ 3.6.	60. Integrar el Comité Nacional de Productividad (CNP) con la participación de actores del sector público, empresarial, académico y laboral en la definición de políticas públicas para elevar la productividad.
1.3.1	SHCP	I (10/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 89/ 1D: 31, 32 Bis, 34, 40 y 42/ 1E: arts. 1-13 del Decreto por el que se establece el CCECEM.	2.2.1: SHCP, SE, SEMARNAT, STPS y SECTUR/ 2.3.10/ 3.4: representantes designados por invitación directa.	61. Integrar el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México (CCECEM) con la participación de representantes del sector empresarial y financiero del país para la formulación de políticas y programas.
Fuente: elaboración propia					

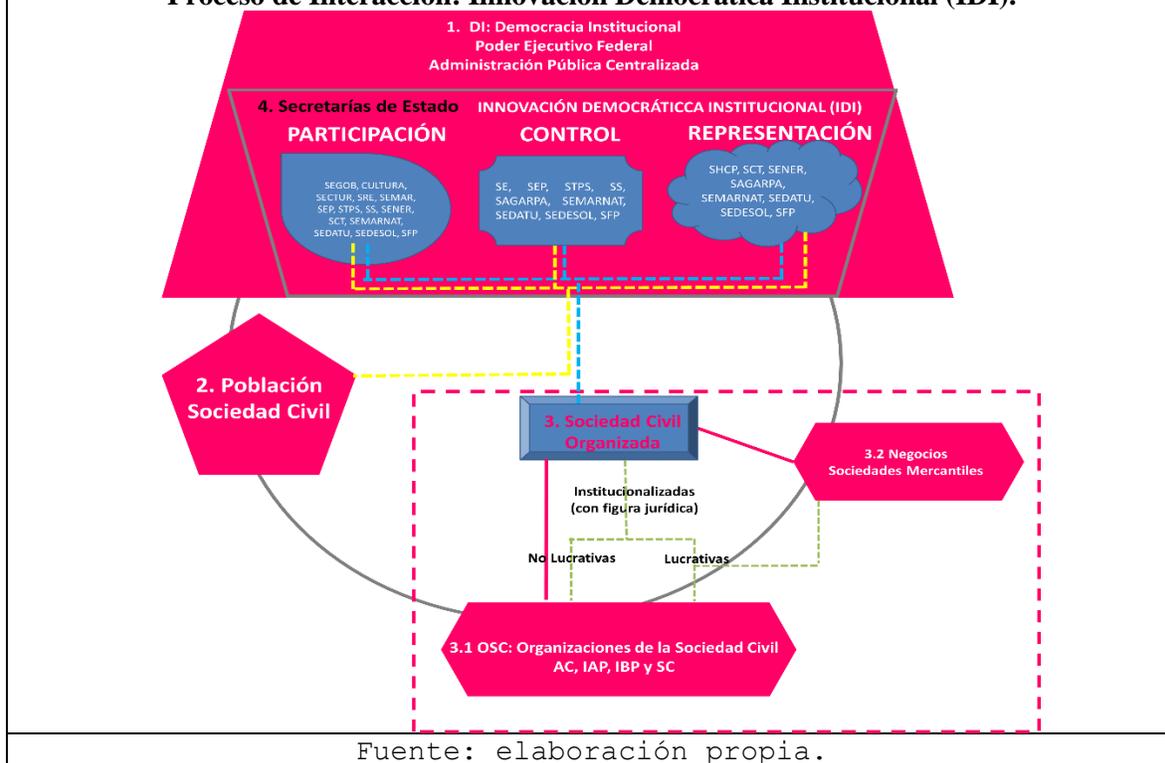
Innovación Democrática Institucional (IDI)

A partir de los resultados obtenidos en la columna IDI de la tabla 28, las Secretarías de Estado realizan Innovaciones Democráticas Institucionales como: espacios de participación en las modalidades consulta y ejecución, así como, espacios de control en la modalidad de monitoreo; en apego al artículo 9° de los Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

No obstante, las Secretarías de Estado en México, también fomentan espacios de representación en la modalidad de toma de decisiones, como argumentan los teóricos de la Innovación Democrática (véase, Isunza Vera & Gurza Lavalle, 2010; Welp, 2015).

En este sentido, los espacios de IDI se ubican estructuralmente dentro del entorno de la Democracia Institucional (DI) y funcionalmente permiten el desarrollo de procesos de interacción entre las Secretarías de Estado, grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada, mediante tareas de consulta, ejecución, monitoreo y toma de decisiones, como se representa en la ilustración 20.

Ilustración 20.
Proceso de Interacción: Innovación Democrática Institucional (IDI).



Actores y Beneficiarios

En cuanto a los resultados de la columna beneficiarios en la tabla 28, se ha observado, que tipo de ASE-TS-IDI realiza cada Secretaría de Estado; en este tenor, de las dieciocho Secretarías de Estado en México, diecisiete se benefician al menos con un espacio de IDI:

A. Las Secretarías que se benefician exclusivamente con IDI de participación son: SEGOB, CULTURA, STPS, SRE y SEMAR.

B. La Secretaría que se beneficia exclusivamente con IDI de control es: SE.

- C. La Secretaría que se beneficia exclusivamente con IDI de representación es: SHCP.
- D. Las Secretarías que se benefician con el binomio de IDI participación y control son: SEP y SS.
- E. Las Secretarías que se benefician con el binomio de IDI participación y representación son: SENER, SECTUR y SCT.
- F. La Secretaría que se beneficia con el binomio de IDI control y representación es: SAGARPA.
- G. Las Secretarías que se benefician por los tres tipos de IDI participación, control y representación son: SEMARNAT, SEDATU, SEDESOL y SFP.
- H. La única Secretaría de Estado que no realiza ASE-TS-IDI es la SEDENA, ya que, sólo puede *delegar algunas facultades en los titulares de los órganos administrativos de la Secretaría [...] para garantizar la defensa y la seguridad interior de la nación* ("Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional", 2017, p. 6).

Por otra parte, a partir de la intervención que realizan los diversos actores de la sociedad de las organizaciones (S.O.) para la consecución de ASE-TS en espacios de IDI, se han ubicado

instituciones y figuras institucionales, así como mecanismos de IDI.

En este sentido, se entiende por Instituciones, al conjunto de organizaciones dentro del entorno de la democracia institucional (DI), con estructura orgánica reconocida en los organigramas de las Secretarías de Estado, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Se conciben como figuras institucionales a órganos de las Secretarías de Estado, con validez temporal y espacial de un año en apego al ejercicio fiscal de los programas sociales, ya que, su permanencia depende de la renovación de los programas sociales, dentro del presupuesto anual de egresos de la Federación; y se consideran como mecanismos o procesos de IDI a los espacios donde la participación de grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada, es fundamental para el desarrollo de las atribuciones de las Secretarías de Estado.

Democracia Institucional (DI)

Concerniente a la columna DI de la tabla 28, se ha encontrado que las Secretarías de Estado en México para el desarrollo de sus ASE's, en general, emplean como estructura orgánica a la propia Secretaría; mientras que, el fundamento dogmático de las ASE's corresponde a diversos recursos del marco jurídico-normativo, en relación al tipo de IDI que se realiza, como:

1. En materia de participación en la modalidad de consulta se ha encontrado que:

1.1. Los mecanismos de consulta pública se fundamentan en el artículo 35° fracción VIII de la Constitución Política, el cual, establece como derecho la participación de los ciudadanos para expresar su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional; y en el artículo 51-A de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización*, en el cual, se fundamenta el proceso de consulta pública respecto a Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Manuales y Guías Administrativos (véanse celdas 4, 5, 10, 13, 14, 15, 16, 28, 29, 30, 32 y 41 de la tabla 28).

1.2. Los mecanismos de consulta pública digital, se fundamenta en las atribuciones de las unidades administrativas de las Secretarías de Estado expresadas en Decretos, Acuerdos y Reglamentos Federales (véanse celdas 19, 24 y 57 de la tabla 28).

1.3. Las Instituciones de las Secretarías de Estado que fungen como órganos de consulta y asesoría, encuentran sustento orgánico y dogmático, principalmente, en Leyes Federales. Las instituciones encontradas han sido: Asamblea Consultiva en la SEGOB, Consejo Consultivo en

la SECTUR, Comisión Consultiva en la STPS y Consejo Consultivo Técnico en la SEDESOL (véanse celdas 11, 26, 31 y 48 de la tabla 28).

2. En materia de participación en la modalidad de ejecución se ha encontrado que:

2.1. Existen Instituciones en las Secretarías de Estado que desarrollan sus funciones con la participación de grupos poblacionales u organizaciones de la sociedad civil, cuyo fundamento reside en Leyes Federales Respectivas (véanse celdas 6, 18, 20, 23, 33, 34, 47, 53 y 56 de la tabla 28) o tratados internacionales (véanse celdas 40, 44 y 55 de la tabla 28).

2.2. Existen figuras institucionales de participación y ejecución a quienes las Secretarías de Estado les delegan funciones establecidas en Reglamentos Federales, mediante Acuerdos Federales.

Las figuras institucionales ubicadas en esta modalidad de IDI son: Comisión Ciudadana y Red Ciudadana en la SEGOB, Red de Voluntariado en CULTURA, Comité Pueblo Mágico en la SECTUR, Red de Voluntariado en la SEMARNAT, Comité de Promoción Comunitaria, y Redes de Voluntariado

en la SEDESOL y Red de Voluntariado en SS (véanse celdas 9, 12³, 22⁴, 27, 35, 45, 46, 49 y 52 de la tabla 28).

3. En materia de control en la modalidad de monitoreo se ha encontrado que:

3.1. Existen Instituciones en las Secretarías de Estado que desarrollan atribuciones de vigilancia y control con la participación de grupos poblacionales u organizaciones de la sociedad civil, con fundamento en las Leyes Federales Respectivas (véanse celdas 1, 3 y 58 de la tabla 28).

3.2. Existen Instituciones en las Secretarías de Estado con atribuciones específicas en Reglamentos Federales, las cuales, se delegan a figuras institucionales de vigilancia y control conformadas por grupos poblacionales y/u organizaciones de la sociedad civil, mediante los Acuerdos Federales que establecen las Reglas de Operación de programas sociales.

Las figuras institucionales que se han encontrado son: los Comité de Contraloría Social, en los casos, dónde,

³ Para el caso de las celdas 12 de la tabla 28, no existe Acuerdo Federal para delegar funciones, ya que, se trata de un servicio público, puesto que, la SEMAR no desarrolla programas sociales.

⁴ Para el caso de las celdas 22 de la tabla 28, las reglas de operación no tienen carácter de acuerdo Federal, ya que, fue hasta el 2015 que la CONACULTA adquirió el rango de Secretaría de Estado.

la propia Secretaría y la SFP intervienen como instancia coordinadora en los programas sociales (véanse celdas 36, 42 y 50 de la tabla 28); el Comité de Mejoramiento en la SEP y el Comité de Vigilancia Ambiental en la SEMARNAT, los cuales, son coordinados por las propias Secretarías (véanse celdas 21 y 37 de la tabla 28); y el aval ciudadano, quien realiza la función de vigilancia y control en programas sociales de la SS (véase celda 54 de la tabla 28).

4. En materia de representación en la modalidad de toma de decisiones se ha encontrado que:

4.1. Las Instituciones de las Secretarías de Estado que fungen como órganos de representación, en los cuales, participan representantes de grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada con voz y voto para tomar decisiones, sustentan su estructura y funcionamiento en Leyes Federales.

Como es el caso del Consejo Consultivo para la Transición Energética en la SENER, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre en la SCT, el Consejo Consultivo de Turismo Médico de la SECTUR, los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable y el Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación

y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre en la SEMARNAT, el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la SEDATU, las Comisiones Dictaminadoras en la SEDESOL, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción en la SFP, el Comité Nacional de Productividad y el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México en la SHCP (véanse celdas 8, 17, 25, 38, 39, 43, 51, 60 y 61 de la tabla 28).

4.2. Los mecanismos de representación de las Secretarías de Estado, dónde representantes de la sociedad civil organizada y/o grupos poblacionales de interés, tiene voz y voto para tomar decisiones en la instrumentación de políticas internacionales, se fundamentan en Tratados Internacionales: como es el caso del Grupo Multipartícipe Nacional de la SENER (véase celda 7 de la tabla 28).

4.3. Las figuras instituciones de representación de las Secretarías de Estado dónde representantes de la sociedad civil organizada y grupos poblacionales de interés, tiene voz y voto para tomar decisiones en el desarrollo de programas sociales, encuentran fundamento legal, en los Acuerdos Federales que establecen las Reglas de Operación de los programas respectivos: como es el caso de los

Grupos de Extensión e Innovación Territorial de la SAGARPA (véase celda 2 de la tabla 28).

Desarrollo Organizacional y Asociativo (DOA):

Patrimonio TISA

En lo que concierne a la columna DOA de la tabla 28, los recursos de patrimonio TISA que emplean las Secretarías de Estado en México para realizar ASE's, varían en relación al tipo de IDI, ya que:

1. En materia de participación en la modalidad de consulta, se ha encontrado que:

1.1. Para el desarrollo de mecanismos de participación mediante consulta pública, las Secretarías de Estado instrumentan como recurso estructural a los Comités Consultivos Nacionales de Normalización (CCNN), los cuales, de conformidad con el Programa Nacional de Normalización operan exclusivamente en SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SS, STPS, SECTUR, SEGOB y SEDATU; conjuntamente, como recurso funcional al Diario Oficial de la Federación, quién tiene la función de presentar la consulta pública mediante convocatoria.

Como recurso social, recurren al voluntariado de la sociedad civil organizada y grupos poblacionales de

interés, quienes presentan propuestas para integrar Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Manuales y Guías Administrativos, con funciones de carácter honorífico.

1.2. El desarrollo de mecanismos de participación mediante consulta pública digital, se realiza principalmente por las Secretarías de Estado que no cuentan con CCNN para el desarrollo de funciones administrativas, por tanto, instrumentan como recurso funcional los portales web de las propias Secretarías para lanzar convocatorias respectivas; además, utilizan como recurso estructural a las unidades administrativas de las propias Secretarías para compilar las propuestas voluntarias de la sociedad civil organizada y grupos poblacionales de interés.

1.3. Respecto a las Instituciones de las Secretarías de Estado que fungen como órganos de consulta y asesoría, instrumentan como recurso social al voluntariado por parte de la sociedad civil organizada y grupos poblacionales de interés, quienes, son electos mediante convocatoria pública.

2. En materia de participación en la modalidad de ejecución se ha encontrado que:

2.1. Respecto a las Instituciones de las Secretarías de Estado que desarrollan funciones con la participación de

grupos poblacionales u organizaciones de la sociedad civil, se emplean como recurso estructural a los órganos de las propias Secretarías como: subsecretarías, unidades administrativas, organismos descentralizados y desconcentrados; instrumentan como recursos funcionales convenios de concertación, programas sociales, servicios, convenios de colaboración, plataformas web, manuales administrativos y/o sesiones ordinarias; y como recurso social recurren al voluntariado de carácter honorífico.

2.2. En cuanto a las figuras institucionales de participación y ejecución a quienes las Secretarías de Estado delegan funciones, los recursos estructurales de las propias Secretarías como subsecretarías, direcciones, unidades administrativas y organismos desconcentrados son quienes delegan las funciones; a su vez, se emplea como recurso funcional a los programas sociales o servicios públicos de las Secretarías; y como recurso social se conforman por voluntariado de carácter honorífico.

3. En materia de control en la modalidad de monitoreo se ha encontrado que:

3.1. Las Instituciones en las Secretarías de Estado que desarrollan atribuciones de vigilancia y control compartidas, instrumentan como recurso humano a los

servidores y funcionarios públicos de las propia Secretaría; como recursos funcionales programas sociales o sesiones ordinarias de trabajo; y como recurso social al voluntariado, con quien se comparte las atribuciones de manera honorífica.

3.2. Las figuras instituciones a las cuales, las Secretarías de Estado delegan atribuciones de vigilancia y control sobre los recursos de los programas sociales, son recursos estructurales de la propias Secretarías; a su vez, emplean como recurso funcional a los programas sociales.

Como recurso social se conforman por voluntariado, ya que, las actividades de vigilancia y monitoreo son realizadas por los beneficiarios de los programas sociales (grupos poblacionales u organizaciones de la sociedad civil) y se llevan a cabo de manera independiente, voluntaria y honorífica, por tanto, no reciben retribución económica alguna.

a. En los casos que el voluntariado se conforma en Comités de Contraloría Social, la SFP realiza sus atribuciones de coordinación mediante recursos estructurales como: la Unidad de Operación Regional de Contraloría Social y el Sistema de Información de Contraloría Social.

4. En materia de representación en la modalidad de toma de decisiones se ha encontrado que:

4.1. Las Instituciones de las Secretarías de Estado que fungen como órganos de representación, instrumentan como recurso humano, primordialmente, a los Secretarios de Estado; como recurso funcional realizan sesiones ordinarias de trabajo.

Como recurso social emplean representantes de la sociedad civil organizada y grupos poblacionales de interés, quienes participan de manera voluntaria por designación o convocatoria pública; salvo el caso contrato del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual, es el único espacio de IDI que tiene remuneración para los participantes de la sociedad civil organizada, quienes son elegidos por convocatoria pública (véase celdas 59 de la tabla 28).

4.2. Los mecanismos de representación de las Secretarías de Estado para el desarrollo de políticas internacionales, emplean como recurso estructural a las Subsecretarías; como recurso funcional realizan mesas de trabajo; y como recurso social recurren al voluntariado.

4.3. Las figuras institucionales de representación de las Secretarías de Estado para el desarrollo de programas

sociales, utilizan como recurso estructural a las Unidades Administrativas de las propias Secretarías; como recurso funcional a los programas sociales respectivos; y como recurso social se integran por voluntariado.

Campo ASE

Referente a la columna Campo ASE de la tabla 28, las ASE's de las Secretarías de Estado para la incidencia de la sociedad civil organizada y grupos poblacionales en la DI, a partir, de innovaciones democráticas institucionales se realizan en estricto apego a las atribuciones y funciones consignadas en los Manuales de Organización General de cada Secretaría; y primordialmente, se fundamenta en aquellas atribuciones y funciones que permiten la colaboración de la sociedad civil organizada y grupos poblacionales en la tareas de cada Secretaría de Estado.

Por ejemplo, el campo ASE VII de CULTURA, el campo ASE XII de la SEDATU y los campos ASE VI, X y XVII de la SEMARNAT (véanse celdas 23, 35, 36, 38, 39, 40 y 42 de la tabla 28).

ASE-TS-IDI

A partir de los datos de la columna ASE en la tabla 28, las ASE's se han ubicado dentro de los criterios de análisis participación en las modalidades consulta y ejecución, control

en la modalidad de monitoreo y representación en la modalidad toma de decisiones, obteniendo los siguientes resultados:

1. En materia de participación en la modalidad de consulta se ha encontrado que:

1.1. Las Secretarías de Estado que por ley integran en su estructura orgánica Comités Consultivos Nacionales de Normalización crean mecanismos de participación mediante consultas públicas, en las cuales, los grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada de interés, presentan sus opiniones para elaborar o modificar Normas Oficiales Mexicanas, Manuales y Guías Administrativas.

1.2. Las Secretarías de Estado, principalmente aquellas que no cuentan en su estructura orgánica con Comités Consultivos Nacionales de Normalización, desarrollan mecanismos de participación mediante consultas públicas digitales, en las cuales, los grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada de interés, presentan opiniones, las cuales son retomadas por las propias Secretarías para realizar diversas funciones y atribuciones administrativas de su competencia, como: elaborar documentos oficiales o políticas públicas.

1.3. Las Secretarías de Estado crean Instituciones de asesoría y consulta que forman parte de la DI, ya que,

son reconocidas estructural y funcionalmente por Leyes Federales; las cuales, incorporan representantes de grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada con voz, pero sin voto para la toma de decisiones o ejecución de las tareas de las propias Secretarías.

2. En materia de participación en la modalidad de ejecución se ha encontrado que:

2.1. Las Secretarías de Estado crean Instituciones de participación y ejecución que forman parte de la DI, ya que, son reconocidas estructural y funcionalmente por Leyes Federales; las cuales, comparten funciones con representantes de grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada mediante convenios de concertación o colaboración para realizar las tareas y funciones administrativas de la propia Secretaría como: desarrollo de políticas públicas, programas sociales y servicios.

2.2. Las Secretarías de Estado crean figuras institucionales, a las cuales, se les delegan funciones de participación y ejecución; dichas figuras, se integran por la participación voluntaria de grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada, para la ejecución de actividades específicas con el objetivo de desarrollar

de manera eficiente programas sociales y/o servicios públicos.

3. En materia de control en la modalidad de monitoreo se ha encontrado que:

3.1. Las Secretarías de Estado crean Instituciones de control y vigilancia que forman parte de la DI, ya que, son reconocidas estructural y funcionalmente por Leyes Federales; las cuales, incorporan a representantes de grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada, para monitorear el uso y entrega eficaz y eficiente de los recursos públicos a los beneficiarios de programas sociales.

3.2. Las Secretarías de Estado crean figuras institucionales, a las cuales, se les delegan funciones de control y vigilancia; dichas figuras, se integran por la participación voluntaria de beneficiarios (grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada) de programas sociales, para realizar tareas de inspección, vigilancia, cumplimiento y supervisión de manera eficaz y eficiente en la asignación de recursos públicos, el desarrollo de programas sociales y la instrumentación de políticas públicas.

4. En materia de representación en la modalidad de toma de decisiones se ha encontrado que:

4.1. Las Secretarías de Estado crean Instituciones de representación o deliberación que forman parte de la DI, ya que, son reconocidas estructural y funcionalmente por Leyes Federales; las cuales, incorporan a representantes de grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada con voz y voto, para la toma de decisiones respecto al diseño de políticas públicas competentes a cada Secretaría.

4.2. Las Secretarías de Estado desarrollan mecanismos de representación o deliberación, en los cuales, grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada de interés, participan en las sesiones ordinarias de trabajo con voz y voto, para ejecutar políticas internacionales y cumplir con las funciones que determinan los tratados internacionales ratificados.

4.3. Las Secretarías de Estado crean figuras institucionales, a las cuales, se les delegan funciones para tomar decisiones; dichas figuras, se integran por la participación voluntaria de beneficiarios (grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada) con voz y voto, para durante el desarrollo de los programas sociales de las Secretarías.

En este tenor, las ASE-TS mediante innovaciones democráticas institucionales, permiten la interacción directa de grupos de población y/o sociedad civil organizada en la planeación, ejecución, control y/o deliberación de las labores de las Secretarías de Estado.

Cabe destacar que los espacios de IDI en las Secretarías de Estado, son regulados por los diversos instrumentos jurídico-normativos de la DI en México y para su funcionamiento, se emplean recursos y capacidades de eminencia intelectual, primordialmente, recursos estructurales, humanos y funcionales inmersos en los organismos gubernamentales que integran a cada Secretaría de Estado.

Resultados ASE-TS-CARENCIAS

En esta sección, se presenta la interpretación y explicación de los resultados obtenidos sobre las acciones sociales efectivas de transformación social (ASE-TS) que realizan las Secretarías de Estado para la atención de carencias sociales de los grupos poblacionales reconocidos por el INEGI y la CONEVAL en México a través de la programación y presupuestación de programas sociales.

Cabe destacar que, se descartó la recolección de datos de los grupos poblacionales no reconocidos por el INEGI y la CONEVAL y cuya integración, responde que a criterios económico-

laborales como: las Comunidades Agrícolas, Comunidades Ganaderas, Comunidades Rurales Agrícolas, Comunidades Pesqueras y Acuícolas; así como la revisión de los programas sociales de la federación para Municipios de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal que no se encuentran sectorizados a alguna Secretaría de Estado: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) e Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

En la tabla 29, se documenta los resultados de la investigación concernientes a las ASE-TS-CARENCIAS tras la implementación del instrumento de investigación. A su vez, las interpretaciones y reflexiones sobre los datos que se documentan en la tabla 29, se organizan conforme a los criterios de análisis que integraron el instrumento de investigación para carencias sociales: Carencias, Actores y Beneficiarios (Secretarías de Estado, DI y grupos poblacionales), Democracia Institucional (DI), Desarrollo Organizacional y Asociativo (DOA) - Patrimonio TISA, Campo ASE y ASE-TS-CARENCIAS.

Tabla 29.

Resultados.

Instrumento de Recolección de datos:

Mecanismos de Acción Social Efectiva de Transformación Social para la atención de carencias.

Carencia	Actor	Bdo.	Campo ASE	DI	DOA	ASE
7.6	SEDATU	T ¹	I-C y XX (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1; 74; 75; 77 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); art. 23, fracción I de la Ley de Vivienda; arts. 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)/ 1D: arts. 14; 16; 17 bis fracción III; 26 y 41/ 1E: arts. 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; arts. 1; 4; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1F: arts. 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF).	2.1.3: Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Infraestructura - Infraestructura para el Hábitat. Modalidad Mejoramiento del Entorno.	1.Otorgar subsidios para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica: a. Introducción y ampliación de la cobertura de redes de agua potable, drenaje sanitario y electrificación. b. Ejecución de obras complementarias de disposición final, tales como pozos de absorción, tanques de almacenamiento y regulación, canales para riego, entre otros.
7.6	SEDATU	T	I-C y XX (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1; 74; 75; 77 LFPRH; art. 23, fracción I de la Ley de Vivienda; arts. 3 y 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14; 16; 17 bis fracción III; 26 y 41/ 1E: arts. 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; arts. 1; 4; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF .	2.1.3: Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Infraestructura - Infraestructura para el Hábitat. Modalidad Mejoramiento del Entorno.	2. Otorgar subsidios para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura complementaria: a. Construcción y readecuación de calles: pavimento, red de agua potable, red de drenaje sanitario, drenaje pluvial, alumbrado público, señalización, arborización y mobiliario urbano. b. Construcción de obras de conectividad y accesibilidad: calles peatonales, senderos peatonales, banquetas, guarniciones y ciclovías.
7.3 y 7.5	SEDATU	T	I-C y XX (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1; 74; 75; 77 LFPRH; art. 23, fracción I de la Ley de Vivienda; arts. 3 y 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14; 16; 17 bis fracción III; 26 y 41/	1.1.2/ 2.1.3: Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Infraestructura -	3.Otorgar subsidios para la realización de obras de equipamiento urbano: a. Mobiliario urbano para el transporte: paraderos, señalización y bahías.

				1E: arts. 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; arts. 1; 4; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	Infraestructura para el Hábitat. Modalidad Mejoramiento del Entorno.	b. Construcción, ampliación, habilitación de Centros de Desarrollo Comunitario. c. Protección, conservación y revitalización de Centros Históricos.
7.6	SEDATU	T	I-C y XX (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1; 74; 75; 77 LFPRH; art. 23, fracción I de la Ley de Vivienda; arts. 3 y 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14; 16; 17 bis fracción III; 26 y 41/ 1E: arts. 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; arts. 1; 4; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	2.1.4: Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Infraestructura - Infraestructura para el Hábitat. Modalidad Mejoramiento del Entorno en Núcleos Agrarios.	4.Otorgar subsidios para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica: a. Introducción y ampliación la cobertura de redes de agua potables, drenaje sanitario y electrificación. b. Ejecución de obras complementarias de disposición final, tales como pozos de absorción, tanques de almacenamiento y regulación, canales para riego, entre otros.
7.6	SEDATU	T	I-C y XX (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1; 74; 75; 77 Ley LFPRH; art. 23, fracción I de la Ley de Vivienda; arts. 3 y 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14; 16; 17 bis fracción III; 26 y 41/ 1E: arts. 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; arts. 1; 4; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	2.1.4: Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Infraestructura - Infraestructura para el Hábitat. Modalidad Mejoramiento del Entorno en Núcleos Agrarios.	5.Otorgar subsidios para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura complementaria: a. Construcción y readecuación de calles: pavimento, red de agua potable, red de drenaje sanitario, drenaje pluvial, alumbrado público, señalización y arborización. b. Construcción de obras de conectividad y accesibilidad: calles peatonales, senderos peatonales, banquetas y guarniciones.
7.2	SEDATU	NA, J,AM, M & CD	XX (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1; 74; 75; 77 LFPRH; art. 23, fracción I de la Ley de Vivienda; arts. 3 y 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14; 16; 17 bis fracción III; 26 y 41/ 1E: arts. 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; arts. 1; 4; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	2.1.3: Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Infraestructura - Infraestructura para el Hábitat. Modalidad Desarrollo Comunitario.	6.Otorgar subsidios para la implementación de cursos y talleres en Centros de Desarrollo Comunitario (CDC).

7.11	SEDATU	J,AM, M & CD	I-D y XX (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1; 74; 75; 77 LFPRH; art. 23, fracción I de la Ley de Vivienda; arts. 3 y 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14; 16; 17 bis fracción III; 26 y 41/ 1E: arts. 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; arts. 1; 4; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	2.1.4: Dirección General de Rescate de Espacios Públicos/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Infraestructura -Espacios Públicos y Participación Comunitaria. Modalidad Habilitación y Rescate de Espacios Públicos.	7.Otorgar subsidios para la realización de obras de Mejoramiento físico exterior por vivienda en unidades habitacionales.
7.8	SEDATU	NA, J,AM, M & CD	I-D y XX (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1; 74; 75; 77 LFPRH; art. 23, fracción I de la Ley de Vivienda; arts. 3 y 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14; 16; 17 bis fracción III; 26 y 41/ 1E: arts. 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; arts. 1; 4; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	2.1.4: Dirección General de Rescate de Espacios Públicos/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Infraestructura -Espacios Públicos y Participación Comunitaria. Modalidad Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales.	8.Otorgar subsidios para la realización de obras de mejoramiento físico interior por vivienda en unidades habitacionales.
7.8	SEDATU	NA, J,AM, M & CD	I-C y XX (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1; 74; 75; 77 LFPRH; art. 23, fracción I de la Ley de Vivienda; arts. 3 y 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14; 16; 17 bis fracción III; 26 y 41/ 1E: arts. 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; arts. 1; 4; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	2.1.4: Dirección General de Rescate de Espacios Públicos/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Infraestructura -Espacios Públicos y Participación Comunitaria. Modalidad Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales.	9.Otorgar subsidios para la realización de obras de mejoramiento físico y mantenimiento de infraestructura en áreas comunes de unidades habitacionales para el desarrollo de actividades recreativas, culturales o deportivas.
7.5 y 7.8	SEDATU	NA, J,AM, M & CD	I-C y XX (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1; 74; 75; 77 LFPRH; art. 23, fracción I de la Ley de Vivienda; arts. 3 y 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14; 16; 17 bis fracción III; 26 y 41/ 1E: arts. 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH;	2.1.4: Dirección General de Rescate de Espacios Públicos/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Infraestructura -Espacios Públicos y Participación Comunitaria. Modalidad Ciudad de las Mujeres	10.Otorgar subsidios para la construcción y habilitación de espacios públicos para conformar centros integrales articulados por módulos en materia de salud sexual y reproductiva, prevención y atención de violencia contra las mujeres, cuidado infantil, autonomía económica y educación colectiva,

				arts. 1; 4; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.		donde se proporcionan diversos servicios en favor de las mujeres.
7.11	SEDATU	J,AM, M & CD	I-D (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1; 74; 75; 77 LFPRH; art. 23, fracción I de la Ley de Vivienda; arts. 3 y 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14; 16; 17 bis fracción III; 26 y 41/ 1E: arts. 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; arts. 1; 4; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	2.1.3: Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Infraestructura - Mejoramiento de la Vivienda. Modalidad Ampliación de la Vivienda.	11.Otorgar subsidios para la construcción o instalación de un cuarto adicional, en viviendas cuyos habitantes presenten hacinamiento.
7.9 y 7.11	SEDATU	J & M	I-D (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1; 74; 75; 77 LFPRH; art. 23, fracción I de la Ley de Vivienda; arts. 3 y 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14; 16; 17 bis fracción III; 26 y 41/ 1E: arts. 176; 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH; arts. 1; 4; 5; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	2.1.3: Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Infraestructura - Mejoramiento de la Vivienda. Modalidad Equipamiento de la Vivienda.	12.Otorgar subsidios para la instalación de estufas ecológicas, en aquellas viviendas con carencia por combustible.
7.10	SEDATU	J, AM; M, CD & CI	I-A (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría & SEDESOL/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1, 74, 75, 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14, 16, 17 bis fracción III, 26 y 41/ 1E: arts. 1, 4, 5 y 6 fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU; arts. 176, 177 y 178 del Reglamento de la LFPRH/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.3: Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)/ 2.2.12: Coordinación y ejecución/ 2.3.1: Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares (PASPAH).	13.Otorgar apoyos económicos a poseedores de sus lotes, para obtener certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra para la regularización de lotes en asentamientos humanos irregulares.
7.9	SEDATU	J, AM; M, CD & CI	I-A (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría & SEDESOL/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1, 74, 75, 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA/ 1D: arts. 14, 16, 17 bis fracción III, 26 y 41/ 1E:	2.1.3: Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)/ 2.2.12: Coordinación y ejecución/ 2.3.1:	14.Otorga apoyos económicos para adquirir certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra de los lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares, a efecto de que sus poseedores con el

				arts. 1, 4, 5 y 6 fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU; arts. 176, 177 y 178 del Reglamento de la LFPRH/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares (PASPAH).	tiempo tengan acceso a servicios urbanos básicos y consoliden áreas urbanas formales y sustentables.
7.1	SEDATU	J & M	XII (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 14, 16, 17 bis fracción III, 26 y 41/ 1D: arts. 1, 74, 75 y 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA/ 1E: arts. 1, 4, 5 y 6 fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU; arts. 176, 177 y 178 del Reglamento de la LFPRH/ 1F arts. 28 y 29 del DPEF.	2.1.4: Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV)/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.	15.Otorga apoyos económicos para la adquisición de suelo para vivienda multifamiliar vertical nueva: suelo destinado a la vivienda social en construcción o terminada que cuente con al menos tres niveles habitables.
7.1 y 7.4	SEDATU	J & M	XII (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 14, 16, 17 bis fracción III, 26 y 41/ 1D: arts. 1, 74, 75 y 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA/ 1E: arts. 1, 4, 5 y 6 fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU; arts. 176, 177 y 178 del Reglamento de la LFPRH/ 1F arts. 28 y 29 del DPEF .	2.1.4: Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV)/ 2.2.10: coordinación/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.	16.Otorga apoyos económicos para la reconversión de inmuebles para uso habitacional que consista en la adecuación de espacios, para vivienda social vertical digna y decorosa.
7.4 y 7.7	SEDATU	AM, M & CD	I-D y XV (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1 y 8 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; arts. 1, 74, 75 y 77 de la LFPRH; arts. 1, 2, 3 y 23, fracción I de la Ley de Vivienda; art. 4 de la LFPA/ 1D: arts.17 Bis fracción III, 41 y 47/ 1E: arts. 1, 4, 5 y 6 fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU; arts. 176, 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	1.4.5: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares/ 2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Apoyo a la Vivienda/ 2.3.7: Convenio de Colaboración.	17.Otorgar subsidios para la adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda (UBV) 40m ² .
7.11	SEDATU	AM, M & CD	I-D (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1 y 8 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; arts. 1, 74, 75 y 77 de la	1.4.5: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares/ 2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y	18.Otorgar subsidios para el mejoramiento o la ampliación de Unidad Básica de Vivienda (UBV) 40m ² .

				LFPRH; arts. 1, 2, 3 y 23, fracción I de la Ley de Vivienda; art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo/ 1D: arts.17 Bis fracción III, 41 y 47/ 1E: arts. 1, 4, 5 y 6 fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU; arts. 176, 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	Vivienda/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Apoyo a la Vivienda/ 2.3.7: Convenio de Colaboración.	
7.4 y 7.7	SEDATU	AM, M & CD	I-D y XV (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1 y 8 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; arts. 1, 74, 75 y 77 de la LFPRH; arts. 1, 2, 3 y 23, fracción I de la Ley de Vivienda; art. 4 de la LFPA/ 1D: arts.17 Bis fracción III, 41 y 47/ 1E: arts. 1, 4, 5 y 6 fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU; arts. 176, 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	1.4.5: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares/ 2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Apoyo a la Vivienda/ 2.3.7: Convenio de Colaboración.	19.Otorgar subsidios para la adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR) 40m².
7.11	SEDATU	AM, M & CD	I-D y XV (4/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: arts. 1 y 8 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; arts. 1, 74, 75 y 77 de la LFPRH; arts. 1, 2, 3 y 23, fracción I de la LFPA/ 1D: arts.17 Bis fracción III, 41 y 47/ 1E: arts. 1, 4, 5 y 6 fracción XIV, del Reglamento Interior de la SEDATU; arts. 176, 178 y 179 del Reglamento de la LFPRH/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	1.4.5: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares/ 2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Apoyo a la Vivienda/ 2.3.7: Convenio de Colaboración.	20.Otorgar subsidios para el mejoramiento o la ampliación de Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR) 40m².
2.1 y 2.3	SEDESOL	NA	IX (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)/ 1D: art. 32/ 1E: arts. 4 y 5 del	1.4.1/ 2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP)/ 2.2.12: promotor y	21.Otorgar estímulos económicos para la asistencia y permanencia escolar. Los montos varían según el grado escolar (kínder, primaria y secundaria) que este cursando el niño o niña pertenecientes a un hogar jornalero agrícola.

				Reglamento Interior de la SEDESOL.	coordinador/ 2.3.1: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.	
6.1	SEDESOL	J & M	VI (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 123/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 LFPA/ 1D: art. 32/ 1E: arts. 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.	1.4.1/ 2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP)/ 2.2.12: promotor y coordinador/ 2.3.1: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.	22.Realizar actividades de acercamiento: ferias de apoyos y servicios institucionales, jornadas de difusión, entre otras, para vincular a la población jornalera agrícola a los apoyos y servicios que ofrecen otras dependencias federales, estatales y municipales.
4.1	SEDESOL	M	VII (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 LFPA/ 1D: art. 32/ 1E: arts. 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.	2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano/ 2.2.6: Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP)/ 2.2.12: promotor y coordinador/ 2.3.1: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.	23.Realizar capacitaciones para brindar información sobre derechos de la Mujer, salud reproductiva y prevención de embarazo adolescente.
1.6, 1.8 y 1.9	SEDESOL	N, NA & M	I-A y I-C (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 LFPA/ 1D: art. 32/ 1E: arts. 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.	1.3.1/ 2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP)/ 2.2.12: promotor y coordinador/ 2.3.1: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.	24. Otorgar hasta dos apoyos alimenticios diarios por un monto máximo de \$23.70 por ración alimenticia a las niñas y niños, así como mujeres embarazadas o en lactancia materna.
2.7	SEDESOL	N	IX (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 3/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 LFPA/ 1D: art. 32/ 1E: arts. 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.	1.4.1/ 2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP)/ 2.2.12: promotor y coordinador/ 2.3.1: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.	25.Otorgar subsidios para la construcción, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento y equipamiento de infraestructura de centros de atención y educación infantil, ludotecas, guarderías y estancias, unidades móviles, entre otros para atender a la población Jornalera agrícola en las unidades de trabajo.
4.3	SEDESOL	N, NA, J, AM & M	VI (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: arts. 4/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 LFPA/ 1D: art. 32/ 1E: arts. 4 y 5 del	1.4.1/ 2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano/ 2.2.12: promotor y coordinador/ 2.3.1:	26.Otorgar subsidios para la construcción, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento y equipamiento de infraestructura de unidades de atención médica de primer

				Reglamento Interior de la SEDESOL.	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.	nivel fijas o móviles para atender a la población jornalera agrícola en las unidades de trabajo.
7.6	SEDESOL	N, ND, J, AM & M	XIII (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 LFPA/ 1D: art. 32/ 1E: arts. 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.	2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP)/ 2.2.12: promotor y coordinador/ 2.3.1: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.	27.Otorgar subsidios para la construcción, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento y equipamiento de infraestructura de albergues y viviendas temporales, que cuenten con drenaje, agua potable y electricidad para atender a la población jornalera agrícola en las unidades de trabajo.
7.4	SEDESOL	N, ND, J, AM & M	XIII (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art.4/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 LFPA/ 1D: art. 32/ 1E: arts. 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.	2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP)/ 2.2.12: promotor y coordinador/ 2.3.1: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.	28.Otorgar subsidios para la instalación de Unidades de Servicios Integrales y albergues comunitarios para atender a la población jornalera agrícola.
2.1, 5.1 y 5.4	SEDESOL	N, M & CD	VI (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría & SS/ 1A: arts. 3 y 123 apartado A fracción XXIX/ 1C: art 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA/ 1D: arts. 32 y 39/ 1E: arts. 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.	1.4.1/ 2.1.1: Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano/ 2.1.5: DIF Nacional/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.	29.Otorgar estímulos económicos a la persona responsable de la estancia infantil para el cuidado de: a. niñas o niños de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años. b. niñas o niños con alguna discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años.
2.2 y 2.3	SEDESOL	M	I-C (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA/ 1D: art. 32/ 1E: arts. 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.	1.4.1/ 2.1.4: Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia/ 2.2.12: promotor y colaborador/ 2.3.1: Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.	30.Otorgar estímulos económicos a las jefas de familia en situación de vulnerabilidad social y/o estén por debajo de la línea de bienestar, que tengan al menos una hija o hijo de hasta 23 años.
2.2 y 2.3	SEDESOL	NA & J	I-C (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA/ 1D: art. 32/ 1E: arts. 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.	1.4.1/ 2.1.4: Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia/ 2.2.12: promotor y colaborador/ 2.3.1: Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.	31.Otorgar estímulos económicos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que hayan sufrido la pérdida de su madre.
1.6 y 1.9	SEDESOL	T	I-A (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4 tercer párrafo/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA/ 1D: art. 32/	1.3.1 anaqueles, mesas, y utensilios de cocina/ 2.1.4: Dirección General de Participación Social/	32.Otorgar apoyos en especie para equipar, reequipar o sustituir el equipo de las instalaciones de los comedores comunitarios por uso rudo

				1E: arts. 1, 4 y 5 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL/ 1F: Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.	2.2.12: promotor y colaborador/ 2.3.1: Programa de Comedores Comunitarios.	o excesivo, contingencias, siniestros y/o robo.
1.6 y 1.9	SEDESOL	T	I-A (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4 tercer párrafo/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA/ 1D: art. 32/ 1E: arts. 1, 4 y 5 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL/ 1F: Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.	1.3.1: alimentos no perecederos/ 2.1.4: Dirección General de Participación Social/ 2.2.12: promotor y colaborador/ 2.3.1: Programa de Comedores Comunitarios.	33.Abastecer de alimentos no perecederos a los comedores comunitarios hasta por un monto de \$65,000.00.
6.2 y 6.4	SEDESOL	J & M	VIII (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 123/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA/ 1D: arts. 32, 32 bis, 36 y 40.	1.4.1/ 2.1.3: Unidad de Microrregiones/ 2.2.12: promotor y colaborador/ 2.3.1: Programa de Empleo Temporal/ 3.3.	34.Otorgar apoyos económicos directos para los beneficiarios, que consisten en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en que se desarrollen proyectos o realicen tareas para la atención de emergencias.
6.2 y 6.4	SEDESOL	J & M	VIII (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 123/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA/ 1D: arts. 32, 32 bis, 36 y 40.	1.4.1/ 2.1.3: Unidad de Microrregiones/ 2.2.12: promotor y colaborador/ 2.3.1: Programa de Empleo Temporal/ 3.3.	35.Otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las personas beneficiarias, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.
6.1 y 6.2	SEDESOL	J	VIII (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 123/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA.	1.4.1/ 2.1.5: Instituto nacional de la Juventud (IMJUVE)/ 2.2.12: Instancias Municipales de Juventud/ 3.3.1: Programa Proyectos Locales Juveniles.	36.Realizar proyectos de coinversión con las Entidades Federativas para la creación de Comedores Poder Joven, con el objetivo de contribuir a abatir la carencia social de acceso a la alimentación entre la población joven.
6.1 y 6.2	SEDESOL	J	VIII (5/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 123/ 1C: art. 77 de la LFPRH; art. 4 de la LFPA.	1.4.1/ 2.1.5: Instituto nacional de la Juventud (IMJUVE)/ 2.2.12: Instancias Municipales de Juventud/ 3.3.1: Programa Proyectos Locales Juveniles.	37.Realizar proyectos de coinversión con las Entidades Federativas para la vinculación Escuela-Trabajo Joven, con el objetivo de impulsar la transición de las personas jóvenes en su incorporación al mercado laboral.
4.10, 5.2 y 5.4	SS	N, NA,	I y II (16/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: arts. 4 y 123 apartado A	1.4.1/ 2.1.3: Unidad de Atención a Población	38.Otorgar apoyos directos económicos temporales de hasta

		J, AM, M & CD		fracción XXIX/ 1C: art. 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1D: art. 39/ 1E: arts. 5 apartado D fracción IV y 7 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la SS/ 1F: arts. 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF).	Vulnerable/ 2.1.5: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia/ 2.2.12: ejecución SMDIF/ 2.3.1: Programa de Apoyos a las Personas en Estado de Necesidad.	\$2,500 con una temporalidad de 3, 6, 9 y 12 meses como máximo para: a. Apoyo a víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos, canalizados por instancia pública promotora de los derechos humanos o de asistencia social. b. Apoyo para la desinstitutionalización o prevención de institucionalización en Centros de Asistencia Social. c. Apoyo a Personas Sujetas de Asistencia Social con tratamientos de medicamentos controlados, y/o tratamientos especializados.
4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 5.2 y 5.4	SS	N, NA, J, AM, M & CD	I, II y XXIII (16/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: arts. 4 y 123 apartado A fracción XXIX/ 1C: art. 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1D: art. 39/ 1E: arts. 5 apartado D fracción IV y 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la SS/ 1F: arts. 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF).	1.3.1/ 2.1.3: Unidad de Atención a Población Vulnerable/ 2.1.5: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia/ 2.2.12: ejecución SMDIF/ 2.3.1: Programa de Apoyos a las Personas en Estado de Necesidad.	39.Otorgar apoyos directos en especie vinculados principalmente con problemas de salud como: a. Ayuda Funcional. Prótesis externas o internas; auxiliares auditivos, oculares; órtesis; aparatos funcionales; concentradores de oxígeno, nebulizador y aspirador de secreciones, entre otros prescritos médicamente. b. Ayuda Técnica. Sillas de ruedas, colchones y donas terapéuticas, prendas de compresión; material de curación; leches o fórmulas especiales, pañales y suplementos alimenticios, sondas, cánulas, bolsas para diálisis, colostomía; andaderas, bastones, muletas, entre otros. c. Medicamentos especializados, de patente o línea genérica. d. Gastos de hospitalización y honorarios. e. Estudios de laboratorio y gabinete. Resonancia magnética, radiografía simple y contrastada, tomografía y mastografía, colposcopia, densitometría ósea, electrocardiograma, espirometría, ecocardiograma, electroencefalograma, entre otros.

						f. Pasaje foráneo por atención a la salud o reintegración familiar.
4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 5.2 y 5.4	SS	N, NA, J, AM, M & CD	I y II (16/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: arts. 4 y 123 apartado A fracción XXIX/ 1C: art. 77 de la LFPRH; 1D: art. 39/ 1E: arts. 5 apartado D fracción IV y 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la SS/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.3: Unidad de Atención a Población Vulnerable/ 2.1.5: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia/ 2.2.12: ejecución SMDIF / 2.3.1: Programa de Apoyos a las Personas en Estado de Necesidad.	40.Otorgar apoyos económicos directos para el acogimiento residencial en centros de asistencia social de personas en situación de vulnerabilidad, la cual puede tener una temporalidad de 6, 12, 18 y hasta 24 meses como máximo.
4.10, 5.2 y 5.4	SS	J, AM, M & CI	I, II y XXIII (16/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: arts. 4 y 123 apartado A fracción XXIX/ 1C: art. 77 de la LFPRH/ 1D: art. 39/ 1E: arts. 5 apartado D fracción IV y 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la SS/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.3: Unidad de Atención a Población Vulnerable/ 2.1.5: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia/ 2.2.12: ejecución SMDIF/ 2.3.1: Programa de Desarrollo Comunitario DIFerente/ 2.3.7 Convenios de colaboración con el Sistemas Municipales DIF.	41.Otorgar subsidios para dar capacitaciones a Grupos de Desarrollo (GD) en materias de: a. Organización comunitaria y participación social. b. Desarrollo humano y liderazgo. c. Derechos humanos. d. Equidad de género. e. Planeación Participativa y prospectiva. f. Ejecución y seguimiento efectivo de proyectos. g. Educación en salud.
2.11	SEP	J, M & CD	XVI (7/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 3/ 1C: arts. 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)/ 1D: arts. 38 y 45/ 1E: art. 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); arts. 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEP/ 1F: arts. 1, 3, 15 fracción V, 27, 28, 29, 37, 38 y Anexos 18, 19 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF).	1.4.1/ 2.1.5: Comisión Nacional del Deporte/ 2.1.8: Subdirección de Calidad para el Deporte/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Cultura Física y Deporte.	42.Otorgar apoyos económicos para la preparación técnica y competitiva de las/los deportistas de alto rendimiento, como: a. Recursos para participar en eventos nacionales e internacionales, campamentos, concentraciones, entrenamientos, así como visitas técnicas y médicas. b. Material, vestuario e implementos deportivos. c. Pago de servicios profesionales relacionadas con entrenadoras/es, equipo multidisciplinario y profesionales de las ciencias aplicadas al deporte. d. Asistencia y asesoría técnica y médica.
2.11	SEP	J, M & CD	XVI (7/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 3/ 1C: arts. 1 y 77 de la LFPRH/ 1D: arts. 38 y	1.4.1/ 2.1.5: Comisión Nacional del Deporte/ 2.1.8: Subdirección de	43.Otorgar apoyos económicos en la modalidad de becas y/o estímulos

				45/ 1D: art. 176 del RLFPRH; arts. 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEP/ 1F: arts. 1, 3 fracción XXI y antepenúltimo y penúltimo párrafos 15, fracción V, 27, 28, 29, 37, 38 y Anexos 18, 19 y 26 del DPEF.	Calidad para el Deporte/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Cultura Física y Deporte.	académicas a deportistas de alto rendimiento.
2.11	SEP	J & M	XVI (7/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 3/ 1C: arts. 1 y 77 de la LFPRH/ 1D: arts. 38 y 45/ 1D: art. 176 del RLFPRH; arts. 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEP/ 1F: arts. 1, 3 fracción XXI y antepenúltimo y penúltimo párrafos 15, fracción V, 27, 28, 29, 37, 38 y Anexos 18, 19 y 26 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.5: Comisión Nacional del Deporte/ 2.1.8: Subdirección de Calidad para el Deporte/ 2.2.12: ejecución/ 2.3.1: Programa de Cultura Física y Deporte.	44.Solicitud de apoyos económicos para entrenadoras/es que atienden a deportistas, talentos deportivos, reserva nacional y de alto rendimiento convencional y adaptado.
2.2, 2.9 y 2.10	SEP	NA, J, AM, M, CD & CI	I-A y I-C (7/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 3/ 1C: arts. 1 y 77 de la LFPRH/ 1D: arts. 38 y 45/ 1D: art. 176 del RLFPRH; arts. 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEP/ 1F: arts. 1, 3 fracciones XI, XXI, XXII y antepenúltimo y penúltimo párrafos 15 fracción V, 24, 27, 28, 29, 38 y Anexos 10, 18, 26 y 27 del DPEF.	1.3.1/ 2.1.5: Instituto Nacional de Educación para los Adultos/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Educación para Adultos (INEA).	45.Otorgar apoyos en especie. materiales impresos o electrónicos, necesarios para la inscripción, evaluación, acreditación y certificación de: a. personas que deseen aprender a leer y escribir, estudiar o acreditar la educación primaria y/o secundaria que tengan 15 años de edad o más. b. niños y jóvenes de 10 a 14 años que deseen estudiar o acreditar la educación primaria y que tengan de 10 a 14 años de edad y que no estén siendo atendidos en la educación primaria escolarizada por problemas de extra-edad, socioeconómicos o de salud, entre otras causas.
2.9	SEP	J, AM, M, CD & CI	I-A y I-C (7/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 3/ 1C: arts. 1 y 77 de la LFPRH/ 1D: arts. 38 y 45/ 1D: art. 176 del RLFPRH; arts. 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEP/ 1F: arts. 1, 3 fracciones XI, XXI, XXII y antepenúltimo y penúltimo párrafos 15	1.4.1/ 2.1.5: Instituto Nacional de Educación para los Adultos/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Educación para Adultos (INEA).	46.Otorgar apoyo económico a los educando que acrediten el nivel de Alfabetización.

				fracción V, 24, 27, 28, 29, 38 y Anexos 10, 18, 26 y 27 del DPEF.		
1.4 y 1.3	SAGARPA	T	II (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA); arts. 1, 9, 12, 13, 32, 33, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); arts. 1, 7, 8, 32, 53-61, 72, 79, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS)/ 1E: art. 176 del Reglamento de la Ley de Planeación; arts. 1, 2 y 44 del Reglamento Interior de la SAGARPA/ 1F: arts. 3, 28, 29, 33 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF).	1.4.1/ 2.1.7: Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios ASERCA/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Apoyos a la Comercialización.	47.Otorgar incentivos económicos a personas físicas u organizaciones de productores del sector agroalimentario para la comercialización de cosechas, como: a. Incentivos para la administración de riesgos en modalidad de coberturas incorporadas a la AxC: apoyo hasta del 75% del costo de la cobertura en esquemas PUT y CALL. b. Incentivos para la administración de riesgos en modalidad de coberturas no incorporadas a la AxC con Opciones PUT o CALL, con un incentivo hasta del 100% de la cobertura.
1.5 y 1.10	SAGARPA	T	IX (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la LFPA; arts. 1, 9, 12, 13, 32, 33, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la LFPRH; arts. 1, 7, 8, 32, 53-61, 72, 79, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 y 191 de la LDRS/ 1D: arts. 9, 12, 17, 26 y 35/ 1E: art. 176 del Reglamento de la Ley de Planeación; arts. 1, 2 y 44 del Reglamento Interior de la SAGARPA/ 1F: arts. 3, 28, 29, 33 y 35 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.7: Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios ASERCA/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Apoyos a la Comercialización.	48.Otorgar incentivos económicos a personas físicas u organizaciones de productores del sector agroalimentario para infraestructura de almacenamiento de granos y servicios de información para la competitividad agrícola, como: a. Construcción de centro de acopio nuevo. Incentivo hasta del 50% del costo total del Plan de Negocio, sin rebasar el monto máximo de apoyo de hasta \$10'000,000.00. b. Rehabilitación (ampliación/mejora) y/o equipamiento nuevo de almacenes de granos existentes. Incentivo hasta del 50 del costo total del Plan de Negocio sin rebasar \$7'000,000.00.
1.5 y 1.10	SAGARPA	J & M	II (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la LFPA; arts. 75 y 77 de la LFPRH; arts. 5,7,8, 32, 53-	1.4.1/ 2.1.5: Comisión Nacional de las Zonas Áridas/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Apoyos	49.Otorgar apoyos económicos a personas de 15 a 35 años de edad, interesados en crear y/o consolidar agronegocios en el ámbito rural, que

				61, 72, 79, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 182, 183 190 y 191 de la LDRS/ 1D: arts. 9, 12, 23, 26 y 35/ 1E: art. 176 del RLFPRH; arts. 1-3, 5, 18, 19, 22, 23-26 y 36 del Reglamento Interior de la SAGARPA/ 1F: arts. 30, 31 y 35 del DPEF.	a Pequeños Productores - Componente Arráigate Joven/Impulso Emprendedor.	radiquen en las zonas rurales y periurbanas; en razón de los siguientes conceptos: a. Hasta \$2,500.00 para capacitación de emprendimiento. b. Hasta \$2,500.00 para capacitación para desarrollo de capacidades organizacionales y asociativas c. Hasta \$2,500.00 para capacitación para desarrollo de capacidades comerciales. d. Hasta \$5,000.00 para capacitación para desarrollo de capacidades productivas. e. Hasta \$5,000.00 para capacitación en técnicas para agregación de valor.
1.5 y 1.10	SAGARPA	J & M	II y XXI (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la LFPA; arts. 75 y 77 de la LFPRH; arts. 5,7,8, 32, 53-61, 72, 79, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 182, 183 190 y 191 de la LDRS/ 1D: arts. 9, 12, 23, 26 y 35/ 1E: art. 176 del RLFPRH; arts. 1-3, 5, 18, 19, 22, 23-26 y 36 del Reglamento Interior de la SAGARPA/ 1F: arts. 30, 31 y 35 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.5: Comisión Nacional de las Zonas Áridas/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Apoyos a Pequeños Productores - Componente Arráigate Joven/Impulso Emprendedor.	50.Otorgar apoyos económicos a personas de 15 a 35 años de edad, interesados en desarrollar proyectos de producción primaria y agregación de valor; en razón de los siguientes conceptos: a. Adquirir infraestructura productiva, maquinaria y equipo, para la realización de actividades de producción primaria (agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera), conservación, manejo y valor agregado de la producción. b. Adquirir material genético y vegetativo. c. Adquirir vientres, sementales, colmenas, abejas reina, núcleos de abejas y especies acuícolas.
1.3 y 1.4	SAGARPA	M	II (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la LFPA; arts. 75 y 77 de la LFPRH; arts. 5,7,8, 32, 53-61, 72, 79, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 182, 183 190 y 191 de la LDRS/ 1D: arts. 9, 12, 23, 26 y 35/ 1E: art. 176 del RLFPRH; arts. 1-3, 5, 18, 19, 22, 23-26 y 36 del Reglamento Interior	1.4.1/ 2.1.5: Comisión Nacional de las Zonas Áridas/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Apoyos a Pequeños Productores - El Campo en Nuestras Manos.	51.Otorgar apoyos económicos a mujeres adultas en condición de pobreza y pequeñas productoras para el autoconsumo. a. Hasta \$3,500.00 para huerto familiar. b. Hasta \$4,500.00 para módulo familiar de gallinas. c. Hasta \$4,500.00 para módulo familiar de conejos.

				de la SAGARPA/ 1F: arts. 30, 31 y 35 del DPEF.		
1.5 y 1.10	SAGARPA	J & M	II (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la LFPA; arts. 75 y 77 de la LFPRH; arts. 5,7,8, 32, 53-61, 72, 79, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 182, 183 190 y 191 de la LDRS/ 1D: arts. 9, 12, 23, 26 y 35/ 1E: art. 176 del RLFPFH; arts. 1-3, 5, 18, 19, 22, 23-26 y 36 del Reglamento Interior de la SAGARPA/ 1F: arts. 30, 31 y 35 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.5: Comisión Nacional de las Zonas Áridas/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Apoyos a Pequeños Productores - Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.	52.Otorgar apoyos económicos a personas físicas, morales y grupos de trabajo que se dedican a la producción de café para renovar o repoblar sus cafetales; en razón de los siguientes conceptos: a. Hasta \$1 '800,000.00 para infraestructura, equipamiento e insumos (Semilleros y viveros). b. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente. Hasta mil plantas por hectárea, conforme a los costos de producción por región, sin rebasar \$6.00 por planta. c. Hasta \$2,500.00 para paquete tecnológico validado por la autoridad competente. d. Incentivo para pago de inspección externa para certificación orgánica.
1.5 y 1.10	SAGARPA	J & M	II (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la LFPA; arts. 75 y 77 de la LFPRH; arts. 5,7,8, 32, 53-61, 72, 79, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 182, 183 190 y 191 de la LDRS/ 1D: arts. 9, 12, 23, 26 y 35/ 1E: art. 176 del RLFPFH; arts. 1-3, 5, 18, 19, 22, 23-26 y 36 del Reglamento Interior de la SAGARPA/ 1F: arts. 30, 31 y 35 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.5: Comisión Nacional de las Zonas Áridas/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Apoyos a Pequeños Productores - Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Erijol (PIMAF).	53.Otorgar apoyos económicos a personas físicas dedicadas a la producción de maíz y/o frijol ubicadas en las localidades con alto y muy alto grado de marginación, en razón de los siguientes conceptos: a. Hasta \$1,500.00/hectárea para paquete tecnológico para maíz: semilla certificada o validada, insumos de nutrición vegetal e insumos de control fitosanitario. b. Hasta \$1,200.00/hectárea para paquete tecnológico para frijol: semilla certificada o validada, insumos de nutrición vegetal e insumos de control fitosanitario.
1.5 y 1.10	SAGARPA	J & M	II (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la LFPA; arts. 75 y 77 de la LFPRH; arts. 5,7,8, 32, 53-61, 72, 79, 80, 86, 87, 104,	1.4.1/ 2.1.5: Comisión Nacional de las Zonas Áridas/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Apoyos a Pequeños	54.Otorgar apoyos económicos a hombres y mujeres que habitan preferentemente en Núcleos Agrarios con infraestructura básica, equipo, insumos, especies pecuarias y

				140, 143, 164, 178, 182, 183 190 y 191 de la LDRS/ 1D: arts. 9, 12, 23, 26 y 35/ 1E: art. 176 del RLFPRH; arts. 1-3, 5, 18, 19, 22, 23-26 y 36 del Reglamento Interior de la SAGARPA/ 1F: arts. 30, 31 y 35 del DPEF.	Productores - Componente Proyectos Productivos (FAPPA).	asesoría técnica para la implementación de proyectos productivos; en razón de los siguientes conceptos: a. Hasta \$240,000.00 para proyectos de los giros agrícola y pecuario. b. Hasta \$180,000.00 para el resto de los giros (en el caso de ser comercial o servicios, de la cadena agroalimentaria y/o agroindustrial).
1.5 y 1.10	SAGARPA	J & M	II (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la LFPA; arts. 75 y 77 de la LFPRH; arts. 5,7,8, 32, 53-61, 72, 79, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 182, 183 190 y 191 de la LDRS/ 1D: arts. 9, 12, 23, 26 y 35/ 1E: art. 176 del RLFPRH; arts. 1-3, 5, 18, 19, 22, 23-26 y 36 del Reglamento Interior de la SAGARPA/ 1F: arts. 30, 31 y 35 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.5: Comisión Nacional de las Zonas Áridas/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Apoyos a Pequeños Productores - Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.	55.Otorgar apoyos económicos a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas; en razón de los siguientes conceptos: a. Hasta el 90% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 para infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, piscícolas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos. b. Hasta el 100% del costo para servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.
1.7	SAGARPA	T	IV (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la LFPA; arts. 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; arts. 75 y 77 de la LFPRH; arts. 7, 8, 32, 53-56, 58-61, 72, 79, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 y 191 de la LDRS/ 1D: arts. 9, 12, 23, 26 y 35/ 1E: art. 176 del RLFPRH; arts. 1-3, 5, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SAGARPA/ 1F: arts. 27, 28 y 29 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.5: SENASICA/ 2.1.4: Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria; Dirección General de Salud Animal/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	56.Otorgar subsidios para la vigilancia epidemiológica, de plagas y enfermedades cuarentenarias, como: a. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados. b. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados.
1.7	SAGARPA	T	IV (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la	1.4.1/ 2.1.5: SENASICA/ 2.1.4: Dirección General	57.Otorgar subsidios para la inspección y vigilancia

				LFPFA; arts. 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; arts. 75 y 77 de la LFPRH; arts. 7, 8, 32, 53-56, 58-61, 72, 79, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 y 191 de la LDRS/ 1D: arts. 9, 12, 23, 26 y 35/ 1E: art. 176 del RLFPRH; arts. 1-3, 5, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SAGARPA/ 1F: arts. 27, 28 y 29 del DPEF.	de Inspección Fitozoosanitaria/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	epidemiológica de plagas y enfermedades no cuarentenarias, como: a. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas. b. Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas. c. Vigilancia epidemiológica de plagas. fitosanitarias reglamentadas. d. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.
1.7	SAGARPA	T	IV (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la LFPFA; arts. 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; arts. 75 y 77 de la LFPRH; arts. 7, 8, 32, 53-56, 58-61, 72, 79, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 y 191 de la LDRS/ 1D: arts. 9, 12, 23, 26 y 35/ 1E: art. 176 del RLFPRH; arts. 1-3, 5, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SAGARPA/ 1F: arts. 27, 28 y 29 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.5: SENASICA/ 2.1.4: Dirección General de Sanidad Vegetal; Dirección General de Salud Animal/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	58.Otorgar subsidios para realizar campañas fitozoosanitarias sobre: a. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas. b. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas. c. Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas. d. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas
1.7	SAGARPA	T	IV (1/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: art. 4 de la LFPFA; arts. 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; arts. 75 y 77 de la LFPRH; arts. 7, 8, 32, 53-56, 58-61, 72, 79, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 y 191 de la LDRS/ 1D: arts. 9, 12, 23, 26 y 35/ 1E: art. 176 del RLFPRH; arts. 1-3, 5, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SAGARPA/ 1F: arts. 27, 28 y 29 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.5: SENASICA/ 2.1.4: Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuicola y Pesquera/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	59.Otorgar subsidios para inocuidad agroalimentaria, acuicola y pesquera como: a. Sacrificio de ganado en establecimientos tipo inspección federal (TIF). b. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.
3.3	SEMARNAT	J, AM & M	XXXIII (14/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: 1-5, 11, 12, 24, 29-34, 37, 107, 112, 114, 119, 123, 126, 127,	1.4.1/ 2.1.3: Gerencia de Desarrollo Forestal/ 2.1.7: Comisión Nacional Forestal/ 2.2.12:	60.Otorgar apoyo económico a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales para el

				133, 137-140, 146-149 y 151 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); arts. 1-4, 9, 17, 21, 27, 28 y 32, 37-41 de la Ley de Planeación; arts. 2, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)/ 1D: arts. 16 y 32 Bis/1E: arts. 1 y 5 fracciones del Reglamento Interior de la SEMARNAT/ 1F: arts. 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (DPEF).	promotor/ 2.3.1: Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.	desarrollo de estudios técnicos forestales: a. Hasta 10,000 para 10 ha y hasta \$500/ha adicional, hasta 20 ha para elaborar o modificar programas de manejo forestal maderable para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables con criterios de conservación de la biodiversidad. b. Hasta 270,000 para elaborar informes preventivos y pagar derechos de la manifestación de impacto ambiental particular. c. Hasta 8,000 para 20 ha y hasta \$120/ha adicional de 21 a 100 ha para elaborar estudios técnicos, programas de manejo forestal simplificado o planes de manejo de especies.
2.3	SEMARNAT	J & M	XXII (14/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: 1-5, 11, 12, 24, 29-34, 37, 107, 112, 114, 119, 123, 126, 127, 133, 137-140, 146-149 y 151 de la LGDFS; arts. 1-4, 9, 17, 21, 27, 28 y 32, 37-41 de la Ley de Planeación; arts. 2, 75 y 77 de la LFPRH/ 1D: arts. 16 y 32 Bis/1E: arts. 1 y 5 fracciones del Reglamento Interior de la SEMARNAT/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.7: Centros de Educación y Capacitación Forestal de la Comisión Nacional Forestal/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.	61.Otorgar incentivos económicos mediante becas para alumnos en Sistema educativo Centro de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR).
3.7 y 3.9	SEMARNAT	J, AM & M	I (14/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: 1-5, 11, 12, 24, 29-34, 37, 107, 112, 114, 119, 123, 126, 127, 133, 137-140, 146-149 y 151 de la LGDFS; arts. 1-4, 9, 17, 21, 27, 28 y 32, 37-41 de la Ley de Planeación; arts. 2, 75 y 77 de la LFPRH/ 1D: arts. 16 y 32 Bis/1E: arts. 1 y 5 fracciones del Reglamento Interior de la SEMARNAT/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.3: Gerencia de Reforestación/ 2.1.7: Comisión Nacional Forestal/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.	62.Otorgar incentivos económicos a personas físicas o morales para realizar obras de conservación y restauración de suelos y de reforestación: a. Hasta 7,836.00 para la restauración integral de suelos, reforestación y protección de áreas reforestadas. b. Hasta 5,222.00 para la conservación y restauración complementaria de suelos y reforestación.

						<p>c. Hasta 3,000.00 para la restauración focalizada de suelos y reforestación.</p> <p>d. Hasta 13,236.00 para la restauración de cuencas prioritarias.</p> <p>e. Hasta 4,772.00 para establecer sistemas agroforestales para la conservación y restauración de suelos o el establecimiento de especies forestales arbóreas.</p>
3.10	SEMARNAT	J, AM & M	I (14/18)	<p>1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: 1-5, 11, 12, 24, 29-34, 37, 107, 112, 114, 119, 123, 126, 127, 133, 137-140, 146-149 y 151 de la LGDFS; arts. 1-4, 9, 17, 21, 27, 28 y 32, 37-41 de la Ley de Planeación; arts. 2, 75 y 77 de la LFPRH/ 1D: arts. 16 y 32 Bis/1E: arts. 1 y 5 fracciones del Reglamento Interior de la SEMARNAT/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.</p>	<p>1.4.1/ 2.1.3: Gerencia de Silvicultura Comunitaria/ 2.1.7: Comisión Nacional Forestal/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.</p>	<p>63.Otorgar apoyos económicos a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales para ejecutar actividades sobre silvicultura, abasto, transformación y comercialización, como:</p> <p>a. Prácticas en predios con producción maderable cuyo objetivo sea regenerar y/o mejorar la estructura y distribución de la regeneración establecida en las áreas aprovechadas y promover la conservación de la biodiversidad.</p> <p>b. Prácticas en predios con producción no maderable.</p> <p>c. Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre cuyo objetivo sea mantener o mejorar las condiciones del ecosistema para la producción de recursos.</p> <p>d. Rehabilitación y mantenimiento de caminos forestales.</p>
3.4 y 3.10	SEMARNAT	J, AM & M	I (14/18)	<p>1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: 1-5, 11, 12, 24, 29-34, 37, 107, 112, 114, 119, 123, 126, 127, 133, 137-140, 146-149 y 151 de la LGDFS; arts. 1-4, 9, 17, 21, 27, 28 y 32, 37-41 de la Ley de Planeación; arts. 2, 75 y 77 de la LFPRH/ 1D: arts. 16 y 32 Bis/1E: arts. 1 y 5 fracciones del Reglamento Interior de la SEMARNAT/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.</p>	<p>1.4.1/ 2.1.3 Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque/ 2.1.7: Comisión Nacional Forestal/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.</p>	<p>64.Otorgar incentivos económicos dirigidos a las personas dueñas y poseedoras de terrenos forestales por los beneficios que la sociedad recibe de los ecosistemas forestales. Este concepto incluye las siguientes modalidades de apoyo:</p> <p>a. Modalidad servicios ambientales hidrológicos, son acciones destinadas a mantener los ciclos hidrológicos y evitar la erosión del suelo.</p> <p>b. Modalidad conservación de la biodiversidad, son acciones</p>

						dirigidas a preservar la biodiversidad natural (flora y fauna silvestre) en ecosistemas forestales y sistemas agroforestales. c. Modalidad selva Lacandona, son acciones dirigidas a la conservación, protección, restauración y manejo sustentable de los ecosistemas que la integran.
3.3	SEMARNAT	J, AM & M	XXXVIII (14/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: 1-5, 11, 12, 24, 29-34, 37, 107, 112, 114, 119, 123, 126, 127, 133, 137-140, 146-149 y 151 de la LGDFS; arts. 1-4, 9, 17, 21, 27, 28 y 32, 37-41 de la Ley de Planeación; arts. 2, 75 y 77 de la LFPRH/ 1D: arts. 16 y 32 Bis/ 1E: arts. 1 y 5 fracciones del Reglamento Interior de la SEMARNAT/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.3: Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales/ 2.1.7: Comisión Nacional Forestal/ 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.	65. Otorgar apoyos económicos a personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) para establecer y/o mantener plantaciones forestales comerciales.
3.10	SEMARNAT	J, AM & M	I y VII	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: arts. 1 y 9 de la Ley de Planeación; arts. 5, 15 y 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); arts. 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)/ 1D: arts. 26 y 32/ 1E: art. 5 del Reglamento Interior de la SEMARNAT/ 1F: arts. 28 y 29 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF).	1.4.1/ 2.1.7: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas / 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES).	66. Otorgar subsidios a grupos organizados de mujeres y/o hombres, que no estén constituidos como personas morales, para la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.
3.10	SEMARNAT	J, AM & M	I y VII	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: arts. 1 y 9 de la Ley de Planeación; arts. 5, 15 y 158 de la LGEEPA; arts. 75 y 77 de la LFPRH/ 1D: arts. 26 y 32/ 1E: art. 5 del Reglamento	1.4.1/ 2.1.7: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas / 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES).	67. Otorgar subsidios a grupos organizados de mujeres y/o hombres, que no estén constituidos como personas morales, para realizar proyectos de conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, restauración

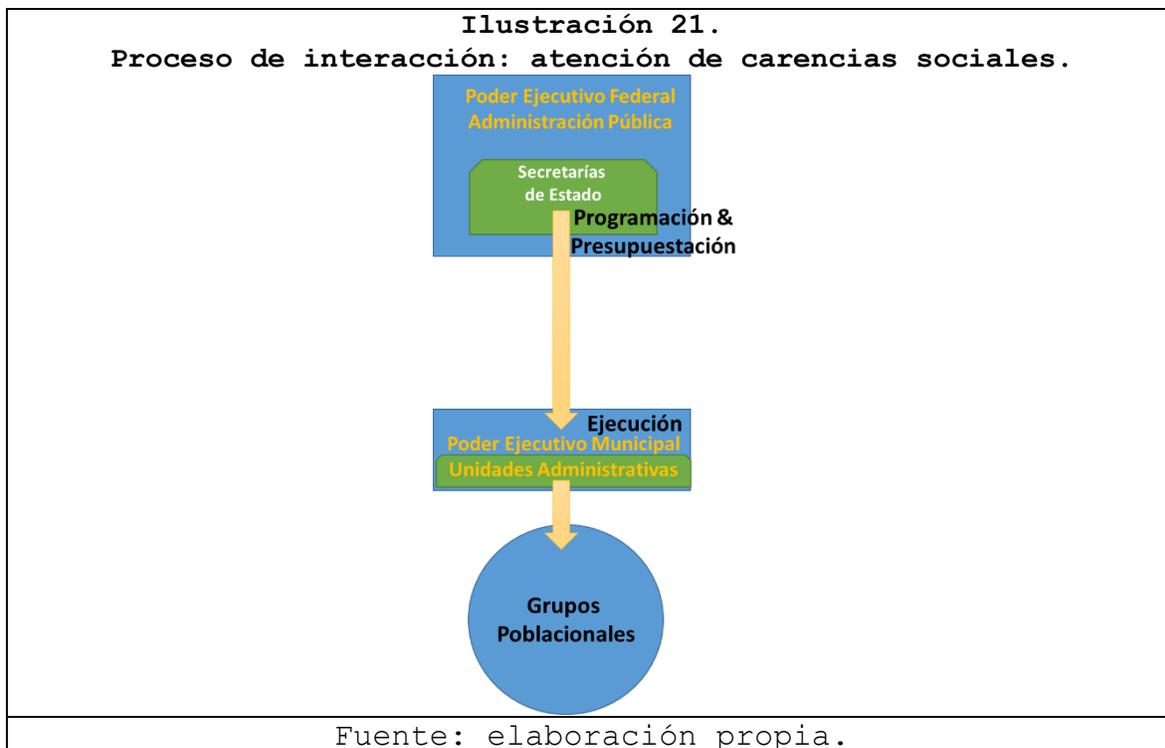
				Interior de la SEMARNAT/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.		ecológica o para el establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
3.2	SEMARNAT	J, AM & M	XXII (14/18)	1.1.2: la propia Secretaría/ 1A: art. 4/ 1C: arts. 1 y 9 de la Ley de Planeación; arts. 5, 15 y 158 de la LGEEPA; arts. 75 y 77 de la LFPRH/ 1D: arts. 26 y 32/ 1E: art. 5 del Reglamento Interior de la SEMARNAT/ 1F: arts. 28 y 29 del DPEF.	1.4.1/ 2.1.7: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas / 2.2.12: promotor/ 2.3.1: Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).	68.Otorgar subsidios para la implementación de cursos y talleres a grupos organizados de mujeres y/o hombres, que no estén constituidos como personas morales, sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible.
1: T, refiere a que se benefician todos los grupos poblacionales.						
Fuente: elaboración propia con datos de						

Carencias Sociales

A partir de los resultados obtenidos en la tabla 29, las Secretarías de Estado atienden las carencias sociales de los grupos poblacionales mediante ASE's contempladas en los programas sociales de la Federación para Municipios, en apego al artículo 6° de la *Ley General de Desarrollo Social* y el *Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018*, como política nacional rectora de la planeación del desarrollo social.

En este sentido, se ha encontrado que, en el proceso de interacción de las Secretarías de Estado para la atención de carencias sociales, con su entorno DI y grupos poblacionales: las Secretarías de Estado son las encargadas de programar y presupuestar programas sociales, los cuales, son ejecutados por las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo Municipal, con la finalidad de beneficiar de manera directa a los grupos poblacionales (Cámara de Diputados. (20-01-2004). Artículos 7, 13 y 17, *Ley General de Desarrollo Social*, 2004, DOF) y cuya representación gráfica se muestra en la ilustración 21.

En este sentido, a partir de los criterios de análisis contruidos, con base en la metodología de la CONEVAL para mediar la pobreza y evaluar el desempeño de la política de desarrollo social, desde el enfoque de los derechos sociales, se ha encontrado que:



- A. En materia de educación, las Secretarías de Estado atienden ocho de los diez tipos de carencias.
- B. En materia de educación, las Secretarías de Estado atienden siete de los catorce tipos de carencias.
- C. En materia de medio ambiente, las Secretarías de Estado atienden seis de los doce tipos de carencias.
- D. En materia de salud, las Secretarías de Estado atienden seis de los diez tipos de carencias.
- E. En materia de seguridad social, las Secretarías de Estado atienden de manera indirecta tres de cuatro tipos de

carencias, mediante programas sociales vinculados a educación y salud.

F. En materia de trabajo, las Secretarías de Estado atienden tres de cuatro tipos de carencias.

G. En materia de vivienda, las Secretarías de Estado atienden las 11 carencias con al menos una ASE.

Actores y Beneficiarios

Referente a los actores y beneficiarios del proceso de interacción para la atención de carencias, a partir de los resultados de la columna DI en la tabla 29, es posible identificar a las Secretarías de Estado encargadas de planificar y presupuestar ante el Congreso de la Unión, los recursos federales para la ejecución de programas sociales:

A. Para la atención de carencias sobre alimentación, intervienen la SAGARPA y la SEDESOL.

B. Para la atención de carencias sobre educación, intervienen la SEP, la SEDESOL y la SEMARNAT.

C. Para la atención de carencias sobre medio ambiente, interviene exclusivamente la SEMARNAT.

D. Para la atención de carencias sobre salud, intervienen la SS y la SEDESOL.

E. Para la atención de carencias sobre seguridad social, intervienen la SEDESOL y la SS en colaboración con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (organismo público descentralizado).

F. Para la atención de carencias sociales sobre trabajo, interviene exclusivamente la SEDESOL.

G. Para la atención de carencias sobre vivienda, intervienen la SEDATU y la SEDESOL.

A su vez, a partir de los resultados de la columna DOA en la tabla 29, se ha identificado la intervención de los Gobiernos Municipales en la ejecución de los programas sociales. Por su parte, en los resultados de la columna Bdo. en la tabla 29, se han ubicado a los grupos poblacionales que reciben de manera directa los recursos federales, a través de los programas sociales de las Secretarías de Estado, en este sentido:

A. En el caso de las carencias sobre alimentación, se benefician todos los grupos poblacionales, principalmente, se beneficia a jóvenes y mujeres.

B. En el caso de las carencias sobre educación se benefician todos los grupos poblacionales, con mayor frecuencia a mujeres seguidas de jóvenes, capacidades diferentes, niños

menores de 5 años, niños y adolescentes, adultos mayores y comunidades indígenas.

C. En el caso de las carencias sobre medio ambiente, el padrón de beneficiarios se integra por mujeres y hombres mayores de 18 años, por tanto, los grupos poblacionales beneficiados son jóvenes, adultos mayores y mujeres.

D. En el caso de las carencias sobre salud, se benefician todos los grupos poblacionales.

E. En el caso de las carencias sobre seguridad social, se benefician todos los grupos poblacionales, en mayor medida se beneficia a las mujeres, seguidas por niños menores de 5 años, jóvenes, adultos mayores, capacidades diferentes, niños y adolescentes y en menor medida a comunidades indígenas.

F. Para el caso de las carencias sobre trabajo, los grupos poblacionales beneficiados son jóvenes y mujeres.

G. Para el caso de las carencias sobre vivienda, el padrón de beneficiarios específicos, contempla a ciudadanos con al menos 15 años de edad o jefe(a)s de los hogares bajo el principio de igualdad de género, por tanto, tanto mujeres como hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades a ser beneficiados por bienes, servicios y/o

recursos públicos otorgados mediante los programas sociales. A su vez, existen casos en que se benefician de manera directa a todos los grupos poblacionales.

Democracia Institucional (DI)

Conforme a los resultados de la columna DI en la tabla 29, las Secretarías de Estado, fundamentan las acciones sociales efectivas que realizan para la atención de las carencias sociales de los grupos poblacionales, en una parte orgánica y en una parte dogmática.

En general, la parte dogmática se fundamenta en los deberes y obligaciones de las Secretarías de Estado, principalmente en: la *Ley del Procedimiento Administrativo*, la cual, regula las obligaciones de los actos administrativos de las Secretarías de Estado; la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH)* y su respectivo reglamento, los cuales, establecen las atribuciones de programación y presupuestación de recursos públicos federales para ejecutar programas sociales por parte de las Secretarías de Estado; y el *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación*, dónde se establecen las asignaciones presupuestales para el desempeño de las funciones competentes de cada Secretaría.

La parte orgánicamente, se fundamenta en la *Ley Orgánica de la Administración Pública*, la cual, establece las bases de

organización de las Secretarías de Estado; y el Reglamento Interior de cada Secretaría, los cuales, establece los distintos órganos de gobierno que integran a la SAGARPA, la SEP, la SEMARNAT, la SS, la SEDESOL y la SEDATU.

En específico, cada Secretaría de Estado, funcionan orgánicamente como responsable de planear y presupuestar programas sociales para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas del Plan Nacional de Desarrollo, con fundamento en el artículo 24° de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; y dogmáticamente se fundamenta en deberes y obligaciones constitucionales y Leyes Federales, como:

A. Las carencias sociales en materia de alimentación, se fundamentan en el artículo 4° constitucional, donde, se reconoce el derecho universal a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; y del cual, se desprende la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, cuya función es reglamentar la producción y consumo de alimentos.

B. Las carencias sociales en materia de educación, se fundamentan en el artículo 3° constitucional, donde se reconoce el derecho universal a recibir educación; y del cual, deviene la Ley General de Educación, la cual, regula la educación que imparten las Instituciones y los

particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

C. Las carencias sociales en materia de medio ambiente, se fundamentan en el artículo 4° constitucional, donde, se reconoce el derecho universal de la población a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar; y del cual, se desglosa la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, las cuales tiene por función preservar y proteger al ambiente en el territorio nacional.

D. Las carencias sociales en materia de salud, se fundamentan en el artículo 4° constitucional, donde, se establece el derecho universal a la protección de la salud; y del cual, se desprende la Ley General de Salud, cuya finalidad es reglamentar el derecho a la protección de la salud y establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

E. Las carencias sociales en materia de seguridad social, se fundamentan en el artículo 123° constitucional apartado A fracción XXIX, dónde, se reconoce la utilidad pública de la seguridad social; y del cual, se desprende la Ley del Seguro Social, cuya finalidad es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de

subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de pensiones.

F. Las carencias sociales en materia de trabajo, se fundamentan dogmática, en el artículo 123° constitucional, dónde, se reconoce el derecho universal al trabajo digno y socialmente útil; y del cual, deviene la Ley Federal del Trabajo, donde, se establece y regulan las relaciones entre trabajadores y patronos.

G. Las carencias sociales en materia de vivienda, se fundamentan en el artículo 4° constitucional, dónde, se reconoce el derecho universal a la vivienda digna; y del cual, se desprende la Ley de vivienda, donde se establece y regula la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

En este tenor, se puede observar que la DI en su parte orgánica responde al principio de descentralización, y atribuye la atención de carencias de los grupos poblacionales a las Secretarías de Estado en el nivel de Gobierno Federal y a los Municipios en el nivel de Gobierno Local; a su vez, se puede observar que la DI en su parte dogmática, responde a los criterios de la jerarquía normativa del derecho.

Desarrollo Organizacional y Asociativo (DOA) :

Patrimonio TISA

En lo que concierne a la columna DOA de la tabla 29, los recursos de patrimonio TISA que emplean las Secretarías de Estado en México para realizar ASE's, varían en relación al tipo de carencia social que se atiende, ya que:

A. En materia de alimentación, se ha encontrado que:

A.1. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso estructural: a los propios organismos que integran a las Secretarías, quienes coordinan el desarrollo de los programas sociales, como: subsecretarías (véanse celdas 24, 56, 57, 58 y 59 de la tabla 29), direcciones (véanse celdas 24, 32 y 33 de la tabla 29) u organismos desconcentrados (véanse celdas 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 5, 56, 57, 58 y 59 de la tabla 29); a su vez, las unidades administrativas del Poder Ejecutivo Municipal, fungen como organismos promotores y coordinadores.

A.2. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso funcional a los programas sociales.

A.3. Las Secretarías de Estado, emplean como recursos tangibles: recursos financieros monetarios directos o

recursos consumibles en especie como alimentos, anaqueles, mesas y utensilios de cocina.

B. En materia de educación, se ha encontrado que:

B.1. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso estructural: a los propios organismos que integran a las Secretarías, quienes coordinan el desarrollo de los programas sociales, como: subsecretarías (véanse celdas 21, 25 y 29 de la tabla 29), direcciones (véanse celdas 30 y 31 de la tabla 29), subdirecciones (véanse celdas 42, 43 y 44 de la tabla 29) u organismos descentralizados (véanse celdas 42, 43, 44, 45 y 61 de la tabla 29).

A su vez, las unidades administrativas del Poder Ejecutivo Municipal, fungen como organismos promotores en los programas de la SEDESOL y como ejecutores en algunos programas de la SEP (véanse celdas 42, 43 y 44 de la tabla 29).

B.2. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso funcional a los programas sociales.

B.3. Las Secretarías de Estado, emplean como recursos tangibles: recursos financieros monetarios directos o recursos consumibles en especie como libros.

C. En materia de medio ambiente, se ha encontrado que:

C.1. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso estructural: a los propios organismos que integran a las Secretarías, quienes coordinan el desarrollo de los programas sociales, como: gerencias (véanse celdas 60, 62, 63, 64 y 65 de la tabla 29) u organismos descentralizados (véanse celdas 66, 67 y 68 de la tabla 29); a su vez, las unidades administrativas del Poder Ejecutivo Municipal, fungen como organismos promotores.

C.2. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso funcional a los programas sociales.

C.3. Las Secretarías de Estado, emplean como recursos tangibles: recursos financieros monetarios directos.

D. En materia de salud, se ha encontrado que:

D.1. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso estructural: a los propios organismos que integran a las Secretarías, quienes coordinan el desarrollo de los programas sociales, como: subsecretarías (véanse celdas 23 y 26 de la tabla 29) o unidades administrativas (véanse celdas 38, 39, 40 y 41 de la tabla 29); a su vez, las unidades administrativas del Poder Ejecutivo Municipal, fungen como organismos promotores y coordinadores.

D.2. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso funcional a los programas sociales.

D.3. Las Secretarías de Estado, emplean como recursos tangibles: recursos financieros monetarios directos o recursos consumibles en especie vinculados principalmente con problemas de salud.

E. En materia de seguridad social, se ha encontrado que:

E.1. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso estructural: a los propios organismos que integran a las Secretarías, quienes coordinan el desarrollo de los programas sociales, como: subsecretarías (véase celda 29 de la tabla 29) o unidades administrativas (véanse celdas 38, 39, 40 y 41 de la tabla 29); a su vez, se emplea a la unidad administrativa del Poder Ejecutivo Municipal denominada Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) como instancia ejecutora de los programas sociales.

E.2. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso funcional a los programas sociales.

E.3. Las Secretarías de Estado, emplean como recursos tangibles: recursos financieros monetarios directos o

recursos consumibles en especie vinculados principalmente con problemas de salud.

F. En materia de trabajo, se ha encontrado que:

F.1. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso estructural: a los propios organismos que integran a las Secretarías, quienes coordinan el desarrollo de los programas sociales, como: subsecretarías (véase celda 22 de la tabla 29), organismos descentralizado (véanse celdas 36 y 37 de la tabla 29) o unidades administrativas (véanse celdas 34 y 35 de la tabla 29); a su vez, las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo Municipal fungen como las instancias de promoción y coordinación.

F.2. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso funcional a los programas sociales.

F.3. Las Secretarías de Estado, emplean principalmente el efectivo como recurso tangible financiero.

G. En materia de vivienda, se ha encontrado que:

G.1. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso estructural: a los propios organismos que integran a las Secretarías, quienes coordinan el desarrollo de los programas sociales, como: direcciones (véanse celdas 4, 5, 7, 8, 9, 10, 15 y 16 de la tabla 29), subsecretarías

(véanse celdas 17, 18, 19, 20, 27 y 28 de la tabla 29) o unidades administrativas (véanse celdas 1, 2, 3, 6 y 11, 12, 13, 14 de la tabla 29).

A su vez, las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo Municipal fungen como las instancias ejecutoras en los programas sociales de la SEDATU y como instancias de promoción y coordinación en los programas sociales de la SEDESOL.

G.2. Las Secretarías de Estado, emplean como recurso funcional a los programas sociales.

G.3. Las Secretarías de Estado, emplean como recursos tangibles: recursos monetarios directos o recursos consumibles en especie como mobiliario y equipo; así como, Fideicomisos los cuales se instrumentan mediante convenios de colaboración (véanse celdas 17, 18, 19 y 20 de la tabla 29).

Campo ASE

Las ASE's de las Secretarías de Estado para la atención de las carencias de los grupos poblacionales, se realizan en estricto apego a las atribuciones y funciones consignadas en los Manuales de Organización General de cada Secretaría.

ASE-TS-CARENCIAS

Para la atención de carencias sociales en materias como alimentación, educación, medio ambiente, salud, de seguridad social, y vivienda, las Secretarías de Estado realizan como acción social efectiva principal, el otorgamiento de subsidios, es decir, el uso de recursos federales programados y planeados por las Secretarías de Estado en los respectivos presupuestos anuales de egresos de la Federación que, a través de la Secretarías, se otorgan de manera directa a los diferentes grupos poblacionales, para fomentar el desarrollo social del país.

La entrega de subsidios, contempla recursos financieros monetarios directos o recursos consumibles en especie, legalmente reconocidos en el presupuesto anual de egresos de la Federación y en cumplimiento de los instrumentos jurídico-normativos respectivos.

En el caso dónde las ASE's instrumentan funcionalmente proyectos de coinversión, las Secretarías de Estado, las entidades federativas y/o municipales otorga proporcionalmente recursos monetarios de conformidad a las reglas de operación del programa social (véanse celdas 36 y 37 de la tabla 29).

Otro tipo de ASE's que se han encontrado entre las labores de las Secretarías de Estado, para la atención de carencias

sociales son asesorías y capacitaciones, por parte de los recursos humanos de las Secretarías de Estado para los grupos poblacionales beneficiarios de algún programa social (véanse celdas 22 y 23 de la tabla 29).

Conclusiones y Aportaciones

Lo expuesto a lo largo de este trabajo ha permitido arribar a las siguientes conclusiones, para dar respuesta a las preguntas de investigación y otorgar veracidad a las hipótesis.

Para el caso de la primera pregunta de investigación, ¿Cuáles son las acciones sociales efectivas (ASE) que realizan las Secretarías de Estado para hacer emerger la confianza en el contexto actual de México?, se ha encontrado que las ASE's, que realizan las Secretarías de Estado pueden ser mediante innovaciones democráticas institucionales (IDI), para incidir en la Democracia Institucional o para la atención de las carencias sociales de los grupos poblacionales. Las ASE's mediante IDI son:

- Mecanismos institucionales dónde la participación de grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada, es fundamental para el desarrollo de las atribuciones de las Secretarías de Estado como: consultas públicas, consultas públicas digitales y sesiones ordinarias para instrumentar políticas internacionales.

- La creación de instituciones que comparten funciones con representantes de los grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada (lucrativa y no lucrativa), como: Instituciones de asesoría y consulta, Instituciones de participación y ejecución, Instituciones de control y vigilancia e Instituciones de representación y deliberación.
- La creación de Figuras Institucionales integradas por representantes de los grupos poblacionales y/o sociedad civil organizada (lucrativa y no lucrativa), a quienes, se les delegan las funciones de las Secretarías de Estado, como: Figuras Institucionales de participación y ejecución, Figuras Institucionales de control y vigilancia y Figuras Institucionales de representación y deliberación.

Por su parte, las ASE's que realizan las Secretarías de Estado en materia de carencias sociales son: otorgar subsidios reconocidos en el presupuesto anual de egresos de la Federación, ya sean, recursos financieros monetarios o recursos consumibles en especie; así como, capacitaciones y asesorías.

En este tenor, las acciones sociales efectivas de transformación social (ASE-TS) hacen emerger la confianza en el contexto actual de México, ya que, las Secretarías de Estado

interactúan con grupos poblacionales y sociedad civil organizada en espacios de IDI, en materia de participación, control y representación para ejecutar, vigilar o tomar decisiones respecto a los deberes y obligaciones de las Secretarías de Estado.

A su vez, las Secretarías de Estado programan y presupuestan programas sociales y mediante su interacción con la Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo Federal, las cuales, forman parte del entorno de la DI, ejecutan, coordinan o promueven el ejercicio de recursos federales, mediante programas sociales para atender de manera directa las carencias sociales de grupos poblacionales.

Por tanto, se valida la primera hipótesis de investigación, ya que, las ASE-TS mediante espacios de IDI o atención de carencias sociales, inciden en los procesos de interacción que hacen emerger la confianza en la Democracia Institucional (DI).

Cabe destacar que la presente investigación se ha limitado a los grupos poblacionales reconocidos por el INEGI y la CONEVAL, y a los programas sociales federales para los Municipios, que programan y presupuestan las Secretarías de Estado. No obstante, existen otros tipos de grupos poblacionales atendidos mediante programas sociales federales para Municipios como: migrantes, agricultores, pescadores y acuicultores, los

cuales, deben de considerarse en subsecuentes investigaciones y ser reconocidos como grupos poblacionales.

Así mismo, existen programas sociales federales para las Entidades Federativas que benefician a las instituciones de los Poderes Ejecutivos Estatales, quienes, tienen la obligación de ejercer los presupuestos asignados para atender carencias de los grupos poblacionales en apego a los Planes y Programas Estatales de Desarrollo.

Cabe destacar que existen vinculaciones entre las ASE-TS-CARENCIAS y las ASE-TS-IDI mediante las Instituciones y Figuras Institucionales, en las cuales, los beneficiarios de los programas sociales participan de manera voluntaria en tareas de inspección, vigilancia, cumplimiento y supervisión de manera eficaz y eficiente en la asignación de recursos públicos, el desarrollo de programas sociales y la instrumentación de políticas públicas; lo que, permite observar procesos interdependientes de las Secretarías de Estado, para la atención de carencias sociales y la creación de espacios de innovación democrática institucional y refleja la pertinencia de la perspectiva de los sistemas complejos para el análisis de la confianza.

Respecto a la segunda pregunta de investigación ¿Cuál es la utilidad de instrumentar el MoC-GC para contextualizar,

analizar y crear conocimiento desde las ciencias políticas sobre los procesos de interacción (ASE) que realizan las Secretarías de Estado para hacer emerger la confianza en el contexto actual de México?, la instrumentación del Moc-GC, ha permitido la construcción de conocimientos durante el desarrollo de los tres niveles de la investigación propuestos por el MoC-GC.

En el primer nivel de investigación que corresponde a los capítulos I, se analizó e interpretó mediante el análisis documental *per se*, los enfoques, las teorías, los conceptos, las metodologías y los métodos de investigaciones previas, obteniendo como primer momento y nivel de análisis el Estado del Arte, del cual, se desprendieron las razones para plantear el proyecto de investigación.

En el segundo nivel de investigación que corresponde a la introducción, se conceptualizó el problema de investigación a partir de los datos empíricos presentados en el estado del arte, a su vez, se replanteó la definición del concepto confianza como el producto resultante de las acciones sociales efectivas de transformación social que realiza las Secretarías de Estado con su entorno: Democracia Institucional, población y sociedad civil organizada (lucrativa y no lucrativa).

Así mismo, en el capítulo II, se construyeron criterios de análisis explícitos en el instrumento de investigación y la matriz de recolección de datos para los campos de ASE de las Secretarías de Estado, los grupos poblacionales existentes en México, los tipos de carencias sociales; los tipos de innovación democrática institucional, los recursos dogmáticos y orgánicos de la Democracia Institucional (DI) que poseen las Secretarías de Estado en México y el tipo de patrimonio TISA que poseen las Secretarías de Estado en México. A su vez, se establecieron como variables de estudio a las ASE-TS-IDI y las ASE-TS-CARENCIAS.

En el tercer nivel de investigación, que corresponde al capítulo III, se identificaron las ASE-TS que realizan las Secretarías de Estado para generar confianza, en el contexto actual de las organizaciones en México, lo cual, ha permitido la creación de conocimientos desde las ciencias políticas sobre las ASE's que realizan las Secretarías de Estado en México, en procesos de interacción con la Democracia Institucional, la sociedad civil organizada y grupos poblacionales para hacer emerger la confianza, con lo cual, se logró el objetivo general de la investigación.

En este sentido, se validó la segunda hipótesis de investigación, ya que, la utilidad del MoC-GC ha permitido la

construcción de conocimientos desde las ciencias políticas, sobre los procesos de interacción (ASE) que realizan las Secretarías de Estado, para hacer emerger la confianza en el contexto actual de México, en tres niveles de interpretación y análisis; establecer criterios de análisis para las categorías ASE, IDI, Carencias, DI y DOA y establecer como variables de estudio a las ASE-TS-IDI y las ASE-TS-CARENCIAS en el contexto actual de México.

Finalmente, a partir de los resultados obtenidos, tras el cambio en la percepción de la confianza como el resultado de las interacciones de un sistema organizacional, se considera óptimo:

1. Dar el reconocimiento respectivo y trascendencia sexenal, a los mecanismos de participación, por parte de las autoridades gubernamentales como instrumentos de incidencia en la creación de confianza.
2. Integrar y legislar los espacios de representación en la modalidad de toma de decisiones como mecanismos de participación ciudadana en los de *Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*

3. Reconocer desde el proceso administrativo de organización a las Instituciones y a las Figuras Institucionales, que fomentan la creación efectiva de confianza, tanto para la Innovación Democrática Institucional como para la atención de carencias de grupos poblacionales, con la finalidad de fortalecer a las organizaciones gubernamentales en el contexto actual de México.
4. Valorar la importancia de las Secretarías de Estado como parte del engranaje institucional para la creación y fomento de confianza; más allá de las evaluaciones de percepción ciudadana sobre el titular de la Administración Pública Federal en el caso de México.

FUENTES DE INFORMACIÓN.

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad. (2010, noviembre 22). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5167984&fecha=22/11/2010

Alvarado Mendoza, C. (2017). *No Gasto público y confianza del consumidor en México, 2003-2015*. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Economía.

Arias, S., Portillo, H. A., & Ramírez, C. (2010). La influencia de variables sociodemográficas en la confianza institucional: análisis de generación, clase y región. En A. Moreno (Ed.), *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada* (1a ed., pp. 99-144). D.F., México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados / LXI Legislatura.

Barba, S., & Sanginés, G. (2010). Confianza y legitimidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En A. Moreno (Ed.), *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada* (1a ed., pp. 202-224). D.F., México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados / LXI Legislatura.

Berardo, R., & Mazzalay, V. (2012). Confianza, influencia política e intercambio de recursos en arenas decisorias

regionales. *Revista de Ciencia Política*, 32(2), 479-500 Pontificia.

Bertók, J. (2001). *Confianza en el Gobierno. Medidas para fortalecer el Marco Ético en los países de la OCDE*. Recuperado de <http://www.oecdbookshop.org/get-it.php?REF=5LMQCR2K7JLP&TYPE=browse>

Bonilla López, I., Andrade Escamilla, P., & Álvarez Gaona, E. (2018). *Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018* (p. 203). p. 203. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303687/Catálogo_de_Programas_Federales_2018.pdf

Brussino, S., & Acuña, M. I. (2015). Confianza política, valores sociales e ideología de las elites de poder. *Interdisciplinaria*, 32(2), 223-246.

Brussino, S., Rabbia, H. H., & Sorribas, P. (2009). Perfiles Sociocognitivos de la Participación Política de los Jóvenes. *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology*, 43(2), 279-287.

Cabasés, M, À., Feixa, C., & Civit, R. (2015). Jóvenes y confianza política en un contexto de desestabilización social e institucional. Un estudio comparativo en países de la Cuenta del Mediterráneo. *Última Década*, (42), 149-185.

Cámara de Diputados. (2017). Leyes Federales de México.
Recuperado de
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Cárdenas Gracia, J. (2009). La norma jurídica. En *Introducción al Estudio del Derecho* (1a ed., pp. 95-123). Recuperado de
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3260>

Cárdenas, M., Parra, L., Picón, J., Pineda, H., & Rojas, R. (2007). Las Representaciones Sociales de la Política y la Democracia. *Última Década*, 15(26), 53-78.
<https://doi.org/10.4067/S0718-22362007000100004>

Carrillo Velázquez, L. P. (2014). Argumentación fundamentada, una Acción social efectiva en las organizaciones de la sociedad civil. *Revista Especializada en Estudios sobre la Sociedad Civil*, 35-58.

Carrillo Velázquez, L. P. (2015a). *Investigación-docencia interdisciplinaria, gestión del conocimiento y tecnología* (1a ed.). D.F., México: CEIICH-UNAM.

Carrillo Velázquez, L. P. (2015b). Laboratorio de Investigación-Docencia Interdisciplinaria, Gestión del Conocimiento y Tecnología. En *Investigación-docencia interdisciplinaria, gestión del conocimiento y tecnología* (1a ed., pp. 133-155). México, D.F.: CEIICH-UNAM.

Carrillo Velázquez, L. P. (2016a). Innovación y la tecnología en la sociedad de las organizaciones. Su complejidad desde una perspectiva interdisciplinaria. En *Gestión del conocimiento y tecnología en la investigación-docencia interdisciplinaria. El estudio de organizaciones civiles no lucrativas en Latinoamérica*. (1a ed.). D.F., México: CUAED, CEIICH-UNAM.

Carrillo Velázquez, L. P. (2016b). Laboratorio TIDI, tecnología para la investigación docencia interdisciplinaria. Un espacio universitario experimental de caos creativo para la gestión del conocimiento científico. En *Gestión del conocimiento y tecnología en la investigación-docencia interdisciplinaria. El estudio de organizaciones civiles no lucrativas en Latinoamérica* (1a ed., pp. 45-64). D.F., México: CEIICH-DGAPA, UNAM.

Carrillo Velázquez, L. P. (2016c). MoC-GC, Modelo conceptual de gestión del conocimiento manifiesto en acción social efectiva de la sociedad de las organizaciones. Una propuesta conceptual, teórica y metodológica. En *Gestión del conocimiento y tecnología en la investigación-docencia interdisciplinaria. El estudio de organizaciones civiles no lucrativas en Latinoamérica*. (1a ed., pp. 65-103). D.F., México: CEIICH-DGAPA, UNAM.

Carrillo Velázquez, L. P. (2016d). Utilidad del MoC-GC, Modelo conceptual de gestión del conocimiento que es manifiesto en acción social efectiva. En *Gestión del conocimiento y tecnología en la investigación-docencia interdisciplinaria. El estudio de organizaciones civiles no lucrativas en Latinoamérica*. (1a ed., pp. 104-115). D.F., México: CUAED, CEIICH-UNAM.

Carrillo Velázquez, L. P., & Fernandez Lopez, O. S. de P. (2018). *Segundo Informe Técnico de Asesoría y Validación del Modelo Gestión del Conocimiento para el Estudio de Sistemas Complejos Organizacionales*. Arequipa, Perú: Proyecto Red de Acción Social Efectiva. Sociedad de las Organizaciones en la Ciudad de Arequipa, Perú, con número de registro 18561-2016 del Programa Ciencia Activa UNSA-CONCYTEC.

Castillo Calle, M. A. (2012). La Norma Jurídica En El Sistema Legislativo Peruano. *Derecho y Camio Social*, 28(IX).

CESOP, & Cámara de Diputados. (2014). *Encuesta telefónica sobre confianza en las instituciones*. Ciudad de México, México.

Chávez Hernández, E. (2006). Ética en el Poder Legislativo. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 115(Enero-abril), 93-124. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=bole>

tin&n=115

CONEVAL. (2018a). *Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2018* (1a ed.). Recuperado de [http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluación 2011/Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2011/Informe_de_evaluacion_de_politica_social_2011.pdf](http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluación%202011/Informe%20de%20Evaluación%20de%20la%20Política%20de%20Desarrollo%20Social%202011/Informe_de_evaluacion_de_politica_social_2011.pdf)

CONEVAL. (2018b). Medición de la Pobreza. Glosario. Recuperado el 31 de mayo de 2018, de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

Consulta Mitofsky. (2015). *La Gran Encuesta. México: Confianza en Instituciones 2015*. México.

Consulta Mitofsky. (2016). *La Referencia Mx. Encuesta Nacional en Viviendas*. Ciudad de México.

Coria Páez, A. L., Pastor Roman, I., & Torres Hernández, Z. (2013). Propuesta de metodología para elaborar una investigación científica en el área de Administración de Negocios. *Pensamiento & Gestión*, 35(julio-diciembre), 1-24.

De la Fuente M., H. A. (2007). La Importancia de la Confianza y el Compromiso en las Relaciones del Comportamiento de los Donantes y las Organizaciones No Lucrativas: Un Estudio Teórico Normativo. *Panorama Socioeconómico*, 25(34 enero-julio), 60-69.

de Oliveira Figueiredo, G. (2015). Investigación Acción Participativa: una alternativa para la epistemología social en Latinoamérica. *Revista de Investigación*, 39(86), 271-290. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=376144131014>

Del Tronco, J. (2012). Las causas de la desconfianza política en México. *Perfiles Latinoamericanos*, (40, julio-diciembre), 1689-1699. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Díaz Ocampo, D. D. (2014). *La construcción de la confianza política, un modelo explicativo a partir del modelo de David Kreps*. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Estudios Superiores Aragón.

Domínguez López, R. (2010). *Las políticas públicas como instrumento de institucionalidad y confianza ciudadana en los derechos de propiedad*. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Instituto de Investigaciones Sociales. Centro de Investigaciones sobre América del Norte. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.

Doppler, F., & González, A. A. (2007). El comercio justo: Entre la institucionalización y la confianza. *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 38(149)

abril-junio), 181-202.

Dulzaides Iglesias, M. E., & Molina Gómez, A. M. (2004).

Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *Acimed*, 12(2), 1. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011&lng=es&nrm=iso&tlng=es

Durand Ponte, V. M. (2006). Confianza y eficacia ciudadana en una sociedad con alta desigualdad. *Opinião Pública*, 12(12 noviembre), 277-296.

Easton, D. (2001). Categorías para el análisis sistémico de la política. En A. Batlle (Ed.), *Diez textos básicos de ciencia política* (2da ed., pp. 221-230). Barcelona, España: Ariel.

Elder, C. D., & Cobb, R. W. (2003). Formación de la agenda. El caso de la política de ancianos. En *Problemas públicos y agenda de gobierno* (1a reimpre, pp. 77-140). D.F., México: Miguel Ángel Porrúa.

Enríquez, L. L. (2010). Confianza ciudadana en el Poder Legislativo. Congreso de la Unión mexicana. En A. Moreno (Ed.), *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada* (1a ed., pp. 147-173). D.F., México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados / LXI Legislatura.

Fernandez Lopez, O. S. de P. (2016). Revisión y análisis para el estado del arte: Metodologías para el estudio de democracia en México. *V Jornada Académica de Investigación-Docencia Interdisciplinaria. Gestión del Conocimiento para la Interacción Social en el Mundo Contemporáneo*. Ciudad de México: CEIICH-UNAM.

Fernández López, S. de P., & Carrillo Velázquez, L. P. (2016). Carencias y necesidades sociales para asegurar el ejercicio pleno de las garantías individuales y los derechos humanos de los grupos de población en Latinoamérica. En *Gestión del conocimiento y tecnología en la investigación-docencia interdisciplinaria. El estudio de organizaciones civiles no lucrativas en Latinoamérica*. (1a ed., pp. 110-142). D.F., México: CEIICH-DGAPA, UNAM.

Flores Andrade, A. (2013). (Des) Confianza en las instituciones. El caso de la Cámara de Diputados en México (2000-2010). *Foro Internacional*, 53(2, abril-junio), 281-316.

Fuentes Pananá García, H. (2010). Confianza en el Ejecutivo a los ojos del conflicto electoral 2006 y sus diferencias con la aprobación presidencial. En A. Moreno (Ed.), *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada* (1a ed.). D.F., México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión

Pública, Cámara de Diputados / LXI Legislatura.

Gálvez Vázquez, A. A. (2016). *Un concepto sistémico de confianza en el comercio electrónico: una propuesta para su desarrollo*. Universidad Nacional Autónoma de México. Programa de Maestría y Doctorado en Ingeniería.

García Pantoja, A. A. (2014). *Confianza en el Gobierno. (Estudio de caso del Gobierno del Distrito Federal)*. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

García, R. (2000a). Introducción Epistemología y teoría del conocimiento. En *El conocimiento en construcción. De las formulaciones de Jean Piaget a la teoría de sistemas complejos* (1a ed., pp. 15-36). Barcelona, España: Editorial Gedesia.

García, R. (2000b). Planteo constructivista del problema del conocimiento. En *El conocimiento en construcción. De las formulaciones de Jean Piaget a la teoría de sistemas complejos* (1a ed., pp. 39-63). Barcelona, España: Editorial Gedesia.

Ghalioun, B. (2003). Por una civilización de la confianza. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (61/62), 19-30.
<https://doi.org/10.2307/40585957>

Gob.mx. (2018). Gobierno. Dependencias. Recuperado el 7 de junio de 2018, de <https://www.gob.mx/gobierno>

Gómez Albarello, J. G. (2014). Dar o no dar papaya: El rompecabezas de la confianza interpersonal. *Análisis político*, 80(enero-abril), 147-164.

Gómez Díaz de León, C., & Arango Morales, X. (2012). Administración Pública y Gobernanza: el Papel de la Gestión de la Ética en las Organizaciones Públicas. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 7(3), 109-122.

González de la Vega, A., Quintanilla, Á., & Tajonar, M. (2010). Confianza en las instituciones políticas mexicanas: ¿capital social, valores culturales o desempeño? En A. Moreno (Ed.), *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada* (1a ed., pp. 63-97). D.F., México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados / LXI Legislatura.

Gordon R., S. (2006). Confianza, reciprocidad y asociatividad: ¿relación indispensable para el desempeño institucional? *Estudios Sociológicos*, 24(71, mayo, agosto), 397-421.

Gordon R., S. (2010). Confianza, capital social y desempeño de organizaciones. Criterios para su evaluación. *Perspectivas teóricas*.

Gutiérrez, F. (2011). La Jerarquía Normativa de las Leyes.

Recuperado el 20 de julio de 2018, de Marco Jurídico de la Comunicación. Programa de Comunicación y Medios Digitales website:

http://www.fergut.com/archivos/mjc/jerarquia_leyes_mexicanas.pdf

Guzmán, P., & Mayen, C. (2010). Confianza en las instituciones supranacionales. En A. Moreno (Ed.), *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada* (1a ed., pp. 377-413). D.F., México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados / LXI Legislatura.

Guzmán, P., & Vargas, D. (2010). Conclusiones finales. En A. Moreno (Ed.), *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada* (1a ed., pp. 415-437). D.F., México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados / LXI Legislatura.

Herreros Vázquez, F. (2004). ¿Por qué confiar? Formas de creación de confianza social. *Revista Mexicana de Sociología*, (4, octubre-diciembre), 605-626.

Huerta Pineda, A. (2016). Carencias Sociales: una visión desde el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016. *Economía Informa*, 399, 77-87.

<https://doi.org/10.1016/j.ecin.2016.08.006>

INE. (2015). *Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México* (1a ed.). Recuperado de http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Informe_pais_calidad_ciudadania_IFE_FINAL.pdf

INEGI. (2013). *Perfil sociodemográfico. Estados Unidos Mexicanos. Censo de Población y Vivienda 2010* (1a ed.). Recuperado de http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/perfil_socio/uem/702825047610_1.pdf

Inglehart, R., & García-Pardo, N. (1988). Cultura política y democracia estable. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (42, abril-junio), 45-65. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/10.2307/40183326>

Islas Gurrola, A. M. (2016). Instituciones para la rendición de cuentas transversal como un componente de la Innovación Democrática Institucional en México. En *Gestión del conocimiento y tecnología en la investigación-docencia interdisciplinaria. El estudio de organizaciones civiles no lucrativas en Latinoamérica*. (1a ed., pp. 152-165). D.F., México: CUAED, CEIICH-UNAM.

Isunza Vera, E., & Gurza Lavalle, A. (2010). Precisiones conceptuales para el debate contemporáneo sobre la

innovación democrática. En *La innovación democrática en América Latina. Tramas y nudos de la representación, la participación y el control social*. (1a ed., pp. 17-82). D.F., México: centro de investigaciones y estudios superiores en antropología social, universidad Veracruzana.

Jiménez Díaz, J. F. (2012). Discursos políticos y pluralidad: Reflexiones para recuperar la confianza en la política. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, (36).

Landau, M. (2009). La conflictiva relación entre participación institucionalizada y confianza: El caso de buenos aires. *Perfiles Latinoamericanos*, (34, julio-diciembre), 111-124.

LAPOP. (2017). Sistema de LAPOP para Análisis de Datos en Línea. Recuperado el 11 de noviembre de 2017, de <http://lapop.ccp.ucr.ac.cr/LapopNovatos.html>

LAPOP. (2019). Misión. Recuperado el 16 de noviembre de 2019, de <https://www.vanderbilt.edu/lapop-espanol/historia.php>

Lara Trejo, N. (2016). El desarrollo organizacional y asociativo de las radiodifusoras mexicanas de 1923 a 1928 y su acción social efectiva en la divulgación de la cultura y la educación. En *Gestión del conocimiento y tecnología en la investigación-docencia interdisciplinaria. El estudio de*

organizaciones civiles no lucrativas en Latinoamérica. (1a ed., pp. 215-248). D.F., México: CUAED, CEIICH-UNAM.

Latinobarómetro. (2016). Análisis de datos en línea. Recuperado el 13 de noviembre de 2017, de Análisis Online website: <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>

Latinobarómetro. (2017). Informe 2017. *Corporación Latinobarómetro*, 66. Recuperado de http://www.crm.org.mx/PDF/INF_ACTIVIDADES/INFORME2016.pdf

Latinobarómetro. (2018). *Informe 2018*. 1-82.

Ley General de Desarrollo Social. , DOF - Diario Oficial de la Federación § (2004).

Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (2017, agosto 11). *DOF - Diario Oficial de la Federación*.

<https://doi.org/10.22201/fq.18708404e.2004.3.66178>

López Sosa, E. (2015). División de poderes en el nivel municipal. *2do Congreso de Administradores Públicos Mexiquenses*. Recuperado de <http://www.iapem.mx/Presentaciones/2015-08-20-Division-de-poderes-en-el-poder-nivel-mun-Eduardo-Lopez.pdf>

Lozano, J. (2003). En torno a la confianza. *CIC. Cuadernos de Información y Comunicación*, 8, 61-70.

Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (2012, noviembre 27). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 36-90.

Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2011, julio 21). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 27-104.

Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura. (2017, octubre 12). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-55.

Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2015, diciembre 21). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-61.

Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social. (2015, julio 14). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-66.

Manual de Organización General de la Secretaría de Economía. (2015, septiembre 28). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-123.

Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública. (2016, agosto 5). *Diario Oficial de la Federación*.

Manual de Organización General de la Secretaría de Energía.
(2016, mayo 6). *Diario Oficial de la Federación*.

Manual de Organizacion General de la Secretaria de Gobernacion.
(2015, junio 25). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-128.

Manual de Organización General de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2017, abril 11). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-92.

Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional. (2017, julio 4). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-42.

Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública. (2010, mayo 19). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-206.

Manual de Organización General de la Secretaría de Marina.
(2016, julio 29). pp. 4-33.

Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2003, agosto 13). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 7-84.

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud.
(2012, agosto 17). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-126.

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo. (2014, agosto 5). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 36-97.

Manual de Organización General de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2015, enero 6). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-73. Recuperado de www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-030.pdf

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (2011, enero 14). *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-175.

Mendizábal, Y., & Moreno, A. (2010). La confianza electoral: el IFE y los partidos políticos. En A. Moreno (Ed.), *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada* (1a ed., pp. 228-247). D.F., México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados / LXI Legislatura.

Michel, E., Ramo, O., & Madrazo, P. (2010). Confianza en las instituciones: sindicatos, Iglesia, medios de comunicación, empresas y ONG'S. En A. Moreno (Ed.), *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada* (1a ed., pp. 339-375). D.F., México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados / LXI Legislatura.

- Millan, R., & Gordon, S. (2004). Capital social: una lectura de tres perspectivas clásicas. *Revista Mexicana de Sociología*, 66(4, octubre-diciembre), 711-747. <https://doi.org/10.2307/3541414>
- Montero, J. R., Zmerli, S., & Newton, K. (2008). Confianza social, confianza política y satisfacción con la democracia. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis)*, 122(Abril-Junio), 11-54. <https://doi.org/10.2307/40184879>
- Morales Mena, A. (2015). ¿Es posible reducir la desconfianza política en México? El caso mexicano (1996-2004). *Revista Mexicana de Opinión Pública*, (enero-junio), 52-68. [https://doi.org/10.1016/S1870-7300\(15\)71360-8](https://doi.org/10.1016/S1870-7300(15)71360-8)
- Moreno, A. (2010). Introducción. En A. Moreno (Ed.), *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada* (1a ed.). D.F., México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados / LXI Legislatura.
- Moreno, A. (2015). Confianza y democracia. *Este País. Tendencias y opiniones*, (293). Recuperado de <http://www.estepais.com/articulo.php?id=193&t=confianza-y-democracia>
- Naciones Unidas. (2017). *Programa mundial del pnud 2014-2017*.

32. Recuperado de
<https://www.google.com.co/search?q=Programa+de+las+Naciones+Unidas+para+el+Desarrollo+%5BPNUD%5D%2C+2014&oq=Programa+de+las+Naciones+Unidas+para+el+Desarrollo+%5BPNUD%5D%2C+2014&aqs=chrome..69i57j0.1792j0j7&sourceid=chrom>

Onghena, Y. (2003). Introducción: ¿ Por qué la confianza? *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (61/62), 7-16.

Oquist, P. (2015). E/C.16/2015/2: Fomento de la confianza en el gobierno para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible: el caso de Nicaragua. *14º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública*, 14. New York: Consejo Económico y Social, Naciones Unidas.

Orduña Trujillo, E. L. (2006). Derechos humanos y credibilidad política. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, (116 mayo-agosto), 481-499.

Oromendia Rodríguez, P. (2001). *Participación ciudadana y confianza en las Instituciones como elementos de la cultura política en la Ciudad de México*. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Psicología.

Orozco Bautista, E. F. (2005). *¿Por qué la ciudadanía no tiene confianza en las Instituciones de Seguridad Pública?* Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de

Contaduría y Administración.

Ortiz Sánchez, J. E. (2016). *La seguridad ciudadana como garante de la confianza cívica en las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia de Michoacán. Una policía más cercana a la ciudadanía en las áreas del conflicto michoacano*. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Pereira Porto, M. (2000). La crisis de confianza en la política y sus instituciones: Los medios y la legitimidad de la democracia en Brasil. *América Latina Hoy*, (25), 23-33. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30802504%5Cnhttp://www.redalyc.org/pdf/308/30802504.pdf>

Pérez Daza, A. (2009). Imputación objetiva en los deberes de cuidado. Hacia una fundamentación del principio de confianza. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, (126 septiembre-diciembre), 1373-1428.

PJEO. (2016). División de Poderes en el Estado Mexicano. En *Manual del Alcalde 2016. Colección del Poder Judicial del Estado de Oaxaca* (1a ed., pp. 5-10). Coyotepec, Oaxaca: Escuela Judicial, Consejo de la Judicatura, Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

PND. (1995, mayo 31). Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. *Diario Oficial de la Federación*, p. 93.

PND. (2001, mayo 30). Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. *Diario Oficial de la Federación*, p. 125.

PND. (2007). Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. *Diario Oficial de la Federación*, p. 323.

PND. (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. *Diario Oficial de la Federación*, p. 183.

Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018. (2014, abril 30). *DOF - Diario Oficial de la Federación*.

Ramírez Arellano, O. A. (2015). *Redes de apoyo, reciprocidad y confianza relativos al género como elementos de capital social de un grupo de adultos mayores de la Ciudad de México*. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza.

Rodríguez Serrano, A. (2015). La participación ciudadana en México. *Estudios Políticos*, (34, enero-abril), 93-116. <https://doi.org/10.1016/j.espol.2015.05.001>

Rodríguez Zoya, L. G. (2017). Contribución a la crítica de la teoría de los sistemas complejos: bases para un programa de investigación. *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, 36(106), 73-98.

<https://doi.org/10.24201/es.2018v36n106.1530>

Romero Vallejos, A. (2012). La relevancia de la confianza institucional y la comunicación en la percepción y construcción social de riesgos. *Perfiles Latinoamericanos*, (39 enero-junio), 151-176.

Rubli, A., & Vargas, D. (2010). Confianza en las instituciones de seguridad pública. En A. Moreno (Ed.), *Confianza en las instituciones: México en perspectiva comparada* (1a ed.). D.F., México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados / LXI Legislatura.

San Martín Gutiérrez, S. (2013). La confianza, la satisfacción, las normas relacionales, el oportunismo y la dependencia como antecedentes del compromiso organizacional del trabajador. *Contaduría y Administración*, 58(2, abril-junio), 11-38.

Sánchez-Lara, B. (2010). Enseñando Ingeniería de Sistemas usando Análisis CLIOS. *XIV Congreso Internacional de la Academia de Ciencias Administrativas A. C. (ACACIA)*. Monterrey, Nuevo León: Academia de Ciencias Administrativas A.C.

Sánchez León, K. (2013). *El Servicio Profesional Electoral como generador de confianza y desarrollo de la carrera electoral*

dentro del Instituto Federal Electoral en México (2006-2010). Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Sartori, G. (2006). ¿Cuál Método? En *La Política: Lógica y Método en Ciencias Sociales* (3a ed., pp. 56-83). México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Schröder, P. (2004). Métodos del planeamiento estratégico. En *Estrategias Políticas* (1a ed., pp. 21-32). D.F., México: Fundación Friedrich Naumann, OEA.

Tello Mendoza, M. A. (2012). *El problema de la confianza desde el enfoque de la filosofía política: Las teorías del contrato de Hobbes, Locke y Rousseau*. Universidad nacional Autónoma de México. Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Teutli Otero, G. (2009). El artículo 133 y la jerarquía jurídica en México. En *Cuadernos de Trabajo. Seminario de Derecho Internacional. Curso de actualización de profesores de derecho internacional privado*. (1a ed., pp. 143-175). Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4056/11.pdf>

UNPAN. (2000). *UNPAN/TF/023/10/3/00: La Red Global en Línea de*

las Naciones Unidas en materia de Administración Pública.

Recuperado de
unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan000
102.pdf

UNPAN. (2018). *World Public Sector Report 2018 Highlights. How can governments , public institutions and public administration foster integrated approaches to the implementation of the 2030 Agenda and the ADGs?* New York.

Uvalle Berrones, R. (2014). La importancia de la ética en la formación de valor público. *Estudios Políticos*, (32, mayo-agosto), 59-81. [https://doi.org/10.1016/S0185-1616\(14\)70581-5](https://doi.org/10.1016/S0185-1616(14)70581-5)

Valdéz Zepeda, A. (2004). El Poder Legislativo en opinión de los mexicanos: un análisis de la crisis de imagen. *Estudios Políticos*, (3, septiembre-diciembre), 33-59.

Villanueva, E. (2011). Seguridad, transparencia y derechos humanos . Notas preliminares de un tema de frontera. *Derecho Comparado de la Información*, (enero-junio), 165-183.

Weber, E. (2003). ¿Hasta dónde va la confianza? *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (61/62), 31-35.

Weber, M. (2007). *El político y el científico* (1a 8va rei). Madrid, España: Alianza Editorial.

Welp, Y. (2015). ¿Quién, cómo y para qué? la innovación democrática bajo la lupa. Recuperado el 30 de julio de 2018, de Asuntos del Sur website: https://www.academia.edu/14875172/_Quién_cómo_y_para_qué_La_innovación_democrática_bajo_la_lupa

WVS. (2014). World Values Survey Data analysis tool: Online Data Analysis. Recuperado el 9 de noviembre de 2017, de <http://www.worldvaluessurvey.org/WVSONline.jsp>

WVS. (2019). Who we are. Recuperado el 16 de noviembre de 2019, de <http://www.worldvaluessurvey.org/WVSContents.jsp>

Yáñez, R., Ahumada, L., & Cova, F. (2006). Confianza y desconfianza: dos factores necesarios para el desarrollo de la confianza social. *Universitas Psychologica*, 5(enero-abril), 9-20. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64750102>

ANEXOS .

Tabla 22 (1 de 18) .
Campo ASE: Facultades de la SAGARPA.

ÍTEM	CAMPO ASE
I	Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes.
II	Promover el empleo en el medio rural; Establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales.
III	Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales; Dar asistencia técnica con la intervención de las dependencias y entidades de la APF a los gobiernos estatales y municipales con la participación de los sectores social y privado.
IV	Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y vegetal; Fomentar programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal; Atender, coordinar, supervisar y evaluar campañas de sanidad; Otorgar certificaciones relativas al ámbito de su competencia.
V	Procesar y difundir información estadística y geográfica sobre la oferta y la demanda de productos del sector rural.
VI	Apoyar en coordinación con la SEP, las actividades de los centros de educación agrícola media superior y superior; Establecer y dirigir escuelas técnicas de agricultura, ganadería, apicultura, avicultura y silvicultura.
VII	Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas; Establecer institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación con la SEMARNAT.
VIII	Formular, dirigir y supervisar programas, actividades de asistencia técnica y capacitación de productores rurales.
IX	Promover el desarrollo de infraestructura industrial y comercial de producción agropecuaria en coordinación con la SE.
X	Promover la integración de asociaciones rurales.
XI	Elaborar, actualizar y difundir un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural.
XII	Participar junto con la SEMARNAT en la conservación de suelos agrícolas, pastizales y bosques; Aplicar las técnicas y procedimientos conducentes.
XIII	Fomentar y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades.
XIV	Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural.
XV	Proponer el establecimiento de políticas en materia de asuntos internacionales y comercio exterior agropecuarios.
XVI	Organizar y mantener al corriente los estudios económicos sobre la vida rural.
XVII	Organizar y patrocinar actividades, congresos, ferias, exposiciones, concursos agrícolas y pecuarios desarrollados en el medio rural.
XVIII	Participar con la SHCP en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural, así como evaluar sus resultados.
XIX	Programar y proponer, con participación de la SEMARNAT en la construcción de pequeñas obras de irrigación; Proyectar, ejecutar y conservar bordos, canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes que compete realizar al Gobierno Federal o en cooperación con los gobiernos de los estados, los municipios o los particulares.
XX	Participar junto con la SEMARNAT en la promoción de plantaciones forestales.
XXI	<p>Fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p> <p>A) Realizar y autorizar conforme a la ley la acuicultura; Establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas.</p> <p>B) Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros.</p> <p>C) Estudiar, proyectar, construir y conservar obras de infraestructura pesquera y de acuicultura que requiere el desarrollo del sector pesquero, con la participación de las autoridades estatales, municipales o de particulares.</p>

	D) Proponer normas oficiales mexicanas que correspondan al sector pesquero. E) Regular la formación y organización de la flota pesquera y las artes de pesca; Proponer las normas oficiales mexicanas que correspondan. F) Promover, crear, conservar y mantener zonas portuarias. G) Promover en coordinación con la SE el consumo humano de productos pesqueros; Asegurar el abasto y distribución de productos pesqueros y de materia prima a la industria nacional.
Fuente: (SAGARPA, "Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", 2012, DOF:27.11).	

Tabla 22 (2 de 18) . Campo ASE: Facultades de la SCT.	
ÍTEM	CAMPO ASE
I	Formular y conducir políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones.
II	Conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros.
III	Otorgar concesiones y permisos previa opinión de la SEGOB, para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos, sistemas y servicios de comunicación inalámbrica por telecomunicaciones, satélites de servicio público de procesamiento remoto de datos, estaciones radio experimentales, culturales y de aficionados y estaciones de radiodifusión comerciales y culturales.
IV	Regular y vigilar la administración de los aeropuertos nacionales; Conceder permisos para la construcción de aeropuertos particulares; Vigilar la operación de aeropuertos nacionales y particulares.
V	Administrar la operación de los servicios de control de tránsito, información y seguridad de la navegación aérea.
VI	Construir vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento, explotación, vigilancia técnica de funcionamiento y operación de ferrocarriles.
VII	Regular y vigilar la administración del sistema ferroviario.
VIII	Otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras federales; Vigilar técnicamente su funcionamiento y operación.
IX	Participar en los convenios para la construcción y explotación de los puentes internacionales.
X	Fijar las normas técnicas sobre el funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones, otorgar concesiones y permisos, fijar tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxiliares y conexos relacionados con los transportes o las comunicaciones.
XI	Administrar y coordinar los puertos centralizados, los puertos de la administración paraestatal; Otorgar concesiones y permisos para la ocupación de zonas federales dentro de los recintos portuarios.
XII	Construir y conservar los caminos, puentes federales e internacionales, estaciones y centrales de autotransporte federal.
XIII	Construir y conservar caminos y puentes en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los particulares.
XIV	Construir aeropuertos federales; Cooperar con los gobiernos de los Estados y las autoridades municipales, en la construcción y conservación de obras.
XV	Otorgar concesiones o permisos para construir las obras que le corresponda ejecutar.
XVI	Cuidar de los aspectos ecológicos y los relativos a la planeación del desarrollo urbano, en los derechos de vía de las vías federales de comunicación.
XVII	Promover y organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico de comunicaciones y transportes.
Fuente: (SCT, "Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes", 2011, DOF:21.07).	

**Tabla 22 (3 de 18).
Campo ASE: Facultades de CULTURA.**

ÍTEM	CAMPO ASE		
I	Elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la APF.		
II	Conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación.		
III	Conducir la elaboración, implementar y evaluar el Programa Nacional de Cultura.		
IV	<table border="1"> <tr> <td>Coordinar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones que realizan las unidades administrativas e instituciones públicas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal en materias de:</td> <td> A) Investigación científica sobre Antropología e Historia sobre la población del país; protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural, arqueológico, histórico y paleontológico; promoción y difusión de dichas materias. B) Cultivo, fomento, estímulo y creación de educación profesional artística y literaria; investigación y difusión de las bellas artes y la arquitectura. </td> </tr> </table>	Coordinar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones que realizan las unidades administrativas e instituciones públicas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal en materias de:	A) Investigación científica sobre Antropología e Historia sobre la población del país; protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural, arqueológico, histórico y paleontológico; promoción y difusión de dichas materias. B) Cultivo, fomento, estímulo y creación de educación profesional artística y literaria; investigación y difusión de las bellas artes y la arquitectura.
Coordinar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones que realizan las unidades administrativas e instituciones públicas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal en materias de:	A) Investigación científica sobre Antropología e Historia sobre la población del país; protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural, arqueológico, histórico y paleontológico; promoción y difusión de dichas materias. B) Cultivo, fomento, estímulo y creación de educación profesional artística y literaria; investigación y difusión de las bellas artes y la arquitectura.		
V	Organizar y administrar bibliotecas públicas, museos, exposiciones artísticas, congresos y otros eventos de interés cultural.		
VI	Proponer programas de educación artística a la SEP, que se impartan en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares.		
VII	Diseñar estrategias, mecanismos, instrumentos, programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes; Impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado.		
VIII	Promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.		
IX	Planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas indígenas, así como fomentar su conservación.		
X	Promover e impulsar la investigación, conservación y promoción de la historia, las tradiciones y el arte popular.		
XI	Fomentar las relaciones de orden cultural con otros países; Facilitar la celebración de convenios de intercambio de educandos en las especialidades de las artes y la cultura universal; Definir la proyección de la cultura mexicana en el ámbito internacional, tanto bilateral como multilateral con la colaboración de la SRE.		
XII	Promover en la industria editorial temas de interés cultural y artístico y de aquéllas tendencias al mejoramiento cultural y la propiedad del idioma nacional; Diseñar, promover y proponer directrices culturales y artísticas en producciones cinematográficas, de radiodifusión y televisivas .		
XIII	Dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras que transmitan programación con contenido preponderantemente cultural, pertenecientes al Ejecutivo Federal.		
XIV	Estimular el desarrollo y mejoramiento del teatro en el país; Organizar concursos para autores, actores y escenógrafos.		
XV	Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes en el extranjero.		
XVI	Promover e impulsar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la difusión y desarrollo de la cultura, así como de los bienes y servicios culturales que presta el Estado, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.		
XVII	Ejercer todas las atribuciones que la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos establecen respecto de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como respecto de las zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.		
XVIII	Organizar, controlar y mantener actualizado el registro de la propiedad literaria y artística; Ejercer las facultades en materia de derechos de autor y conexos de conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor.		
XIX	Formular el catálogo del patrimonio histórico nacional.		

XX	Formular y manejar el catálogo de los monumentos nacionales.
XXI	Organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías; Cuidar la integridad, el mantenimiento y la conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural.
XXII	Establecer Consejos de Asesores de carácter interinstitucional, en los que también podrán participar especialistas en las materias competencia de la Secretaría.
XXIII	Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.
Fuente: (CULTURA, "Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura", 2017, DOF:12.04).	

**Tabla 22 (4 de 18).
Campo ASE: Facultades de la SEDATU.**

ÍTEM	CAMPO ASE
I	A) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población.
	B) La regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras asociativas con fines productivos.
	C) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto a la planeación, control y crecimiento de las ciudades, zonas metropolitanas y además centros de población en general; así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
	D) La planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.
	E) El aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.
II	Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, las leyes agrarias y sus reglamentos.
III	Administrar el Registro Agrario Nacional.
IV	Conducir los mecanismos de concertación con las organizaciones campesinas.
V	Conocer de las cuestiones relativas a límites y deslinde de tierras ejidales y comunales.
VI	Resolver las cuestiones relacionadas con los problemas de los núcleos de población ejidal y de bienes comunales con la participación de las autoridades estatales y municipales.
VII	Cooperar con las autoridades competentes a la eficaz realización de los programas de conservación de tierras y aguas en los ejidos y comunidades.
VIII	Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte el Presidente de la República en materia agraria.
IX	Administrar terrenos baldíos, nacionales y demasías; Establecer planes y programas para su óptimo aprovechamiento.
X	Planear y proyectar la distribución poblacional y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas bajo criterios de desarrollo sustentable; Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado.
XI	Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda considerando la disponibilidad de agua determinada por la SEMARNAT; Regular en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades.
XII	Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano, el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, los gobiernos de las entidades federativas, municipales y la participación de los diversos grupos sociales.

XIII	Promover, concertar y ejecutar programas de vivienda, desarrollo urbano y metropolitano orientados hacia una planeación sustentable y de integración con la participación de los gobiernos de las entidades federativas, los gobiernos municipales y los sectores social y privado.
XIV	Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción.
XV	Planear, diseñar, promover, apoyar y evaluar mecanismos de financiamiento para la vivienda, el desarrollo regional y urbano con la participación de las dependencias y entidades de la APF, los gobiernos de las entidades federativas, municipales, instituciones de crédito y diversos grupos sociales.
XVI	Apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad.
XVII	Facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convengan.
XVIII	Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, la planeación regional del desarrollo.
XIX	Elaborar programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo Federal.
XX	Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales, los sectores social y privado.
XXI	Aportar diagnósticos y estudios al Consejo Nacional de Población en materia de crecimiento demográfico y su impacto en el ámbito territorial.
XXII	Ejercitar el derecho de expropiación por causa de utilidad pública.
Fuente: (SEDATU, "Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", 2015, DOF:21.12).	

**Tabla 22 (5 de 18).
Campo ASE: Facultades de la SEDESOL.**

ÍTEM	CAMPO ASE	
I	Fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento de las políticas siguientes:	A) Combate efectivo a la pobreza. B) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas. C) Atención a los derechos de la niñez; de la juventud; de los adultos mayores, y de las personas con discapacidad.
II	Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.	
III	Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control.	
IV	Fomentar las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil.	
V	Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas municipios, los sectores social y privado que deriven de acciones e inversiones convenidas.	
VI	Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de zonas áridas, áreas rurales y los colonos de las áreas urbanas para elevar el nivel de vida de la población con la intervención de las dependencias, entidades de la APF, gobiernos estatales, municipales y la participación de los sectores social y privado.	
VII	Impulsar políticas y dar seguimiento a los programas de inclusión social y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en coordinación con dependencias, entidades de la APF y los diferentes niveles de gobierno.	

VIII	Elaborar políticas públicas; Dar seguimiento a los programas de apoyo e inclusión de los jóvenes a la vida social participativa y productiva.	
IX	Apoyar, establecer y dirigir escuelas técnicas de agricultura, ganadería, apicultura, avicultura y silvicultura, en los lugares que proceda, así como las actividades de los centros de educación agrícola media superior y superior en coordinación con la SEP.	
X	Impulsar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas de inclusión y atención de los adultos mayores y sus derechos.	
XI	Fomentar políticas públicas y dar seguimiento a los programas que garanticen la plenitud de los derechos de las personas con discapacidad.	
XII	Impulsar a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada políticas públicas en materia de asistencia social e integración familiar en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	
XIII	Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y la participación de los sectores social y privado.	
XIV	Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico en la población de escasos recursos con la intervención que corresponde a la SE y la SAGARPA.	
XV	Fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas siguientes:	A) Combate efectivo a la pobreza.
		B) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas.
		C) Atención a los derechos de la niñez; de la juventud; de los adultos mayores, y de las personas con discapacidad.
Fuente: (SEDESOL, "Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social", 2015, DOF:14.17).		

**Tabla 22 (6 de 18).
Campo ASE: Facultades de la SE.**

ÍTEM	CAMPO ASE
I	Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país con excepción de los precios de bienes y servicios de la APF.
II	Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios.
III	Establecer la política de industrialización, distribución y consumo de productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros en coordinación con las dependencias competentes.
IV	Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país.
V	Estudiar, proyectar y determinar aranceles; Fijar precios oficiales escuchando la opinión de la SHCP; Estudiar y determinar restricciones para artículos de importación y exportación; Participar con la SHCP en la fijación de criterios generales para el establecimiento de estímulos al comercio exterior.
VI	Estudiar y determinar mediante reglas generales conforme a los montos globales establecidos por la SHCP los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior, exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación; Administrar, vigilar y evaluar la aplicación de estímulos fiscales.
VII	Establecer y vigilar el cumplimiento de la política de precios con la participación de autoridades locales particularmente en lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular; Establecer tarifas para la prestación de servicios de interés público con la exclusión de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la APF; Definir el uso preferente que deba darse a determinadas mercancías.
VIII	Regular, orientar y estimular medidas de protección al consumidor.
IX	Participar con la SEDESOL, la SAGARPA y la SEMARNAT en la distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población.

X	Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo. BIS. Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación, aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, asistencia técnica y otros medios que se requieran para ese propósito con la intervención de dependencias, entidades de la APF, gobiernos estatales, municipales, y la participación de los sectores social y privado.
XI	Coordinar y dirigir con la colaboración de la SAGARPA el Sistema Nacional para el Abasto con el fin de asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los de productos de consumo básico de la población.
XII	Normar y registrar la propiedad industrial y mercantil; Regular y orientar la inversión extranjera y la transferencia de tecnología. BIS. Autorizar el uso o modificación de denominación o razón social de sociedades mercantiles o civiles.
XIII	Establecer y vigilar las normas de calidad, peso, medidas y especificaciones industriales necesarias para la actividad comercial.
XIV	Regular y vigilar la prestación del servicio registral mercantil a nivel federal; Promover y apoyar el adecuado funcionamiento de los registros públicos locales.
XV	Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano; Promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales de carácter regional o nacional en coordinación con la SAGARPA.
XVI	Impulsar en coordinación con las dependencias centrales o entidades del sector paraestatal la producción de aquellos bienes y servicios que se consideren fundamentales para la regulación de los precios.
XVII	Organizar y patrocinar exposiciones, ferias y congresos de carácter industrial y comercial.
XVIII	Organizar la distribución y consumo a fin de evitar el acaparamiento y que las intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen el encarecimiento de los productos y servicios.
XIX	Regular la producción industrial con exclusión de la que esté asignada a otras dependencias.
XX	Asesorar a la iniciativa privada que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales.
XXI	Fomentar, regular y promover el desarrollo de la industria de transformación; Intervenir en el suministro de energía eléctrica a usuarios y en la distribución de gas.
XXII	Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesanado, las artes populares y la industria familiar.
XXIII	Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional.
XXIV	Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; Regular la organización de productores industriales. BIS. Organizar, unificar e implementar el sistema informático que establecerá expedientes electrónicos empresariales con la finalidad de simplificar trámites ante la administración pública federal centralizada y paraestatal.
XXV	Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial.
XXVI	Registrar los precios de mercancías, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que rijan al sector público; Dictaminar los contratos o pedidos respectivos; Autorizar las compras del sector público en el país de bienes de procedencia extranjera; Autorizar las bases de las convocatorias para realizar concursos internacionales conjuntamente con la SHCP.
XXVII	Formular y conducir la política nacional en materia minera.
XXVIII	Fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales; Llevar el catastro minero; Regular la explotación de salinas ubicadas en terrenos de propiedad nacional y en las formadas directamente por las aguas del mar.
XXIX	Otorgar contratos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y asignaciones en materia minera.
XXX	Impulsar la reubicación de la industria de zonas urbanas con graves problemas demográficos y ambientales en coordinación con las Entidades Federativas para que se facilite su traslado con infraestructura industrial.
XXXI	Determinar y operar el sistema electrónico en el que deberán realizarse las publicaciones que establezcan las leyes mercantiles.
XXXII	Establecer junto con la SE la política nacional de fomento a las compras de proveedores nacionales en los sectores de hidrocarburos y electricidad.

Fuente: (SE, "Manual de Organización General de la Secretaría de Economía", 2015, DOF:28.09).

**Tabla 22 (7 de 18).
Campo ASE: Facultades de la SEP.**

ÍTEM	CAMPO ASE												
I	Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td>A) La enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>B) La enseñanza que se imparta en las escuelas, a que se refiere la fracción XII del artículo 123 Constitucional.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>C) La enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, incluida la educación que se imparta a los adultos.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>D) La enseñanza agrícola, con la cooperación de la SAGARPA.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>E) La enseñanza superior y profesional.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>F) La enseñanza deportiva y militar, y la cultura física en general.</td> </tr> </table>		A) La enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural.		B) La enseñanza que se imparta en las escuelas, a que se refiere la fracción XII del artículo 123 Constitucional.		C) La enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, incluida la educación que se imparta a los adultos.		D) La enseñanza agrícola, con la cooperación de la SAGARPA.		E) La enseñanza superior y profesional.		F) La enseñanza deportiva y militar, y la cultura física en general.
	A) La enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural.												
	B) La enseñanza que se imparta en las escuelas, a que se refiere la fracción XII del artículo 123 Constitucional.												
	C) La enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, incluida la educación que se imparta a los adultos.												
	D) La enseñanza agrícola, con la cooperación de la SAGARPA.												
	E) La enseñanza superior y profesional.												
	F) La enseñanza deportiva y militar, y la cultura física en general.												
II	Organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares en coordinación con la Secretaría de Cultura.												
III	Crear y mantener las escuelas oficiales en la Ciudad de México, excluidas las que dependen de otras dependencias.												
IV	Crear y mantener las escuelas de todas las clases que funcionen en la República y sean dependientes de la Federación.												
V	Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución; Prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional.												
VI	Ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles que impartan educación en la República conforme a lo prescrito por el artículo 3° Constitucional.												
VII	Organizar, administrar y enriquecer sistemáticamente las bibliotecas generales o especializadas que sostenga la propia Secretaría o que formen parte de sus dependencias.												
VIII	Promover la creación de institutos de investigación científica y técnica, el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación primaria, secundaria, normal, técnica y superior; Orientar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en coordinación con las dependencias competentes del Gobierno Federal y con las entidades públicas y privadas.												
IX	Patrocinar la realización de congresos, asambleas, reuniones, eventos, competencias y concursos de carácter científico, técnico y educativo.												
X	Mantener al corriente el escalafón del magisterio y el seguro del maestro; Crear un sistema de compensaciones y estímulos para el profesorado atendiendo a las directrices que emita la SHCP sobre el sistema general de administración y desarrollo de personal.												
XI	Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero.												
XII	Revalidar estudios y títulos, y conceder autorización para el ejercicio de las capacidades que acrediten.												
XIII	Vigilar, con auxilio de las asociaciones de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones.												
XIV	Determinar y organizar la participación oficial del país en competencias deportivas internacionales; Organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos cuando no corresponda hacerlo expresamente a otra dependencia del Gobierno Federal.												
XV	Cooperar en las tareas que desempeñe la Confederación Deportiva y mantener la Escuela de Educación Física.												
XVI	Formular normas y programas; Ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo; Promover y organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; Fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte; Crear esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la APF.												
XVII	Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios, las entidades públicas y privadas, así como												

	los fideicomisos creados con tal propósito; Organizar servicios de educación básica para adultos y sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios.
XVIII	Orientar las actividades recreativas y deportivas que realice el sector público federal.
XIX	Establecer los criterios educativos en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial.
XX	Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales; Establecer sistemas de servicio social, centros de estudio, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes; Crear y organizar sistemas de enseñanza especial para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran.
	BIS. Promover la producción cinematográfica, de radiodifusión, televisiva y de la industria editorial con apego a lo dispuesto por el artículo 3° constitucional cuando se trate de cuestiones educativas; Dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado.
Fuente: (SEP, "Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública", 2016, DOF:05.08).	

**Tabla 22 (8 de 18) .
Campo ASE: Facultades de la SENER.**

ÍTEM	CAMPO ASE
I	Establecer, conducir y coordinar la política energética del país; Supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad y diversificación energética, el ahorro de energía y la protección del medio ambiente; Coordinar, realizar y promover programas, proyectos, estudios e investigaciones sobre las materias de su competencia.
II	Ejercer los derechos de la Nación en materia de petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos; de minerales radioactivos; Aprovechar los bienes y recursos naturales que se requieran para generar, transmitir, distribuir, comercializar y abastecer energía eléctrica.
III	Conducir y supervisar la generación de energía nuclear.
IV	Promover que la participación de los particulares en las actividades del sector sea en los términos de la legislación y de las disposiciones aplicables.
V	Llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazo; Fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético nacional, conforme a las disposiciones aplicables.
VI	Elaborar y publicar anualmente un informe que permita conocer el desempeño y las tendencias del sector eléctrico nacional.
VII	Otorgar y revocar asignaciones a que se refiere el artículo 27 Constitucional en materia de la industria de hidrocarburos; Establecer los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación y el diseño técnico de los contratos; Establecer las áreas que podrán ser objeto de asignaciones y contratos; Adjudicar asignaciones; Otorgar permisos para el tratamiento y refinación del petróleo o el procesamiento de gas natural.
VIII	Establecer mecanismos de coordinación con el Centro Nacional de Control de Energía y el Centro Nacional de Control del Gas Natural que propicie que las acciones de estos organismos sean compatibles con los programas sectoriales.
IX	Otorgar, negar, modificar y revocar asignaciones y contratos para exploración y extracción de minerales radiactivos.
X	Promover el ahorro de energía; Regular y expedir normas oficiales mexicanas sobre eficiencia energética; Realizar y apoyar estudios e investigaciones sobre ahorro de energía, estructuras, costos, proyectos, mercados, precios y tarifas, activos, procedimientos, reglas, normas y demás aspectos relacionados.
XI	Regular y promover el desarrollo y uso de fuentes de energía alternas a los hidrocarburos, así como energías renovables; Proponer en su caso los estímulos correspondientes.
XII	Regular y expedir normas oficiales mexicanas sobre producción, comercialización, compraventa, condiciones de calidad, suministro de energía y demás aspectos que promuevan la modernización, eficiencia y desarrollo del sector; Controlar y vigilar su debido cumplimiento.
XIII	Regular y expedir normas oficiales mexicanas en materia de seguridad nuclear y salvaguardias, incluyendo lo relativo al uso, producción, explotación, aprovechamiento, transportación, enajenación, importación y exportación de materiales radioactivos; Controlar y vigilar su debido cumplimiento.

XIV	Llevar el registro geotérmico.
XV	Establecer la regulación en materia de registros de reconocimiento, permisos de exploración, o concesiones, según sea el caso para la explotación de áreas con potencial geotérmico; Supervisar su debido cumplimiento.
XVI	Proponer al Titular del Ejecutivo Federal el establecimiento de zonas de salvaguarda de hidrocarburos.
XVII	Proponer al Titular del Ejecutivo Federal la plataforma anual de producción de petróleo y de gas, con base en las reservas probadas y los recursos disponibles, dando prioridad a la seguridad energética del país.
XVIII	Establecer la política de restitución de reservas de hidrocarburos, así como la relativa en materia de geotermia.
XIX	Regular y expedir normas oficiales mexicanas a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias en lo correspondiente a sus facultades; Supervisar su debido cumplimiento.
XX	Registrar y dar a conocer con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, las reservas de hidrocarburos, conforme a los estudios de evaluación y de cuantificación, así como a las certificaciones correspondientes.
XXI	Requerir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, a órganos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales, empresas del sector y a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear y la Ley de la Industria Eléctrica.
XXII	Realizar visitas de inspección y verificación a las instalaciones de las entidades paraestatales con actividades en el sector y a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades principales, auxiliares o conexas, a que se refieren las leyes señaladas en la fracción anterior.
XXIII	Participar en foros internacionales respecto de las materias competencia de la SENER con la intervención que corresponda a la SRE; Proponer a la SRE la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias; Participar en la concertación y el seguimiento de la ejecución de los acuerdos internacionales en materia de explotación de yacimientos transfronterizos de hidrocarburos de los que el Estado mexicano sea parte.
XXIV	Iniciar, tramitar y resolver procedimientos administrativos e imponer sanciones correspondientes.
XXV	Fomentar y vigilar un adecuado suministro de los combustibles en el territorio nacional.
XXVI	Revisar y autorizar las reglas de operación del Mercado Eléctrico Mayorista; Emitir disposiciones administrativas de carácter general que permitan su vigilancia.
XXVII	Establecer los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico; Vigilar su cumplimiento.
XXVIII	Verificar el cumplimiento de la regulación que emita para la industria eléctrica y demás disposiciones administrativas aplicables; Realizar visitas de verificación; Requerir a las personas físicas y morales con actividades en el sector la información que permita conocer el desempeño de la industria eléctrica; Dictar las medidas que resulten aplicables conforme a la Ley de la Industria Eléctrica.
XXIX	Fijar la política de eficiencia energética de la industria eléctrica y la política para establecer nuevas centrales eléctricas tendientes a satisfacer las necesidades del país y a dicha política de eficiencia energética de la industria eléctrica; Establecer los requerimientos obligatorios en materia de energías limpias para la generación eléctrica.
XXX	Establecer los términos y condiciones obligatorios de cobertura para el suministro eléctrico en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas; Proponer los mecanismos para dirigir recursos económicos a este fin.
Fuente: (SENER, "Manual de Organización General de la Secretaría de Energía", 2016, DOF:06.05).	

**Tabla 22 (9 de 18).
Campo ASE de la SEGOB.**

ÍTEM	CAMPO ASE
I	Coordinar a los Secretarios de Estado y funcionarios de la APF para garantizar el cumplimiento de las órdenes y acuerdos del Titular del Ejecutivo Federal; Convocar reuniones de gabinete; Acordar con los titulares de las Secretarías de Estado, órganos desconcentrados y entidades paraestatales las acciones necesarias para dicho cumplimiento; Requerir informes.
II	Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo.
III	Administrar el Diario Oficial de la Federación; Publicar leyes y decretos del Congreso de la Unión, reglamentos que expida el Presidente de la República, resoluciones y disposiciones que por ley deban publicarse.
IV	Compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos, disposiciones federales, estatales y municipales; Establecer el banco de datos correspondiente para proporcionar información a través de sistemas electrónicos de datos.
V	Intervenir en nombramientos, aprobaciones, designaciones, destituciones, renunciaciones y jubilaciones de servidores públicos que no se atribuyan expresamente por la ley a otras dependencias del Ejecutivo.
VI	Tramitar nombramientos, renunciaciones y licencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Consejeros de la Judicatura Federal.
VII	Llevar el registro de autógrafos de los funcionarios federales y de los Gobernadores de los Estados; Legalizar las firmas de los mismos.
VIII	Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos, los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y demás autoridades federales y locales; Rendir información oficial del Ejecutivo Federal; Conducir las relaciones políticas del Poder Ejecutivo con partidos, agrupaciones políticas nacionales, organizaciones sociales, asociaciones religiosas y demás instituciones sociales.
IX	Conducir las relaciones del Gobierno Federal con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado.
X	Conducir la política interior que compete al Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia; Fomentar el desarrollo político; Contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; Promover la activa participación ciudadana salvo en materia electoral; Favorecer la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para mantener condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática.
XI	Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; Coordinar en vinculación con organizaciones de la sociedad civil trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos; Dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que emitan los organismos competentes en dicha materia; Dictar medidas administrativas en derechos humanos.
XII	Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; Proponer al Ejecutivo Federal política criminal y medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la APF; Coadyuvar a la prevención del delito; Ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; Salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; Preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
XIII	Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública en ausencia del Presidente de la República.
	BIS. Proponer acciones para asegurar la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de Carrera Policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, criterios para establecer academias e institutos, el desarrollo de programas de coordinación académica y lineamientos para la aplicación de procedimientos en materia del régimen disciplinario policial; Participar en planes y programas de Profesionalización para las Instituciones Policiales; Coordinar acciones para la vigilancia y protección de Instalaciones Estratégicas.
XIV	Presidir la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública; Nombrar y remover al Secretario Técnico de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XV	Organizar, dirigir y supervisar a la Policía Federal; Garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario; Prevenir la comisión de delitos del orden federal.
XVI	Proponer al Presidente de la República el nombramiento del Comisionado Nacional de Seguridad y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
XVII	Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal; Efectuar, en coordinación con la PGR estudios sobre actos delictivos no denunciados.
XVIII	Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal en la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; Reforzar la tarea policial y de seguridad de los municipios, localidades rurales y urbanas; Intervenir ante situaciones de peligro que impliquen violencia o riesgo inminente; Promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia; Establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación.
XIX	Auxiliar al Poder Judicial de la Federación, la PGR, otras dependencias, órganos de gobierno, entidades federativas y municipios al debido ejercicio de sus funciones; Auxiliara a la PGR en la investigación y persecución de los delitos bajo el mando y conducción del Ministerio Público; Disponer de la fuerza pública.
XX	Proponer, aplicar y coordinar con el Consejo Nacional de Seguridad Pública el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstituir el tejido social de comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada; Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y delitos del fuero común; Promover y facilitar la participación social en materia de seguridad pública; Atender denuncias y quejas ciudadanas.
XXI	Participar en la atención integral a víctimas; Coadyuvar en la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución.
XXII	Diseñar, actualizar y publicar una página electrónica para el registro de datos generales de mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas en todo el país.
XXIII	Ejecutar las penas por delitos del orden federal; Administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes; Organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados.
XXIV	Participar en el traslado de reos.
XXV	Impulsar la efectiva coordinación del Consejo de Seguridad Nacional; Celebrar los convenios y las bases de colaboración que el Consejo de Seguridad Nacional acuerde.
XXVI	Establecer y operar un sistema de investigación e información que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano; Contribuir en lo que corresponda al Ejecutivo para dar sustento a la unidad nacional, preservar la cohesión social y fortalecer las instituciones de gobierno.
XXVII	Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; Desarrollar políticas, normas y sistemas para el suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre autoridades competentes; Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos.
XXVIII	Establecer mecanismos e instancias para la coordinación de tareas, cuerpos de seguridad pública y policial, el análisis y la sistematización integral de la investigación e información de seguridad pública y de seguridad nacional en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
XIX	Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con información de seguridad pública y nacional, del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes.
XXX	Informar al Poder Legislativo Federal sobre los asuntos de su competencia en materia de seguridad nacional.
XXXI	Otorgar autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas; Supervisar su funcionamiento; Informar periódicamente al Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre el ejercicio de esta atribución.

XXXII	Conducir y poner en ejecución las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo.
XXXIII	Formular y dirigir la política migratoria; Vigilar fronteras del país y puntos de entrada terrestres, marítimos y aéreos; Garantizar la libertad de tránsito en coordinación con las autoridades competentes.
XXXIV	Tramitar lo relativo a la aplicación del artículo 33 de la Constitución.
XXXV	Administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
XXXVI	Formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo; Manejar el servicio nacional de identificación personal.
XXXVII	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.
XXXVIII	Regular, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas.
XXXIX	Formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información; Orientar, autorizar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del Sector Público Federal.
XL	Vigilar que las publicaciones impresas, las películas cinematográficas, las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, la paz, la moral pública, la dignidad personal, que no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público.
XLI	Impulsar las políticas públicas; Dar seguimiento a los programas que refuercen la inclusión social y la igualdad, mediante estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación.
XLII	Fijar el calendario oficial.
Fuente: (SEGOB, "Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación", 2015, DOF:25.06).	

**Tabla 22 (10 de 18).
Campo ASE: Facultades de la SHCP.**

ÍTEM	CAMPO ASE
I	Proyectar, coordinar y elaborar la planeación nacional del desarrollo y el Plan Nacional con la participación de los grupos sociales interesados.
II	Proyectar y calcular los ingresos de la Federación, del Gobierno del Distrito Federal y de las entidades paraestatales, considerando: las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la APF.
III	Estudiar y formular proyectos de leyes, disposiciones fiscales y las leyes de ingresos de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal.
IV	Manejar la deuda pública de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal.
V	Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público.
VI	Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al Banco Central, la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito.
VII	Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones y actividades auxiliares del crédito.
VIII	Determinar y administrar la aplicación de los criterios y montos globales de los estímulos fiscales, escuchando para ello a las dependencias responsables de los sectores correspondientes.
IX	Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la APF, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la SE y las dependencias que correspondan.

X	Cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables; Vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales.
XI	Organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección.
XII	Representar el interés de la Federación en controversias fiscales.
XIII	Proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
XIV	Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración del Presidente de la República.
XV	Normar, autorizar y evaluar los programas de inversión pública de la APF.
XVI	Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera el control y la evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los programas y presupuestos de egresos; Presidir las instancias de coordinación que establezca el Ejecutivo Federal para dar seguimiento al gasto público y sus resultados.
XVII	Formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal.
XVIII	Coordinar la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; Concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la validación de indicadores estratégicos.
XIX	Fijar los lineamientos que se deben seguir en la elaboración de la documentación necesaria para la formulación del Informe Presidencial e integrar dicha documentación.
XX	Establecer normas, políticas y lineamientos en materia de desincorporación de activos de la APF.
XXI	Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
XXII	Ejercer el control presupuestario de los servicios personales y establecer normas y lineamientos en materia de control del gasto en ese rubro.
XXIII	Conducir la política inmobiliaria de la APF, salvo por lo que se refiere a las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier depósito de aguas marítimas y demás zonas federales; Administrar los inmuebles de propiedad federal cuando no estén asignados a alguna dependencia o entidad; Llevar el registro público e inventario de la propiedad inmobiliaria federal.
XXIV	Regular la adquisición, arrendamiento, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la APF; Representar el interés de la Federación; Expedir normas y procedimientos para la formulación de inventarios, para la realización y actualización de los avalúos sobre dichos bienes; Expedir normas técnicas, autorizar, proyectar, construir, rehabilitar, conservar o administrar, directamente o por terceros, los edificios públicos y los bienes inmuebles de la Federación.
XXV	Reivindicar los bienes propiedad de la Nación.
Fuente: (SHCP, "Manual de Organización General de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", 2017, DOF:11.04).	

**Tabla 22 (11 de 18) .
Campo ASE: Facultades de la SEDENA.**

ÍTEM	CAMPO ASE
I	Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea.
II	Organizar y preparar el servicio militar nacional.
III	Organizar las reservas del Ejército y de la Fuerza Aérea e impartirles la instrucción técnica militar correspondiente.
IV	Manejar el activo del Ejército, la Fuerza Aérea, la Guardia Nacional al Servicio de la Federación y los contingentes armados que no constituyan la guardia nacional de los Estados.
V	Conceder licencias y retiros; intervenir en las pensiones de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea.
VI	Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; Formular y ejecutar en su caso los planes y órdenes necesarios para la defensa del país; Dirigir y asesorar la defensa civil.

VII	Construir y preparar las fortificaciones, fortalezas y toda clase de recintos militares para uso del Ejército y de la Fuerza Aérea; Administrar y conservar cuarteles, hospitales y demás establecimientos militares.
VIII	Asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comunicación: terrestres y aéreas.
IX	Manejar los almacenes del Ejército y de la Fuerza Aérea.
X	Administrar la Justicia Militar.
XI	Intervenir en los indultos de delitos del orden militar.
XII	Organizar y prestar los servicios de sanidad militar.
XIII	Dirigir la educación profesional de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea; Coordinar en su caso la instrucción militar de la población civil.
XIV	Adquirir y fabricar armamento, municiones, vestuario y toda clase de materiales y elementos destinados al Ejército y la Fuerza Aérea.
XV	Inspeccionar los servicios del Ejército y de la Fuerza Aérea.
XVI	Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego; Vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico.
XVII	Intervenir en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico.
XVIII	Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en el territorio nacional.
XIX	Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea.
Fuente: (SEDENA; "Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional", 2017, DOF:04.07).	

**Tabla 22 (12 de 18).
Campo ASE: Facultades de la SFP.**

ÍTEM	CAMPO ASE
I	Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; Inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; Concertar y validar con las dependencias y entidades de la APF los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental.
II	Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la APF.
III	Vigilar en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización; Asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la APF.
IV	Coordinar y supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; Expedir normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la APF y la PGR; Realizar las auditorías que se requieran en sustitución o apoyo los órganos internos de control.
V	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio por parte de las dependencias y entidades de la APF y la PGR.
VI	Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la APF; Emitir normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; Realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.
VII	Conducir políticas, establecer normas, emitir autorizaciones y criterios correspondientes a la planeación y administración de recursos humanos, contratación del personal, Servicio Profesional de Carrera en la APF, estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales.

VIII	Realizar por sí o a solicitud de la SHCP o la coordinadora de sector correspondiente, auditorías, revisiones y evaluaciones a las dependencias y entidades de la APF con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo.
IX	Fiscalizar que las dependencias y entidades de la APF y la PGR cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, activos y recursos materiales.
X	Designar y remover a los auditores externos de las entidades; Normar y controlar su desempeño.
XI	Designar, remover, normar y controlar el desempeño de los delegados de la propia Secretaría ante las dependencias y órganos desconcentrados de la APF y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades paraestatales y la PGR.
XII	Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de las dependencias y entidades de la APF, de la PGR, de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado.
XIII	Colaborar en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes.
XIV	Implementar las acciones que acuerde el Sistema Nacional Anticorrupción.
XV	Informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y al Ejecutivo Federal los resultados sobre: la evaluación en la gestión de las dependencias y entidades de la APF y la PGR, la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales; Promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas.
XVI	Llevar y normar el registro de servidores públicos de la APF; Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses; Verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes; Registrar información sobre sanciones administrativas impuestas.
XVII	Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las dependencias, entidades de la APF y la PGR.
XVIII	Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la APF que puedan constituir responsabilidades administrativa; Substanciar procedimientos correspondientes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas por sí o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la APF; Aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; Ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal cuando se trate de faltas administrativas graves; Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes.
XIX	Establecer mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
XX	Aprobar, registrar las modificaciones de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, entidades de la APF y la PGR, previo dictamen presupuestal favorable de la SHCP.
XXI	Establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios; Propiciar mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; Emitir normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas; Proporcionar asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las mencionadas leyes que realicen las dependencias y entidades de la APF; Promover la homologación de políticas, normativas y criterios en materia de contrataciones públicas que permita contar con un sistema de contrataciones públicas articulado a nivel nacional.
XXII	Definir la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en las dependencias y entidades de la APF.
XXIII	Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la política general de la APF para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; Promover dichas acciones hacia la sociedad.

XXIV	Ejercer las facultades que la Constitución le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías: el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales.
XXV	Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la APF.
XXVI	Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que impulsen la simplificación administrativa.
XXVII	Seleccionar a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos a los integrantes de los órganos internos de control.
XXVIII	Emitir el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.
Fuente: (SFP, "Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública", 2010, DOF:19.05).	

**Tabla 22 (13 de 18) .
Campo ASE de la SEMAR.**

ÍTEM	CAMPO ASE	
I	Organizar, administrar y preparar la Armada.	
II	Manejar el activo y las reservas de la Armada en todos sus aspectos.	
III	Conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros de la Armada.	
IV	Ejercer:	A) Soberanía en mar territorial, espacio aéreo y costas.
		B) Vigilancia de las zonas marinas mexicanas.
V	Ejercer la autoridad en las zonas marinas mexicanas en materia de:	C) Medidas y competencias que le otorguen ordenamientos legales e instrumentos internacionales.
		A) Cumplimiento del orden jurídico nacional.
		B) Búsqueda y rescate de vidas humanas en la mar.
		C) Vertimiento de desechos y otras materias al mar distintas al de aguas residuales.
		D) Protección marítima y portuaria en coordinación con la SCT.
VI	Dirigir la educación pública naval.	
VII	Ejercer funciones de policía marítima para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas.	
	BIS. Establecer y dirigir el Servicio de Búsqueda y Rescate para la salvaguarda de la vida humana en la mar.	
VIII	Inspeccionar los servicios de la Armada.	
IX	Construir, reconstruir y conservar las obras portuarias que requiera la Armada.	
X	Establecer y administrar los almacenes y estaciones de combustibles y lubricantes de la Armada.	
XI	Ejecutar trabajos hidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables; Organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas.	
XII	Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas internacionales en aguas nacionales.	
XIII	Intervenir en la administración de la justicia militar.	
XIV	Construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales o aeronavales para el cumplimiento de la misión de la Armada de México; Prestar servicios que coadyuven al desarrollo marítimo nacional en concordancia con las políticas y programas que para dicho desarrollo determine la SCT.	
XV	Emitir opinión relacionada con la ingeniería portuaria marítima y señalamiento marino con fines de seguridad nacional en los proyectos de construcción de toda clase de vías generales de comunicación por agua.	
XVI	Organizar y prestar los servicios de sanidad naval.	
XVII	Programar, fomentar, desarrollar y ejecutar trabajos de investigación científica y tecnológica en las ciencias marítimas; Crear institutos de investigación en ciencias marítimas.	
XVIII	Integrar el archivo de información oceanográfica nacional.	

XIX	Celebrar acuerdos con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras en los términos de los tratados internacionales y conforme a la legislación vigente.
XX	Ejercer acciones para llevar a cabo la defensa y seguridad nacional en el ámbito de su responsabilidad; Coordinar con las autoridades competentes nacionales el control del tráfico marítimo cuando las circunstancias así lo lleguen a requerir de acuerdo con los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional.
XXI	Participar y llevar a cabo las acciones que le corresponden dentro del marco del sistema nacional de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre.
XXII	Adquirir, diseñar y fabricar armamento, municiones, vestuario, y toda clase de medios navales e ingenios materiales; Intervenir en la importación y exportación de éstos cuando sean de uso exclusivo de la Secretaría.
XXIII	Prestar los servicios auxiliares que requiera la Armada, así como los servicios de apoyo a otras dependencias federales, de las entidades federativas y de los municipios que lo soliciten.
XXIV	Intervenir en la protección y conservación del medio ambiente marino.
XXV	Inspeccionar, patrullar y llevar a cabo labores de reconocimiento y vigilancia para preservar las Áreas Naturales Protegidas en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones aplicables.
Fuente: (SEMAR, <i>Manual de Organización General de la Secretaría de Marina</i> , 2016, DOF:29.07).	

**Tabla 22 (14 de 18).
Campo ASE: Facultades de la SEMARNAT.**

ÍTEM	CAMPO ASE
I	Fomentar la protección, restauración y conservación de ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y el desarrollo sustentable.
II	Formular y conducir la políticas en materia de recursos naturales, ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental, desarrollo urbano y actividad pesquera con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
III	Administrar, regular y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la federación, con excepción del petróleo y los carburos de hidrógenos líquidos, sólidos y gaseosos, así como minerales radiactivos.
IV	Establecer normas oficiales mexicanas sobre la preservación y reestructuración de la calidad del medio ambiente, ecosistemas naturales, aprovechamiento sustentable de recursos naturales, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, descargas de aguas residuales, minera, materiales y residuos sólidos peligrosos.
V	Vigilar y estimular el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, pesca y demás materias competencia de la Secretaría; Imponer las sanciones procedentes.
VI	Proponer al Ejecutivo Federal el establecimiento de áreas naturales protegidas; Promover para su administración y vigilancia la participación de autoridades federales o locales, universidades, centros de investigación y particulares.
VII	Organizar y administrar áreas naturales protegidas; Supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas cuando su administración recaiga en gobiernos estatales y municipales o en personas físicas o morales.
VIII	Ejercer la posesión y propiedad de la nación en las playas, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar.
IX	Intervenir en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría con la participación que corresponda a la SRE; Proponer a la SRE la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias.
X	Promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional en coordinación con las autoridades federales, estatales, municipales y la participación de particulares.
XI	Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que les presenten los sectores público, social y privado; Resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica.
XII	Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, la calidad ambiental de los procesos productivos de los servicios y del transporte.

XIII	Fomentar y realizar programas de restauración ecológica con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales en coordinación con la SAGARPA y demás dependencias o entidades de la APF.
XIV	Evaluar la calidad del ambiente; Establecer y promover el sistema de información ambiental sobre monitoreo atmosférico, de suelos y cuerpos de agua, así como inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre.
XV	Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica del capital natural y de los bienes y servicios ambientales que éste presta; Cooperar con dependencias y entidades para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica.
XVI	Conducir las políticas nacionales sobre cambio climático y sobre protección de la capa de ozono.
XVII	Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental; Concertar acciones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
XVIII	Llevar el registro y cuidar la conservación de los árboles históricos y notables del país.
XIX	Proponer y resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca; Establecer el calendario cinegético de aves canoras y de ornato.
XX	Imponer restricciones sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero; Promover ante la SE el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento.
XXI	Dirigir los estudios, trabajos y servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos y geohidrológicos, así como el sistema meteorológico nacional; Participar en los convenios internacionales sobre la materia.
XXII	Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; Estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; Promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural en coordinación con la SEP.
XXIII	Organizar, dirigir y reglamentar los trabajos de hidrología en cuencas, cauces y álveos de aguas nacionales, tanto superficiales como subterráneos.
XXIV	Administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional en las zonas federales correspondientes; Establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales cuando sean de jurisdicción federal; Autorizar el vertimiento de aguas residuales en el mar en coordinación con la SEMAR.
XXV	Estudiar, proyectar, construir y conservar con la participación que corresponda a la SAGARPA las obras de riego, desecación, drenaje, defensa, mejoramiento de terrenos e irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al Gobierno Federal por sí o en cooperación con autoridades estatales, municipales o la participación de particulares.
XXVI	Regular y vigilar la conservación de las corrientes en lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
XXVII	Mejorar el sistema hidrológico del Valle de México.
XXVIII	Controlar los ríos y demás corrientes; Ejecutar las obras de defensa contra inundaciones.
XXIX	Organizar y manejar la explotación de los sistemas nacionales de riego con la intervención de los usuarios en los términos que lo determinen las leyes y en coordinación con la SAGARPA.
XXX	Ejecutar las obras hidráulicas que deriven de tratados internacionales.
XXXI	Intervenir en la dotación de agua a los centros de población e industrias; Fomentar y apoyar técnicamente el desarrollo de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales; Programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por s, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión sistemas de agua potable.
XXXII	Participar con la SHCP en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.

XXXIII	Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones y reconocer derechos sobre las siguientes materias: aguas, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestre, playas y zonas federales marítimas, terrestres o terrenos ganados al mar.
XXXIV	Diseñar y operar instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente.
Fuente: (SEMARNAT, "Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", 2003, DOF:13.08).	

**Tabla 22 (15 de 18).
Campo ASE: Facultades de la SRE.**

ÍTEM	CAMPO ASE	
I	Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la APF sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda; Conducir la política exterior para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte.	
II	Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las Leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero:	A) Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados. B) Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior.
III	Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales; Participar en los organismos e institutos internacionales de que el Gobierno mexicano forme parte.	
IV	Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales.	
V	Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las Leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana: obtener concesiones, celebrar contratos, intervenir en la explotación de Recursos Naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles; Conceder permisos para la constitución de sociedades, reformar sus estatutos, adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos.	
VI	Llevar el registro de las operaciones realizadas conforme a la fracción anterior.	
VII	Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización.	
VIII	Guardar y usar el Gran Sello de la Nación.	
IX	Coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos.	
X	Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República.	
XI	Intervenir por conducto del Procurador General de la República en la extradición conforme a la ley, tratados y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino.	
Fuente: (SRE, "Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores", 2011, DOF:14.01).		

**Tabla 22 (16 de 18).
Campo ASE: Facultades de la SS.**

ÍTEM	CAMPO ASE
I	Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; Coordinar los programas de servicios a la salud de la APF así como los agrupamientos por funciones y programas afines que en su caso se determinen.
II	Crear y administrar establecimientos de salubridad, de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del territorio nacional; Organizar la asistencia pública en el Distrito Federal.
III	Aplicar a la Asistencia Pública los fondos que proporcione la Lotería Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública; Administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal para apoyar programas de servicios de salud.
IV	Organizar y vigilar las instituciones de beneficencia privada en los términos de las leyes relativas; Integrar sus patronatos, respetando la voluntad de los fundadores.
V	Administrar los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia pública.
VI	Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud; Proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; Propiciar y coordinar la participación de los sectores social y privado en el Sistema Nacional de Salud; Determinar las políticas y acciones de inducción y concertación correspondientes.
VII	Planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud.
VIII	Dictar las normas técnicas de la prestación de servicios de salud en las materias de salubridad general, incluyendo las de asistencia social por parte de los sectores público, social y privado; Verificar su cumplimiento.
IX	Organizar y administrar servicios sanitarios generales en toda la República.
X	Dirigir la policía sanitaria general de la República, con excepción de la agropecuaria salvo cuando se trate de preservar la salud humana.
XI	Dirigir la policía sanitaria especial en los puertos, costas y fronteras, con excepción de la agropecuaria salvo cuando afecte o pueda afectar a la salud humana.
XII	Realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas.
XIII	Realizar el control de la preparación, aplicación, importación y exportación de productos biológicos, a excepción de productos de uso veterinario.
XIV	Regular la higiene veterinaria exclusivamente en lo que se relaciona con los alimentos que puedan afectar a la salud humana.
XV	Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra.
XVI	Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra enfermedades transmisibles, plagas sociales que afecten la salud, el alcoholismo, las toxicomanías, otros vicios sociales y la mendicidad.
XVII	Poner en práctica las medidas tendientes a conservar la salud y la vida de los trabajadores del campo y la ciudad, así como la higiene industrial con excepción de lo que se relaciona con la previsión social en el trabajo.
XVIII	Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios de higiene establecidos por la Federación en toda la República, excluyendo aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal.
XIX	Organizar congresos sanitarios y asistenciales.
XX	Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal.
XXI	Actuar como autoridad sanitaria; Ejercer facultades en materia de salubridad general; Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables; Ejercer la acción extraordinaria en materia de salubridad general.
XXII	Establecer las normas que deban orientar los servicios de asistencia social que presten las dependencias y entidades federales; Proveer su cumplimiento.

XXIII	Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales públicas o privadas planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a los discapacitados.
Fuente: (SS, "Manual de Organización General de la Secretaría de Salud", 2012, DOF:17.08).	

Tabla 22 (17 de 18).	
Campo ASE: Facultades de la SECTUR	
ÍTEM	CAMPO ASE
I	Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional.
II	Promover las zonas de desarrollo turístico nacional; Formular en forma conjunta con la SEMARNAT la declaratoria respectiva.
III	Participar con voz y voto en las comisiones Consultiva de Tarifas y la Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación.
IV	Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes.
V	Promover y opinar el otorgamiento de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos; Participar con la SHCP en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística; Administrar su aplicación; Vigilar y evaluar sus resultados.
VI	Participar con la SHCP en el establecimiento de los precios y tarifas de los bienes y servicios turísticos a cargo de la APF tomando en cuenta las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan las facultades de las dependencias y entidades.
VII	Estimular la formación de asociaciones, comités y patronatos de carácter público, privado o mixto, de naturaleza turística.
VIII	Emitir opinión ante la SE en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo turísticos o en el establecimiento de servicios turísticos.
IX	Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo; Vigilar su cumplimiento en coordinación con dependencias y entidades de la APF, autoridades estatales y municipales.
X	Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico en el exterior en coordinación con la SRE.
XI	Promover y organizar en coordinación con la SEP la capacitación, investigación y desarrollo tecnológico en materia turística.
XII	Formular y difundir la información oficial en materia de turismo; Coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades del gobierno federal, las autoridades estatales y municipales; Promover la publicidad que efectúan los sectores social y privado.
XIII	Promover, coordinar y organizar espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, representaciones y otros eventos tradicionales y folclóricos de carácter oficial para atracción turística.
XIV	Fijar y, en su caso, modificar las categorías de los prestadores de servicios turísticos por ramas.
XV	Autorizar los reglamentos interiores de los establecimientos de servicios al turismo.
XVI	Llevar la estadística en materia de turismo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la SHCP.
XVII	Promover y apoyar la coordinación de los prestadores de servicios turísticos.
XVIII	Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística; Estimular la participación de los sectores social y privado.
XIX	Fijar e imponer el tipo y monto de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística.
Fuente: (SECTUR, "Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo", 2014, DOF:05.08).	

**Tabla 22 (18 de 18).
Campo ASE: Facultades de la STPS.**

ÍTEM	CAMPO ASE
I	Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones del artículo 123, la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos.
II	Procurar el equilibrio entre los factores de la producción en conformidad con las disposiciones legales relativas.
III	Intervenir en contratos de trabajo de nacionales que presten servicios en el extranjero en cooperación con la SEGOB, la SE y la SRE.
IV	Coordinar la formulación y promulgación de los contratos-ley de trabajo.
V	Promover el incremento de la productividad del trabajo.
VI	Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo; Realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación para incrementar la productividad del trabajo en coordinación con la SEP.
VII	Establecer y dirigir el servicio nacional de empleo y vigilar su funcionamiento.
VIII	Coordinar la integración y establecimiento de Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero-patronales que sean de jurisdicción federal, así como vigilar su funcionamiento.
IX	Llevar el registro de las asociaciones obreras, patronales y profesionales de jurisdicción federal.
X	Promover la organización de toda clase de sociedades cooperativas y demás formas de organización social para el trabajo en coordinación con las dependencias competentes; Resolver, tramitar y registrar su constitución, disolución y liquidación.
XI	Estudiar, ordenar y vigilar las medidas de seguridad e higiene industriales para la protección de los trabajadores.
XII	Dirigir y coordinar la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
XIII	Organizar y patrocinar exposiciones y museos de trabajo y previsión social.
XIV	Participar en los congresos y reuniones internacionales de trabajo de acuerdo con la SRE.
XV	Llevar estadísticas generales sobre trabajo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la SHCP.
XVI	Establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de la APF; Intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social.
XVII	Estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país.
XVIII	Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias.
Fuente: (STPS, "Manual de Organización General de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social", 2015, DOF:06.01)	

EPITAPH

I was constant as a northern star I had a fire burning

in my heart I never gave up fighting in the dark

I came, I saw, I conquered

(Madonna Ciccone, 2015).